



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 225

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 25

celebrada el miércoles, 6 de marzo de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios (Asunción Hernández), para informar:

- Sobre las previsiones en materia de internos y plantilla en la cárcel de hombres de Valencia y en la de Picassent, tras la próxima entrada en funcionamiento de ésta. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000681) **6626**
- Sobre los problemas actuales del sistema penitenciario español, con especial referencia a la Prisión Provincial de Granada. Solicitada por el Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000171) **6632**

Comparecencia del señor Director General de la Guardia Civil (Roldán Ibáñez), para:

- **Dar cuenta de la situación y medidas a adoptar respecto del Teniente Coronel de la Guardia Civil, señor Masa, y otros ocho agentes del citado Cuerpo, condenados por la Audiencia de Bilbao por un delito de torturas. Solicitada por el Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000719)** 6639
 - **Informar de las medidas adoptadas en relación con el escrito cursado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 10 de octubre de 1990, sobre actuaciones no ajustadas al procedimiento legal de determinados miembros de la Guardia Civil. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000775)** 6647
 - **Informar de las medidas adoptadas, tras el cierre de los seis cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Valencia con la finalidad de destinar sus efectivos a la nueva cárcel de Picassent, para garantizar la seguridad ciudadana en dichas localidades, así como la residencia de los funcionarios afectados al nuevo destino. Solicitada por el Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000837)** 6651
- Comparecencia del señor Director General de Tráfico (Muñoz Medina), para informar sobre las causas que han motivado el importante aumento de accidentes de tráfico durante el período de vacaciones navideñas de 1990, así como las investigaciones efectuadas por esa Dirección General para conocer en cada caso en qué grado ha influido el factor humano, el estado de las carreteras (principales y secundarias) y el estado de los vehículos. Solicitada por el Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 212/000786)** 6656

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS:

- **PARA INFORMAR DE LAS PREVISIONES EN MATERIA DE INTERNOS Y PLANTILLA EN LA CÁRCEL DE HOMBRES DE VALENCIA Y EN LA PICASSENT TRAS LA PROXIMA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTA. A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/000681)**

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día de la sesión de esta Comisión de Justicia e Interior se limita al control parlamentario —no tiene función legislativa—, que significa la comparecencia de tres autoridades del Ejecutivo y seis preguntas. Eso significa que si queremos que durante el transcurso de la mañana, como parece obvio, demos por concluido el debate de esta Comisión, será preciso que los señores comisionados estén atentos al cumplimiento del Reglamento en cuanto al horario y al tiempo que tienen para el debate.

Hecho este recuerdo, quiero dar la bienvenida, una vez más —son ya múltiples las veces que ha comparecido ante esta Comisión—, al señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios en nombre de la Comisión, e indicar inmediatamente el primer punto del orden del día, a petición del Grupo parlamentario de Izquierda Unida que ha he-

cho suya la Mesa, el cual solicita información de las previsiones en materia de internos y plantilla en la cárcel de hombre de Valencia y de la de Picassent tras la próxima entrada en funcionamiento de ésta.

Para iniciar la comparecencia, tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el centro de Picassent es uno de los más modernos de Europa.

Se acaba de inaugurar el día diez de enero, a pesar de las adversidades administrativas que han surgido con el Ayuntamiento de Picassent a lo largo de su construcción. En estos momentos está en funcionamiento y, al igual que todos los centros, cuando inician su rodaje lo hacen de forma progresiva. Cuenta ya con dos módulos en funcionamiento y esta misma semana empezará a funcionar el tercer módulo.

En el diseño de su puesta en funcionamiento he sido previsto un escalonamiento de apertura modular, de forma que se consiga la operatividad al cien por cien de los servicios que se vayan abriendo, evitando con ello los perjuicios de la población reclusa y consiguiendo el correcto funcionamiento desde un principio.

Para la actual fase de funcionamiento se dispone de 123 funcionarios, de los que 69 son puestos específicos de vigilancia de hombres y 13 de mujeres, cubriendo el servicio tanto en el interior como en oficinas. Igualmente, se cuenta con personal laboral para la cobertura de dicha fase, en la que se encuentran abiertos dos módulos de

hombres y un módulo mixto de formación profesional, albergando en la actualidad 178 internos.

En las previsiones a corto plazo, una vez resueltos los concursos de traslados, ya se ha visto incrementada la dotación anteriormente mencionada en 30 funcionarios, correspondientes a jefes de centros, encargados de departamentos de mujeres, encargados de departamentos de hombres. A esto habrá que añadir, de forma inmediata, 37 funcionarios en comisión de servicio, cuya convocatoria ya ha sido realizada.

El total de funcionarios para cubrir el servicio interior es de 14, debiéndose incorporar en las próximas fechas dos o más en comisión de servicios, lo que permite la atención al módulo de mujeres. En cuanto al servicio de hombres, quedan ocho jefes de servicios, ocho jefes de centro y 78 funcionarios de servicio interior, a los que se añadirán las comisiones de servicios anteriormente mencionadas.

La plantilla final que el centro debe de tener dentro de Picassent cuando esté en pleno funcionamiento será de 317 funcionarios, entendiendo que es un centro en donde la parte educativa y formativa al igual que gran parte de la sanidad en lo que concierne a la parte asistencial, ya está asumido por la Generalidad valenciana en base a un convenio que se firmó entre el Ministerio de Justicia y la institución autonómica y, por lo tanto, no contemplamos aquí estos aspectos que ya se cubren, como es obvio, por la institución. También hay parte contratada de servicios relativos a labandería y cocinas. Esto es lo que en estos momentos tenemos previsto.

El centro penitenciario tiene una capacidad de 786 celdas individuales. Como ya les informé a SS. SS., tiene un módulo mixto de formación profesional y otro módulo previsto para mujeres y el resto de hombres, si bien habrá dos módulos para preventivos y el resto procuraremos que sean de penados. Su fin es descargar la prisión Valencia-hombres, que tiene una saturación elevada. Su puesta en funcionamiento a pleno rendimiento, como ya les he dicho, sería en el mes de mayo. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Secretario General, en primer lugar agradezco su presencia para explicar lo relativo a los distintos puntos, pero concretamente a éste de Picassent.

Según nos ha informado, si no he cogido mal las cifras que ha dado con cierta rapidez y que le agradecería nos pasara el informe por escrito para tener una constancia más clara de él, habla de que al final habrá 317 funcionarios y que la capacidad de celdas individuales es de 786. Mi primera pregunta sería si esta cifra es la capacidad final y supongo que se está refiriendo a lo que se ha dado en llamar Valencia-2, primera fase, y no a la totalidad del centro penitenciario. Me imagino que está hablando de lo que hay en estos momentos en funcionamiento. Mi pre-

gunta es si la capacidad total es ésta y si los dos módulos que ha dicho que hay, uno mixto de formación profesional, significan otros recursos o son parte de éstos que participan en esos dos módulos.

El segundo tema que me interesa conocer es si los 317 funcionarios son todos de Prisiones o aquí están incluidas las Fuerzas de Guardia Civil necesarias para el servicio externo.

La tercera cuestión es —si entra la Guardia Civil, si no me habla de ella huelga todo—, si está incluida la Guardia Civil me interesa mucho saber si con estos funcionarios se ha hecho mediante un concurso o han sido trasladados forzosos. Me explicaré: Si se les ha obligado a ir a este centro o se han hecho unos concursos con el fin de que, libremente, hayan decidido acudir a este centro. Digo esto porque se hablaba de que había determinados puestos que habían dejado las familias en un lugar y habían obligado a ir allí a los funcionarios a cubrir los servicios.

La siguiente pregunta es si con la puesta en marcha de este centro está previsto el cierre de la cárcel de Valencia ciudad o es un proceso que no tiene nada que ver, que irá paralelo con éste, y lo que va a significar es que se van a mejorar las condiciones.

También me interesaría que nos indicara en qué situación está la «ratio» entre funcionarios y reclusos. ¿Es muy favorable? ¿Es relativamente favorable? No sólo con el resto de centros penitenciarios de España, sino si tiene datos de otros países.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias al Secretario General de Asuntos Penitenciarios por su comparecencia.

Como habrá podido comprobar, cuando se solicitó la misma se hablaba de la futura inauguración del centro de Picassent. Afortunadamente, hoy es un centro que ya está inaugurado desde el pasado 10 de enero. Me felicito de que esté inaugurado y quiero felicitarle también porque creo que es un centro realmente importante, con unas instalaciones dignas para personas privadas legalmente de la libertad y la libertad es un derecho muy importante, tanto que no se deben sufrir penas accesorias en virtud de unas instalaciones no adecuadas a lo que es realmente la sanción establecida legalmente que es la privación de libertad. Son unas instalaciones adecuadas para cumplir la finalidad fundamental y constitucional de la pena, que es la reinserción de los internos. Quiero felicitarle expresamente porque se haya conseguido inaugurar este centro, superando felizmente algunas trabas administrativas, en mi opinión muy poco fundamentadas, que se habían opuesto a la apertura del centro.

Cuando le hice la petición de esta comparecencia, señor Secretario General, le hacía referencia concreta a temas que eran los que en aquellos momentos se podía pensar iban a ser más inmediatos y urgentes: el tema de plantillas y el de internos. Sobre estos temas ya ha contestado y ha dado datos que posiblemente podría ampliar. Ha

hecho referencia, por ejemplo, al tema —así me ha parecido entenderlo— de que la puesta en funcionamiento completa sería en mayo; no sé si en mayo de este año, porque en algún medio de comunicación he leído declaraciones de usted hablando de que la segunda fase sería en 1992. No sé si cuadran las fechas así o no.

De todas maneras, en el escaso período de dos meses que lleva funcionando el centro, se han puesto de manifiesto, lógicamente, problemas nuevos, que no existían antes porque no estaba abierto, que se deben abordar; por ejemplo, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana hacía referencia a un tema que comenté porque, en definitiva, forma parte también del Ministerio en el que usted trabaja, como es la sobrecarga para determinados juzgados; en el caso concreto de Picassent y Carlet, por la necesidad de tener que tramitar comunicaciones al elevado número de presos que se piensa que en un momento determinado estén internos en la cárcel de Picassent.

El compañero Oliver hacía referencia también a un tema que nos preocupa, que es el destino de la anterior cárcel modelo de Valencia, qué planes se tienen en relación con la misma. Yo le plantearía también la pregunta sobre los planes que existan en relación con la posible apertura de una nueva institución en Alicante, que estaba prevista en su día y parece ser que se ha dejado en suspenso.

Finalmente, le plantearía un tema, señor Secretario General, que creo que también sería útil conocer información y es sobre las medidas que se han adoptado por parte del Ministerio, medidas necesarias de atención al medio social en el que se inserta este centro, en concreto Picassent, tanto desde un punto de vista ecológico —la zona en la que se construyó la institución estaba afectada a un plan especial de protección del paisaje— como del de los vertidos, porque según mis datos se producen en la Albufera, así como medidas de seguridad ciudadana hacia la localidad de Picassent en la que se ubica esta institución carcelaria.

Dándole de antemano las gracias por la información que nos proporcione, y reiterándole la felicitación, termino mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, desde luego este centro de Picassent ha sido inaugurado recientemente, creemos, de una forma bastante precipitada, con problemas —como ha citado de pasada el señor Secretario General— con el ayuntamiento del pueblo, al faltar la preceptiva licencia de apertura.

Los distintos requerimientos por parte del ayuntamiento a la dirección del centro han sido siempre totalmente desoídos e incluso es manifiesta la negativa de la directora del centro a permitir las entradas en el mismo por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento para la preceptiva inspección.

La licencia de obras que se otorgó fue para un proyecto

inicial, proyecto que ha sufrido modificaciones como el cambio de situación de las viviendas para los funcionarios, la construcción de una depuradora —como se ha citado anteriormente— que no estaba prevista, y me gustaría que me aclarase si la capacidad que se ha previsto va a ser suficiente, porque hay que tener en cuenta que se va a verter a unos canales de riego, con unos campos que se cultivan y una Albufera con extraordinario valor ecológico; la construcción de un pozo que no estaba previsto y de un depósito transformador.

Por fin, como se ha dicho, se inauguró la cárcel el pasado día 10 de enero, un tanto contradictoriamente al ser inaugurada por el Ministro de Justicia y tratarse de una obra en cierto modo ilegal y de forma precipitada, cerrando cuarteles de la Guardia Civil en varios pueblos que se han quedado sin vigilancia.

Ante este cúmulo de despropósitos, mi Grupo quisiera conocer una serie de datos, aunque algunos los ha dado el señor Secretario General, pero creo que faltan otros.

Primero, si está previsto legalizar de una vez la obra y liquidar lo que se le debe al ayuntamiento de Picassent. El dato de cuántos internos están previstos lo ha dado el señor Secretario. A mi Grupo le gustaría saber si los internos van a proceder de la cárcel modelo de Valencia o si van a proceder de otros centros; qué parte de plantilla del total que ha dicho el señor Secretario General que está previsto está cubierta ya; de qué servicios van a disponer los presos en este centro y qué personal se va a hacer cargo de este tipo de servicios para los reclusos.

También nos gustaría saber cuál fue el presupuesto inicial de esta obra y el costo final de la misma y por qué se eligió la ubicación en el término municipal de Picassent.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: En primer término, agradezco la comparecencia en esta Comisión del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, al objeto de informar de las previsiones en materia de internos y plantilla de la cárcel de Valencia-2 y de la cárcel de Picassent.

La visión del tema por parte del Grupo Socialista y su posición va a ser justo la contraria de la que ha expuesto el portavoz del Grupo Popular, señor Pascual. La cárcel de Picassent, como ha explicitado el Secretario General, se inauguró el pasado 10 de enero y yo desde luego no puedo evitar el felicitar al señor Secretario General tanto por lo que ha sido su gestión en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como por esta realización concreta, por la ejecución del centro penitenciario de Valencia-2.

Creo que en este centro penitenciario se recogen dos ideas básicas para nosotros. En primer lugar, lo que es un perfecto tratamiento de las estructuras físicas, con la introducción de los más avanzados diseños y técnicas arquitectónicas. En segundo lugar, un ambicioso plan de intervención, en las áreas laborales, sanitaria y de tratamiento, tal como ha expuesto en su comparecencia el señor Secretario General, con programas generales como el

de ocupación integral o como los también explicitados de colaboración con la Generalidad Valenciana, con la verdadera entrada de los servicios públicos en el centro penitenciario, en materia educativa, sanitaria, que se completan en ejemplos como la creación del módulo mixto de formación profesional reglada en materias de jardinería y horticultura.

Me permitirán, pues, señorías, que manifieste la satisfacción del Grupo Socialista por la concreción de esta actuación de una filosofía penitenciaria que para los socialistas tiene un especial significado, en base a la cual la reinserción social del penado ha de hacerse de forma digna y eficaz, y esto se va a conseguir en este centro penitenciario con medios para que estas oportunidades de reinserción sean cada vez más ciertas.

En este contexto realmente la razón de la comparecencia hace referencia a los temas de internos y plantilla. Creo que las explicaciones dadas por el Secretario General son más que suficientes en orden a lo que es la puesta en marcha, el funcionamiento modular y escalonado del centro penitenciario; a los horizontes señalados tanto en ampliación, en funcionarios de carrera como funcionarios en comisión de servicio, como las previsiones de traslado progresivo de internos preventivos de la cárcel de Valencia hombres a la de Picassent.

También valoramos como positivas las fechas indicadas de logros de plantilla al cien por cien, así como lo que son las previsiones de ejecución en la realización de la segunda fase de Valencia-2.

Se ha hablado de las dificultades administrativas en relación con la puesta en marcha de este centro. Otros portavoces de Grupos han hablado de situaciones anormales. Quisiera manifestar aquí mi posición y la de mi Grupo justamente en el sentido contrario y quisiera pedir al Secretario General que nos explicase en qué medida ha influido la actitud concretamente de la alcaldía de Picassent en el retraso de la puesta en marcha de un centro penitenciario de la importancia, del contenido y de la calidad de este centro de Valencia-2.

Concluyo, señor Presidente, expresando el apoyo del Grupo Socialista a iniciativas como ésta, como la referida a la puesta en marcha de centros penitenciarios como el de Valencia-2 y animando al señor Secretario General a que siga por este camino tanto en lo que es la ejecución de la segunda fase, como en lo que puedan ser otras posibles nuevas realizaciones en centros penitenciarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Señor Presidente, señorías, muchas gracias, ya que me dan ustedes la oportunidad de explicar algunos de los aspectos, que, además, me satisface que salgan aquí en la medida que se pueden clarificar, incluso pienso que al terminar podemos estar de acuerdo para facilitar las tareas hacia la segunda fase, que es tal vez lo que quedó un poco confuso en mi anterior exposición.

La primera fase es un centro que se denomina Valencia-2 —con lo que respondo al señor Oliver—, que está ubicado en Picassent. Es el que acabamos de inaugurar, tiene 786 celdas, que, en principio, se asignaban a hombres, pero que son utilizables tanto para hombres como para mujeres, en vista de las necesidades que van surgiendo, junto con el incremento de la población femenina en la prisión, todo lo cual ha hecho que tengamos que abrir módulos para mujeres también. Al mismo tiempo, el sistema modular que tiene esta prisión nos ha permitido poder establecer unos servicios comunes de actividades. Además hemos abierto un módulo para jóvenes que, si bien tienen las habitaciones separadas, sus actividades son conjuntas en cuanto a la formación profesional, y que siguen cursos homologados, con un consejo escolar correspondiente, con lo que se da libertad a estos jóvenes, y lo asume la Generalidad Valenciana. Es una experiencia piloto; en Europa no hay otro centro que tenga esas características, en donde la educación está asumida dentro de la propia prisión por la institución pública que tiene la responsabilidad y es el funcionamiento que en Picassent se establece no solamente para los jóvenes, sino también para los adultos, de toda la formación que conlleva esto.

Hay otra prisión aparte, con recinto separado, que tiene vigilancia exterior separada, que es lo que en el proyecto denominamos segunda fase de Valencia-2, con 481 celdas individuales previstas para hombres, 279 celdas para mujeres (éstas sí son especiales, ya que lleva una unidad de madres para que puedan estar con sus hijos, son más grandes las habitaciones, con dos camas normalmente) y un hospital penitenciario de 200 plazas, con lo cual ya descargaríamos a toda la Comunidad Valenciana de la asistencia hospitalaria en los centros públicos y todos los internos recibirían asistencia hospitalaria en el Hospital de Valencia, igual que ocurre aquí en Carabanchel. Lo único que pasa es que en estos momentos sólo tenemos el Hospital de Valencia, igual que ocurre aquí en Carabanchel. Lo único que pasa es que en estos momentos sólo tenemos el Hospital de Carabanchel, como centro penitenciario hospitalario, los dos psiquiátricos de Fontcalent y el de Sevilla y una unidad de agudos en Madrid, con lo cual ya cubriríamos una parte importante. Naturalmente, si es necesario, acudirían también los internos de Albacete o de las proximidades, igual que ocurre en el sistema público, en que a veces las especialidades se tienen que mover de un sitio a otro. Por lo tanto, el objetivo es que los internos puedan recibir la asistencia hospitalaria también en centros específicos, porque eso evita traslados y evita otro tipo de inconvenientes en los hospitales públicos.

Esa sería la segunda fase, que ahora está en ejecución y que tiene prevista su apertura para 1992, pero el funcionamiento al cien por cien de esta primera fase es para mayo de este año 1991.

En cuanto a los efectivos de las Fuerzas de Seguridad, quiero decirles que este centro lo custodia la Guardia Civil, por lo cual debe ser el Director General quien dé las respuestas acerca de su propio funcionamiento, y no es el Ministerio de Justicia el que debe entrar a clarificar as-

pectos que, sin duda, creo que tiene previsto el Director General de la Guardia Civil.

En cualquier caso, hay una figura que se llama comisión de servicio, forzosa, que utilizamos en la Administración pública, para funcionarios de prisiones y otro tipo de funcionarios, que consiste en que, cuando hay necesidades de servicios se trasladan, pagándose naturalmente unas dietas que permiten mantener los gastos de doble ubicación. No voy a entrar en el fondo, solamente explicar que esa figura de comisión de servicios está en la Administración pública y que surge cuando hay necesidades. Por lo tanto, no sé si esa comisión de servicios ha sido utilizada por las Fuerzas de Seguridad o si es verdad o no que han sido desplazados. Lamento no poder contestarles aquí, pero concierne a las Fuerzas de Seguridad dar la respuesta acerca de cuestiones que afectan a su propia organización.

En cuanto a la «ratio» funcionario-recluso, estamos en unos niveles adecuados de funcionamiento porque los centros nuevos permiten vigilar mejor, custodiar mejor, en cuanto al concepto de vigilar y custodiar, ejercer un mejor tratamiento e intervención penitenciaria en cuanto a efectivos de vigilancia estrictamente dentro de la prisión porque son más racionales, y, al ser modular, permite una adecuada clasificación, con lo cual los costes de una plaza en un centro nuevo, moderno, son inferiores casi en la mitad a los costes de una plaza en un centro de arquitectura antigua o anticuada. La Secretaría General del Ministerio de Justicia tiene el objetivo de sustituir con la mayor celeridad todos los centros anticuados por centros nuevos. Habrá que vencer naturalmente todas las trabas administrativas, legales y otras que son importantes como las económicas, ya que hay que ajustar los presupuestos para que esto sea posible.

En cualquier caso, las «ratios» están adecuadas, teniendo en cuenta que después hay un personal no contemplado aquí, que es aquel de servicios públicos concurrentes dentro de la prisión, que van a cargo de otras instituciones, que no están contemplados en las plantillas propias.

En cuanto a las sobrecargas de determinados juzgados, es un tema que también el Presidente del Tribunal Superior me comentó y que ya el Ministerio ha tomado las medidas adecuadas para resolver esa sobrecarga que sin duda se va a generar, que en su día se verá incrementada con la apertura de la segunda fase que vamos a tratar de acelerar.

También en Alicante tenemos previsto, y es necesario, abrir un centro nuevo, además del de Fontcalent. De esa forma, ya tendríamos en la Comunidad Valenciana cubiertas todas las necesidades hasta el año 2000, que es cuando se puede producir el número de población superior a partir del cual ya descendería según nuestras previsiones demográficas y factores que intervienen, como naturalmente el Código Penal y otros factores sociológicos del exterior. Por lo tanto, con esta infraestructura, ya nos permitiría cerrar la prisión antigua de Valencia para el año 1992.

En cuanto a su destino, en el plan general de la ciudad de Valencia hay una reserva, pero no está especificada, y

lo que si que es un ruego que hacemos a los ayuntamientos es que cooperen también con el sistema penitenciario, tratando de facilitar al máximo los recursos que pueda generar el propio patrimonio, que es una buena medida para financiar el plan de inversiones. De lo contrario, hay que entrar directamente a costear desde los Presupuestos Generales del Estado todo y eso ya produce distorsiones en el tiempo, porque hay que compaginar las inversiones públicas y la institución penitenciaria tiene un capítulo, pero ya son muchas las variables que hay que compaginar, con lo cual una adecuada rentabilidad del patrimonio puede acelerar la sustitución de todo el sistema, incluso generar las plazas suficientes para que en cinco o seis años podamos estar al óptimo de capacidad de plazas con respecto al número de internos. Un ejemplo de esta experiencia es la que tenemos ya aquí en Madrid con el centro de mujeres en Yeserías, que el próximo lunes se cierra definitivamente. Entonces, el suelo está ya acordado con el ayuntamiento y con el Ministerio de Hacienda para que genere recursos que permitan financiar y acelerar el plan de inversiones.

En ese sentido aprovecho para hacer una llamada a la comprensión municipal desde otra óptica, aunque algunos que estuvimos anteriormente en ayuntamientos, como es lógico, tratábamos también de obtener los beneficios, casi siempre queriendo evitar conflictos con intereses particulares, pero metiendo siempre en suelo público aquel equipamiento que genera menos conflicto. Es lógico y normal. Yo creo que con un buen entendimiento entre ayuntamientos y Ministerio de Justicia, en este caso el Ministerio de Hacienda a través del Patrimonio, podemos llegar a acuerdos en cada uno de estos centros, que permitan una fácil ubicación y sustitución dentro de sus ciudades y naturalmente trasladarlos a centros adecuados como este de Valencia-2 que está ya ubicándose en otro centro.

En cuanto al término de Picasent, donde el señor Pascual, del Grupo Popular ha incidido más, creo que este informe puede clarificar sin duda la posición que su Grupo puede tener en las Cortes, pero sería importante también que clarificara la que su Grupo tiene en el ayuntamiento de Picasent, porque sin duda alguna la información no se la han trasladado adecuadamente.

El centro de Valencia-2 ubicado en Picasent, el que acabamos de inaugurar el día 10, tiene una licencia otorgada por un ayuntamiento que entonces presidía un alcalde socialista; se ha ejecutado con arreglo a aquella licencia, que, naturalmente, el Ministerio ha pagado las tasas correspondientes. Hace dos años y algunos meses surgió un problema en el proyecto, el cual tenía un desfase respecto a la estación depuradora, que no era la adecuada en función de las necesidades globales y la necesaria reubicación por ajustes territoriales del propio suelo que habían generado unos elementos de la construcción. En consecuencia, el ayuntamiento de Picasent, sin duda con buen criterio, paralizó la obra; otra corporación de signo político diferente paralizó la obra con todas las razones que corresponde a una modificación de proyecto, el Ministerio suspendió la obra y tramitó de nuevo la licencia

sobre la modificación del proyecto complementario que llevaba implícito una vivienda y la estación depuradora con arreglo a los condicionantes que la Confederación —que sí ha concedido los permisos correspondientes— le exigía en cuanto al tratamiento de las aguas residuales. Todo ello se tramitó al ayuntamiento (es un trámite preceptivo) y no contestó y el Ministerio de Justicia tuvo que tramitar de nuevo una licencia, declarándola de interés social con toda la tramitación complementaria que corresponde, las exposiciones al público, etcétera, que ha retrasado la apertura de este centro en dos años, que dentro de la legalidad se ajustaba a las armas administrativas que el ayuntamiento de Picassent podía ejercer, y las ha ejercido, y que el ayuntamiento ha tenido que cumplir. Pero cumplidos todos los requisitos legales que la Ley del Suelo prevé y también la Ley de Régimen Local, el Ministerio ha continuado con la construcción de una depuradora que trata los residuos de manera adecuada y está perfectamente autorizada por la Confederación, las acequias donde vierte y con unas calidades que, sin entrar a comparar, son superiores a las que tenía el municipio de Picassent en cuanto a sus vertidos, porque, naturalmente, las exigencias al centro siempre son superiores en todo, a los centros penitenciarios siempre se les exige todo, pero además estamos de acuerdo en cumplirlo, y en estos momentos el centro está inaugurado legalmente con licencia y con todos los requisitos.

Quiero añadir una puntualización más porque eso se puede prestar a confusión. Creo que la información pasada se refería a la falta de la licencia de apertura. He de manifestar que dicha licencia no procede en un establecimiento penitenciario, ya que no es una actividad regulada por las corporaciones locales. Por tanto, es difícil que un ayuntamiento que no cuenta con una ordenanza determinada ni existe una ordenanza de las corporaciones locales respecto a la actividad que no es pública, ni nociva, ni insalubre, que son las que necesitan licencia de apertura como es el caso de la actividad industrial, es difícil que requiera la correspondiente licencia. Eso, en otro argot, es lo que se llama marear la perdiz, para tratar de retrasar por más tiempo la apertura de este centro.

En cuanto a la segunda fase, que está en ejecución, de la cárcel de Valencia-2, a la que se adscribe el número de plazas señalado anteriormente, que es otra cárcel complementaria aparte, porque la primera ya estaba resuelta administrativamente por el anterior ayuntamiento, cuando se procedió a su solicitud de licencia al ayuntamiento es cuando el ayuntamiento procedió a incoar un expediente y declarar aquel paraje como de interés natural, etcétera, pero con alguna contradicción inmediata en estos días, expediente que no se resolvió favorable al ayuntamiento y la Consellería y los estamentos que son competentes a tal efecto han desestimado esta cuestión porque se ha visto que era otro medio para dilatar más la apertura o el inicio de las obras complementarias. Sin embargo, no ha habido ningún problema a la hora de tratar de llegar a acuerdos en el mismo lugar con una empresa privada para calificar suelo, sin saber exactamente qué se va a ubicar allí; ese ayuntamiento es el mismo ayuntamiento

que para el Ministerio de Justicia es muy riguroso y resulta que ahora, para una empresa privada, no tiene el menor empacho en calificar suelo incluso sin tener proyecto, ni definidos los objetivos que pretenden ubicar en ese complejo, y si algunos pensamos que es una calificación de suelo sin más y de dudosa aplicación posterior, se ha concluido el correspondiente trámite sin que el ayuntamiento tratara de clarificar esa contradicción entre la incoación de un expediente, cuyo objetivo es proteger un paisaje, y la carrera apresurada para visitar una empresa y ver si consiguen calificar el suelo que antes se negaba para el Ministerio. Esto es lo que hay.

En cuanto a los abastecimientos, le tengo que decir que estamos totalmente vigilados, controlados y exigimos, además, que los servicios públicos correspondientes nos controlen los nitratos de las aguas, tenemos depuradora para los nitratos, para los vertidos, el ayuntamiento de Valencia nos ha facilitado la recogida de las basuras por otra empresa, todos los accesos, y todos los complementos que son necesarios en una ciudad de este tamaño; y digo ciudad porque a veces las prisiones son ciudades cerradas, pero el número de sus habitantes es superior a muchos municipios de este país. En consecuencia, necesita de todos esos servicios complementarios, y si hay un buen entendimiento, si son aceptados por el lugar donde se ubican, es muy fácil su tramitación y gestión, pero si hay una resistencia es muy difícil el emplazamiento. Nosotros preferimos llegar a acuerdos. En ese sentido, el ayuntamiento de Picassent ha adoptado un acuerdo con mayoría para reiniciar las conversaciones con el Ministerio, para liquidar la tasa que le corresponde en la segunda fase de la cárcel de Picassent, cobrar la tasa correspondiente y normalizar la situación y desbloquear todos los expedientes que tenía el ayuntamiento incoados contra el Ministerio de Justicia tratando de bloquear la construcción del nuevo centro. La alcaldía de Picassent, a la que corresponde, que tiene la competencia por Ley, no delegada por Pleno, para la concesión de las licencias, puede otorgar la licencia, pasar la liquidación o no, pero ya es la alcaldía la que asume bajo su responsabilidad pasar un cargo correspondiente a la licencia y, naturalmente, a la empresa constructora, que es la que tiene que pagar la licencia, porque según la Ley de Contratos del Estado es la empresa la que con la adjudicación asume la obligación de pagar la licencia y, lógicamente, liquidará. Ahora bien, si el ayuntamiento no quiere liquidar la obra, la empresa no le va a pagar, eso es lógico. Por tanto, hay un dinero que el ayuntamiento de Picassent podía cobrar, pero la alcaldía, que es la competente, sí debe conceder la licencia. Esto no entraría en colisión con nada, porque uno puede entender que un ayuntamiento trate de huir o tal vez obtener una alcaldía de una forma un tanto extraña, por medio de una concejala que era de Izquierda Unida, con el apoyo del Partido Popular y de otras coaliciones; uno puede entender que sea un frente común contra la cárcel, pero después es lógico que puedan reconsiderarse las posiciones y que se pueda normalizar la situación en un futuro. Ese sería nuestro deseo. No sé si sus señorías creen de sobra esta explicación, pero la considero necesi-

ria ante las preguntas formuladas, y puede situar en sus justos términos lo que es un servicio público importante y la necesaria cooperación municipal para llevarlo a cabo.

Con respecto a la procedencia de los internos les diré que en principio está previsto que sean internos de la propia Comunidad, pero tampoco excluimos que pueda haber internos de otras partes, como ahora hay internos de esta Comunidad autónoma cumpliendo en otros centros porque a veces no había sitio; no lo había en Valencia y había que llevarlos a otra parte. Lo lógico es que se queden cerca de su domicilio y que se tenga que nutrir de Valencia, de Castellón, porque Castellón está saturada ahora con internos de Valencia y también de Alicante, ya que la población de Valencia en estos momentos está distribuida entre Alicante y Castellón y en El Dueso y en otras ciudades. Ya en el primer envío de reclusos se procuró coger a todos aquellos que ya estaban dispersos en otros centros penitenciarios y los cien primeros internos eran de Valencia que estaban en otros centros y que ya han entrado a cumplir en Valencia. Por consiguiente, es lógico que en buena racionalización, sean internos de la propia Comunidad los que ocupen estas plazas.

Yo creo que con esto he dado respuesta amplia a las preguntas que hacían sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

Con esta respuesta se da por terminado el debate de la primera comparecencia.

— **PARA INFORMAR SOBRE LOS PROBLEMAS ACTUALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA PRISION PROVINCIAL DE GRANADA. SOLICITADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 213/000171)**

El señor **PRESIDENTE**: La segunda petición de comparecencia que figura en el orden del día es la que, presentada por el Grupo Popular, solicita información sobre los problemas actuales del sistema penitenciario español, con especial referencia a la prisión provincial de Granada. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.)

El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, quisiera plantear una cuestión de procedimiento, porque en el orden del día figura que el Grupo Popular ha solicitado la comparecencia del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, cosa que no es cierta. El Grupo Popular no ha solicitado en ningún momento la comparecencia del señor Secretario General. Por el contrario, en nuestra solicitud consta que lo que pedíamos era la presencia del señor Ministro de Justicia. Quisiera, por tanto, que me ilustrara en base a qué artículo del Reglamento está aquí compareciendo el Secretario General de Asuntos Penitenciarios, porque entendemos, como bien ha dicho S. S. al principio, que estamos en una sesión de control parlamen-

tario. En estas sesiones hay circunstancias en las que el Reglamento permite que una autoridad que ha sido convocada para responder a pregunta oral, por ejemplo, sea sustituida, pero no tenemos noticia de que el Reglamento autorice la sustitución de una autoridad a la que se le ha solicitado que comparezca.

Por tanto, entendemos que se está reduciendo una función de control parlamentario que consideramos decisiva y quisiéramos que se aclarara esta curiosa circunstancia, porque si ya con frecuencia y en esta misma Comisión a veces los ministros no se dignan acudir, porque no es preceptivo, hoy, que sí lo es, no resulta disculpable su ausencia.

El señor **PRESIDENTE**: Como estoy seguro que conoce el señor Ollero, porque pertenece a esta Comisión y este caso se ha dado aquí con anterioridad, no sólo para las preguntas, sino también para las comparecencias —puesto que el control es al Ejecutivo, y no exclusivamente a una autoridad concreta del mismo—, para la contestación o información de esas preguntas pueden venir, de acuerdo con el artículo que inmediatamente le voy a leer, el Ministro, Secretario de Estado y Subsecretarios.

El Secretario General de Asuntos Penitenciarios tiene la consideración de Subsecretario y, consecuentemente, puede, en delegación del Ministro, venir a la Comisión a informar, como por otra parte ha hecho, como usted sabe, en reiteradas ocasiones desde hace año y medio que estamos con la nueva Comisión de Justicia e Interior.

Esto además está refrendado por un acuerdo de la Mesa del que no puedo darle fecha en este momento, porque me fallaría la memoria sin duda alguna, pero se la puedo dar por escrito con mucho agrado cuando usted me la solicite. Además, es un acuerdo de la Mesa del que di cumplida cuenta en la reunión de la Comisión siguiente a la toma de ese acuerdo, con el fin de que, fundamentalmente, impidiéramos que la Comisión pudiera tener algún tipo de paralización porque la autoridad concreta sobre la que se solicitaba comparecencia estuviera en el extranjero o estuviera en otro tipo de actuaciones. Para evitar esa paralización, y teniendo en cuenta además las posibilidades que nos da el Reglamento, la Mesa acordó que Secretarios de Estado y Subsecretarios, o personas asimiladas a ellos, como es el caso de las siguientes comparecencias de autoridades que van a venir, concretamente el Director General de la Guardia Civil y el Director General de Tráfico, pudieran —insisto— comparecer ante esta Comisión.

La interpretación de la Mesa, a propuesta de su Presidente, en fecha que sin duda tendrá S. S. a poco que me la solicite por escrito, se hizo por analogía del artículo 189 del Reglamento. En el apartado primero se habla de las preguntas y en el segundo se habla del procedimiento, y se dice que «se tramitarán conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo anterior...», donde se habla de los debates en general, como usted bien sabe. Por eso nos hemos atrevido a hacer esa interpretación analógica. Y se añade: «... con la particularidad de que las primeras intervenciones serán por tiempo de diez minutos y las de ré-

plica de cinco. Podrán comparecer para responderla los Secretarios de Estado y los Subsecretarios.»

Nosotros hemos considerado dos cosas: una, que debíamos hacer una interpretación analógica y, dos, que debíamos considerar como Subsecretarios a las autoridades de los Ministerios asimiladas a ellos.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, sin perjuicio de acatar, por supuesto, su autoridad, quiero hacerle notar que esa interpretación analógica (y, como muy bien es sabido, toda interpretación analógica siempre ha de ser restrictivamente utilizada) contraviene de manera clara al epígrafe 3 del artículo 202, referido a informaciones del Gobierno, porque el artículo que ha leído es sobre preguntas orales, y no estamos en este trámite. En él se dice: «los miembros del Gobierno...» (y todos sabemos quiénes son los miembros del Gobierno) «... podrán comparecer a estos efectos asistidos de autoridades y funcionarios...» entre otros, por ejemplo, el señor Asunción. El señor Asunción puede asistir al señor Ministro si éste no conoce suficientemente la situación de las prisiones españolas —cosa que todos sabemos que es así—, pero, que yo sepa, el señor Ministro no está en el extranjero (le he visto ayer en esta Cámara) y, por tanto, entendemos que en este caso se está vaciando un acto de control parlamentario y se está permitiendo que el Ministro se sustraiga de él.

El señor **PRESIDENTE**: Respetando obviamente la interpretación que le da S. S., que, sin duda, no coincide, al menos en el tiempo (no sé si ha cambiado en este momento la interpretación de su Grupo) con la que los miembros de su Grupo parlamentario tenían en la Mesa en el momento en que el acuerdo se realizó, de la que formaba parte el vicepresidente señor Mayor Oreja, es un acuerdo que además tiene su fuente en otros anteriores; es decir, esta Comisión ha acordado de manera reiterada ese tipo de solución analógica. Bien sabe S. S. que la analogía, además de ser restrictiva, es obligada cuando existen lagunas, y considera esta Mesa que existe una laguna en este Reglamento en ese aspecto, y no sólo lo considera esta Mesa, sino que lo consideran todas y cada una de las Mesas de todas las Comisiones. Este Presidente no sólo pertenece a esta Comisión, sino que es vocal de alguna otra, y en este momento, por ejemplo, la Comisión de Asuntos Exteriores escucha la información de un Director General; la Comisión de Defensa, a la que he tenido también el honor de pertenecer como vocal, ha escuchado al Secretario de Estado y Subsecretarios en base a esa interpretación, interpretación que está avalada en reuniones previas y al principio de las sesiones por el Presidente de la Cámara, interpretación en todo caso, señor Ollero, que esta Mesa va a seguir manteniendo por ahora, a no ser que su Grupo quiera mantener en una próxima reunión otra interpretación sobre la que se debatirá.

En todo caso, le advierto señor Ollero que sería una interpretación original, y me temo mucho, sin querer ser profeta, que tendría un futuro realmente negativo.

No hay más temas sobre este debate.

El señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Voy a tratar de ser breve en mi exposición, y tal vez conviene entrar directamente, por las características, en la información sobre el centro de Granada, que es el motivo explícito de esta comparecencia.

Todos los datos y todo el trabajo que se realiza en la Secretaría General los conoce perfectamente el Ministro de Justicia, porque es informado puntualmente de todas las actividades que en ellas se generan.

En la actualidad, en Granada hay ubicados 439 internos, de los cuales 408 son hombres y 31 mujeres, y una característica un tanto especial de este centro es que tiene un porcentaje de preventivos muy superior a lo que es la media en el resto de los centros penitenciarios, obteniendo un 29,15 de penados y un 70,85 de internos preventivos.

El centro de Granada es un centro antiguo, ubicado en la ciudad, y está incorporado en los planes de sustitución que queremos llevar a cabo con la mayor celeridad posible.

En cuanto a las actividades, sí están generalmente normalizadas con respecto a los centros de estas características y sus posibilidades, teniendo una asistencia médica primaria, igual que en el resto de los centros, y una asistencia exterior, también con un convenio a través de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las actividades concretas, el centro de Granada está llevando a cabo un plan de ocupación integral que trata de asumir la ocupación al cien por cien de todos los internos y compaginar de esta forma unas adecuadas intervenciones penitenciarias hacia los déficit que arrojan los internos en su cuadro médico.

En cuanto a aspectos importantes a señalar del sistema general, además de reseñar que tenemos un déficit de 5.000 plazas aproximadamente y que naturalmente este es uno de los objetivos prioritarios que tiene la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, del Ministerio de Justicia para resolver en próximas fechas, hay aspectos que me parecen significativos y que es importante trasladarlos al Congreso de los Diputados, y es que en el año 1990 tenemos un descenso de los internos portadores, de los seropositivos, de 4,2 puntos. En el año 1989 teníamos 28,4 por ciento de seropositivos y en el año 1990 tenemos 24,2 por ciento. No descienden, sin embargo, los portadores de hepatitis, que se mantienen en el 6,5, y en aquellos que tienen ya anticuerpos, es decir que en algún momento estuvieron infectados, hemos bajado tres puntos; teníamos un 56,5 por ciento, tenemos ahora un 53,4 por ciento, con lo cual se incrementan los vacunados, porque es normativa obligada la vacunación de todos los internos, que naturalmente no ofrecen anticuerpos, de aquello que hoy tiene vacuna.

Ha variado también el perfil social del nuevo recluso, podemos decir que ha mejorado en cuanto a que es menos marginal, con lo cual se deduce fácilmente que se

mantiene una constante de ingresos por motivos de drogodependencias en un 46 por ciento aproximadamente. Tenemos, entonces, un descenso sobre los analfabetos funcionales; el perfil del interno ha variado en ese sentido. También ha mejorado su situación económica, ha descendido también la población extranjera y podemos decir algo que es importante, y es que también ha descendido notablemente el número de jóvenes de 16, 17 y 18 años en sus ingresos penitenciarios, hasta el extremo de que nos ha permitido cerrar un centro de jóvenes que teníamos aquí en Madrid, que es el que será ocupado ahora por las mujeres de Yeserías. El perfil social del interno ofrece diferencias con respecto al que había en años anteriores.

En cuanto al tratamiento, parece lógico que teniendo una base social que atender, con un perfil determinado de drogodependientes, el sistema tenga que ir orientándose, como es lógico, al adecuado tratamiento de estas personas que tiene un nivel de drogodependencias alto y que conlleva un grado de actuación en centros cerrados, como son los centros penitenciarios, pues si bien ya es complejo su tratamiento en centros especializados y en libertad, en unos centros donde hay concentración de riesgos y de factores, naturalmente son muchos los correctores que hay que aplicar y los costes suben, como es lógico. Por tanto, la intervención va dirigida en todos los ámbitos, pero fundamentalmente en el apoyo sanitario adecuado y en el ocupacional, que permita generar nuevos hábitos y sustituir los no deseados, que son los que les han llevado a la prisión.

Por el momento, señorías, si me permiten, no tengo más que decir; podíamos pasar ya a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en esta comparecencia? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Quiero agradecer su buena voluntad al señor Asunción, que hoy comparte la Presidencia de esta Comisión, por su intento de responder al cuestionario; pero me temo que no sé por qué extraña analogía no ha atendido al cuestionario. Aquí se hablaba de informar sobre los problemas actuales del sistema penitenciario español. Yo le invito a que lea luego el «Diario de Sesiones» para ver si realmente ha informado de los problemas del sistema penitenciario español. No sé si el descenso de extranjeros es un problema actual de nuestro sistema penitenciario. Sin embargo, echamos en falta referencias a elementos tan básicos como la masificación o como la seguridad, de la que no ha dicho, que yo recuerde, ni una sola palabra, con lo cual su buena voluntad, por el momento, no ha encontrado demasiado premio.

La intención de nuestro Grupo al pedir esta comparecencia era que se informara sobre los problemas actuales del sistema penitenciario español, lo dice aquí. Otra cosa es que para evitar que nos fuéramos a las nubes, se haga referencia especial a un centro que hoy es Granada y ma-

ñana puede ser cualquier otro, porque desde luego el interés por este problema nos llevará a seguir requiriendo la presencia del Gobierno, esperemos que sin muchas trabas analógicas, ante esta Comisión.

Yo quisiera llamarle la atención sobre algunos aspectos concretos. Masificación, de la que no ha dicho nada, que yo recuerde, el señor Secretario General. El artículo 19 de la Ley General Penitenciaria dice, como muy bien sabe él, que todos los internos se alojarán en celdas individuales. Habría que preguntarse para qué existen las leyes. Yo experimento la sorpresa de colegas extranjeros que están acostumbrados a que las leyes respondan a la realidad y, por tanto, si leen esta Ley entienden que en España, de hecho, los reclusos están en celdas individuales, y eso permite que luego el Ministro presuma de que organizaciones internacionales nos ponen como ejemplo; claro, porque lo que leen fundamentalmente son las leyes.

En ese mismo artículo se dice que en caso de insuficiencia temporal se acudirá a dependencias colectivas. Si entramos hoy en la prisión de Granada, por ejemplo, nos encontraremos un panorama muy parecido a éste. En la fase I hay nueve celdas, encontraremos 17 reclusos; en la fase II, tenemos 30 celdas y encontraremos 74 reclusos; en la fase III, 30 celdas individuales con 111 reclusos. Además de eso, están las llamadas brigadas, que son unas dependencias colectivas donde, en teoría, podría haber 20 reclusos juntos, lo cual es un disparate y el señor Asunción está de acuerdo con ello, pero no tenga miedo, no hay 20, hay 41 reclusos en cada una de ella. Esa es la situación. Hay celdas individuales con cuatro internos dentro —bastantes—, hasta el punto de que habiendo, más o menos, una posibilidad de contar con un centenar de celdas, escasamente largo, como muy bien ha dicho él, hay cuatrocientos y pico internos. Si éste no es un problema actual del sistema penitenciario español, entonces yo no sé de qué nos informa el Gobierno en esta Comisión. En el caso de las mujeres ocurre prácticamente igual.

Penados y preventivos. Uno de los problemas que hay en la cárcel, al menos los que lo viven lo entienden así, es el elevado número de penados que hay en un centro que, según ellos, por lo visto el Secretario General no lo cree, es un centro de preventivos. Aquí senos viene a mostrar sorpresa porque una anomalía de un centro de preventivos es que el porcentaje de éstos sea alto. ¿Cómo que es alto? Es que es un centro sólo para preventivos, lo que es alto es el porcentaje de penados, que son 224, eso es lo que es alto. Una cosa es informar y otra cosa es decir las cosas al revés. Espero que me aclare esa curiosa confusión, porque si no sé qué sentido tienen estas comparecencias, a no ser que pretendamos la confusión del turco, si no es así, esto no tiene sentido.

Seguridad. Este país tiene una larga tradición según la cual las catástrofes son siempre anuncio de bienes, porque cuando hay víctimas suele arreglarse algo. Las carreteras son muy buenas, los conductores muy malos, hasta que por fin, en un mismo sitio, se matan 14 conductores pésimos y ya se llega a la conclusión de que quizá la carretera es mejorable.

En Granada, el 30 de noviembre de 1985, hace más de

cinco años, fueron asesinados dos guardias civiles por parte de un recluso que se fugó. Hubo costernación general, como es lógico, porque no se sabía cómo había entrado el arma (no fue asesinado con ningún instrumento extraño, sino con una pistola); hubo promesas de que un mes después habría medidas de seguridad drásticas. Por supuesto, no había un control de metales que hubiera impedido que entrara el arma. Por otra parte, la situación de la prisión, con patios abiertos no ya al exterior sino al campo de fútbol, hace que desde la tribuna del campo de fútbol, los domingos, se puede lanzar al patio de la prisión todo lo que se quiera. Ante esa situación, se prometió que aquello se iba a arreglar. De hecho, sin embargo, lo único que se hizo fue adelantar ligeramente el arco de detección de metales, que estaba en el rastrillo. Hoy día, cualquiera puede entrar en la prisión y secuestrar al director y a 30 funcionarios, si quiere, porque el arco de metales no va a detectar ninguna anomalía. Eso es así, es una realidad, ése es el resultado. El día que alguien secuestre al director de la prisión, ese día se llegará a la conclusión de que esto es posible y se pondrá el arco de detección de metales al comienzo de la entrada, como parece razonable, por otra parte; no se entiende por qué no se ha hecho.

Hasta hace tres días, los funcionarios del centro de Granada han estado absolutamente incomunicados entre sí; no tenían teléfono siquiera. El funcionario que está en la sección de aislamiento —por lo visto, ahí se entiende que el aislamiento afecta también al funcionario— está rigurosamente aislado. Hace unos días, el 20 de enero —el mes pasado—, dieron una paliza a un recluso delante del propio funcionario que había sido reducido, y que no pudo en modo alguno avisar de las circunstancias. Los gritos del agredido fueron oídos en el exterior de dichas dependencias y, gracias a ello, se consiguió que no continuara la paliza. A los pocos días se han puesto, no unos sistemas de comunicación manual por lo menos en esa zona de aislamiento, como los hay en otros centros, que permitan dar a una alarma casi automáticamente, no; un teléfono convencional, con lo cual, quien esté en la sección de aislamiento, toda la defensa que tiene es llegar al teléfono, si puede llegar. ¿A eso llaman seguridad? Y esto está puesto hace dos días.

Si el Director General, a la hora de informar a la Cámara de los problemas que hay en el sector penitenciario no alude a seguridad, no me extraña que la situación sea ésta. Ya se ve que no es un problema que le preocupe.

Conducciones, a lo que se ha hecho referencia en otros casos. Granada, que está saturada —como ya se ha visto, y sus razones habrá, y se nos explicará por qué—, en donde en el centro de preventivos hay doscientos veintitantos penados, es, precisamente, con Valencia —según tengo entendido—, uno de los puntos donde suelen pernoctar los reclusos, normalmente bastante peligrosos, que pertenecen a lo que se llama población periférica. Ha habido incidentes de todo tipo con este motivo, porque suelen estar en la sección de aislamiento, que ya he explicado en qué circunstancias se halla. En algunos casos será inevitable que se haga así, pero, en otros casos, no parece que sea tan inevitable, porque para trayectos que se pue-

den hacer en un día, se pernocta, sin embargo, en Granada. Es algo que convendría tener en cuenta para evitar la repetición de estos hechos.

Droga. Hace poco, el señor Ministro —que hoy no está aquí; aquel día no tenía más remedio que estar, porque había sido llamado al Senado y allí, al parecer, no se practica tanto la analogía—, aseguraba: La irrelevante cantidad de droga intervenida muestra la efectividad, fundamentalmente disuasoria, de las medidas de control existentes.

En la cárcel de Granada la droga circula de una manera masiva; pero es que, además, ello no produce en el funcionario ninguna sensación de ver menoscabada su eficacia profesional, porque en un centro donde el patio está en las condiciones que he citado es absolutamente imposible, con un sólo funcionario muchas veces vigilando a un centenar de reclusos, que aquello no sea una continua entrada de droga, como lo es: y se recoge mucha, pero, de todas formas, circula muchísima más. A mí me preocupa, aunque afortunadamente, seguro que en Granada no hay ningún funcionario —como parece haber ocurrido en otro centro que en este momento está sometido a investigación— que tenga la posibilidad de meter droga. En Granada no creo que esa posibilidad se dé, pero, desde luego, si ese funcionario —que ahora está siendo examinado— fuera culpable y estuviera en Granada, aquello parecería jauja, porque en un sitio en donde todo el mundo sabe que entra droga a manta por el patio, uno puede entrar todo lo que quiera por otro sitio, porque sabe que no va a extrañar. Por tanto, eso ya hace que toda medida de control se venga a abajo; y, por supuesto, que en las comunicaciones entra droga también, y en todas partes, pero es igual. Si hubiera un control, por lo menos en ese patio, la presencia de droga exigiría plantearse por dónde está entrando: pero como todo el mundo sabe que allí entra por todos lados, no hay lugar a plantearse por dónde está entrando. Es una situación que nos parece gravísima. Se ha planteado la posibilidad de aislar, de algún modo, de evitar que se pueda, por un simple lanzamiento desde la calle o desde el estadio de fútbol cercano, enviar no sólo drogas sino armas, que luego cuesta la vida de los guardias civiles, como ya se ha hecho. Por el momento, sin embargo, eso no se ha llevado a cabo. Ignoro asimismo por qué no ha prosperado.

Se ha hablado de SIDA, etcétera.

El señor Secretario General ha hablado de que hay un objetivo de ocupación integral del 100 por cien. ¿Un objetivo de ocupación integral del 100 por cien? ¿Me dice en serio que hay un objetivo de que los 400 reclusos que hay en Granada están ocupados? Si habla con algunos de los funcionarios de Granada —los funcionarios a quienes se preguntó precisamente sobre si ese paso de los que están pernoctando en el centro era peligroso y dijeron que era peligrosísimo y no se les ha vuelto a contestar— le dirán que les gustaría que las dos brigadas que hay, donde en vez de haber 20 reclusos hay 41, se desalojaran de una vez para poderlas utilizar como talleres, porque solamente se está utilizando como taller una brigada y otra pieza que había. Por tanto, ¿cómo va a llegar al 100 por cien de

ocupación? La ocupación es mínima, por supuesto. Además, mientras que no consiga superar la masificación, el 100 por cien... Póngale una fecha, por favor, para que, por lo menos, veamos que habla en serio.

Por último, quería hacer una referencia a los problemas de personal que son comunes a todas las prisiones españolas. El afán de acabar con el Cuerpo Especial en su día. Los miembros del Cuerpo Especial, después de varias sentencias, por ejemplo, la del 27 de noviembre de 1987, se niegan con todo derecho, a cumplir funciones que no son suyas y están, a veces, en la zona interior sin hacer absolutamente nada, porque no se les encomienda nada que sea de su competencia y, por tanto, están haciendo bulto. Su sentido de responsabilidad les llevará en situaciones de emergencia, a hacer lo que estimen oportuno, pero evidentemente su actitud, en principio, es aceptar sus funciones y no las que no son suyas. Las comisiones de servicio han hecho que de 1984 a 1990 haya ido pasando a la Jefatura de Servicio quien ha parecido y, luego —como ha ocurrido en toda la Administración pública, no es novedad—, se han consolidado y en 1990 se ha dicho: Se acabó. Hasta aquí... Pero los que habían entrado, ahí están; se han consolidado todos y no tienen fuerza moral alguna para hacerse obedecer por compañeros que les superan en prestigio y en formación y, normalmente, tienen un rendimiento muy condicionado. Por otra parte, los miembros del Cuerpo Especial han visto congelado su complemento específico y están absolutamente marginados. Ahora hay dos concursos, con unas memorias —memorias de tres páginas—, a las que se puntúa más del triple que, por ejemplo, los servicios prestados en lo relativo a antigüedad. Tengo alguna memoria aquí; son muy instructivas, porque dicen la normativa que valorará la capacidad de síntesis. No es extraño, lógicamente, porque en tres folios, ya me dirá lo que se puede decir. Creo que estas memorias no tienen mucho que ver con el entendimiento del candidato; tiene mucho que ver con la voluntad del que está juzgando, que acabará dándoselo a quien le da la gana porque tiene diez puntos a su disposición.

Funcionarios en prácticas. Según la normativa, deben estar en práctica como mínimo cuatro semanas. En Granada eso funciona muy bien; es decir, que el mínimo se respeta escrupulosamente. Cuando yo estuve llevaban ocho meses; o sea, fíjense si se respeta el mínimo. No sé qué hacen ocho meses en práctica unos funcionarios. Es algo realmente curioso. A la hora de la verdad, después de todo esto, la proporción real de funcionarios atendiendo directamente a los reclusos durante el día oscila entre siete y diez para cuatrocientos reclusos, y durante la noche suele ser de cuatro funcionarios. Esa es la realidad. Luego, la «ratio», en la que ya incluimos a todos los funcionarios, nos sale preciosa; pero esta es la que hay actualmente. Estos funcionarios tienen sus reivindicaciones —que conoce perfectamente—, ya que no se les trata como a funcionarios de otros ministerios ni pueden trasladarse a otros ministerios. Aunque tengan 60 años cumplidos se ven obligados, a veces, a estar custodiando a presos de 20 años. Intentan, por lo menos que sean tratados como en la Policía, que se haga un Cuerpo General, donde ellos

puedan tener una posibilidad de promoción, que puedan tener jubilación anticipada, que puedan pasar a segunda actividad...

Estas sugerencias que he ido exponiendo —que, insisto, es simplemente un modo de ejemplificar, otro día le preguntaremos por otros centros— van encaminadas a conocer cuál es la evolución real de los problemas actuales del sector penitenciario español y no para que venga aquí a decirnos tres generalidades. Por tanto, le agradecería también que a esa celeridad de la que ha hablado para el traslado de la prisión de Granada le pusiera fecha, cuándo y a dónde, porque ya ha habido estudios, e incluso terrenos. Para la cárcel de mujeres se ofreció uno —eso lo sabe el señor Alcalde que está aquí— pero luego, sin licencia, el Ministerio del Interior ha hecho otra cosa.

Me gustaría conocer, si los tiene, los fundamentos de las afirmaciones que ha hecho aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls García.

El señor **VALLS GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer la presencia del Secretario General para Asuntos Penitenciarios... (El señor Garzón Garzón pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Valls. Había pedido la palabra con anterioridad el señor Garzón. El Grupo Parlamentario Socialista, siguiendo el turno normal, debe ser el último que habla, de menor a mayor, a no ser, también por acuerdo de la Mesa, que el Grupo que pide la comparecencia solicite, antes de la comparecencia en la Comisión —lo que ha hecho el Grupo Popular—, iniciar la intervención. Ha sido un error de la Presidencia, le ruego disculpe.

Tiene la palabra el señor Garzón, por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, Izquierda Unida va a intervenir en esta comparecencia del señor Asunción simplemente para recordar que, con fecha 8 de mayo de 1990, el parlamentario que les habla en este momento solicitaba información acerca de cuándo se iba a trasladar la prisión de Granada. Aquella exigencia de que, desde nuestro punto de vista, había que trasladar la prisión Provincial de Granada era por una serie de circunstancias, que usted incluso ha recordado, de masificación, de antigüedad y porque estaba dentro del objetivo de ese Plan General de sustituir prisiones antiguas por otras nuevas, que hoy ha remarcado, incluso diciendo que hay un indicador de rentabilidad, y es que el coste de sustituir los centros antiguos por los nuevos es la mitad en cuanto a la ratio funcionario-preso.

Con independencia de ese criterio funcional o económico, pero además también de reinserción, de seguridad, y de mostrar unas mejores condiciones de habitabilidad a los presos, lo que nos preocupa es que el señor Pastor López, en esa fecha de 8 de mayo, nos dijo textualmente que en el Plan de inversiones públicas del Ministerio de Jus-

ticia se incluía la construcción del nuevo centro de Granada con una programación de inversión para este año 1991 de 100 millones de pesetas, que en principio iban a servir para encargar el proyecto y la adquisición de terrenos. Pues bien, consultando el Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para este año, el proyecto de 2.800 millones se mantiene; el comienzo sería en 1991, la finalización en 1994 y la paradoja, para nosotros, y la preocupación, es que en 1991 no viene ninguna partida presupuestaria ni en 1992 tampoco. De ahí podemos deducir que esos 100 millones no se han presupuestado para este año, que, por consiguiente, no hay estudios y se supone que tampoco debe haber terrenos para poder comprar.

Nos agradecería que nos informara si esto no es cierto, si esta apreciación nuestra no es correcta. Lo que sí está claro es que las circunstancias de la prisión de Granada no pueden continuar mucho tiempo y nos agradecería que el Ministerio de Justicia tuviera una información más concreta respecto a plazos, terrenos, etcétera, para solucionar el problema de la Prisión Provincial de Granada que, no voy a reiterar, en su conjunto, la verdad es que no tiene las medidas de seguridad adecuadas ni la situación de los presos es la que merece el momento actual.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: De nuevo muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Secretario por su comparecencia en esta Comisión de Justicia e Interior.

A continuación quiero mostrar mi escasa extrañeza por la ya característica amabilidad del señor Ollero cuando toca estos temas. Por otra parte, quiero agradecerle su interés y preocupación por los asuntos penitenciarios, que le facilitan cierta notoriedad (interés que ha llegado con retraso), y le haría un ruego, señor Ollero. Respecto a los incidentes de aquel día triste, aunque fuese el día de su santo de 1985, lo mejor que puede usted hacer es no alardear mucho, porque algunos de los que estuvimos presentes allí aquel día podíamos hacer relación del comportamiento de algún compañero suyo de partido, que no tendría mucho que ver ni con la actitud requerida a un funcionario de prisiones ni con las doctrinas más propias del correccionalismo.

Por lo que respecta a la política penitenciaria de este Gobierno, el Partido Socialista, reconociendo algunas carencias, reconociendo algunos retrasos, quiere alabar y celebrar el esfuerzo del Gobierno en esta materia, logrando que desde el año 1982 se hayan inaugurado veintidós nuevos centros con capacidad para casi 10.000 reclusos, que haya varios en construcción, algunos de inmediata apertura, y en concreto alguno de ellos de cercana ubicación a la provincia de Granada, lo cual, sin duda, redundará en beneficio de nuestra Prisión Provincial. Ello no quiere decir que los socialistas no deseemos la construcción de una nueva prisión en Granada que aleje la ubicación de la actual del centro de la ciudad, una prisión, quiero recordar, construida en los años treinta. Veremos con

esperanza que pronto se puedan iniciar los trabajos para su futura inauguración.

Respecto al actual funcionamiento de la Prisión Provincial es verdad que existe masificación, pero igualmente es verdad que se ha hecho un esfuerzo para que tengan un tratamiento adecuado. En este sentido, negando, en principio, que haya masificación en el módulo de mujeres, quiero hacer un llamamiento acerca de las mujeres que se han introducido en el departamento de menores y la política, importante, que se está haciendo tanto en el área sanitaria como en el área educativa. Hoy día, afortunadamente, en la prisión de Granada hay cerca de 140 alumnos que asisten a clases de nivel básico, aparte de unos pocos que siguen cursos de BUP e, inclusive, algunos de Universidad a distancia. Igualmente nos parece positivo el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Dirección en convenios con el INEM, donde se está facultando una reinserción de los reclusos para cuando tengan la suerte de volver a la sociedad.

Por ello, señor Presidente, señorías, sin espíritu triunfalista, sin lanzar las campañas al viento, creemos, estamos convencidos, de que la situación de la prisión de Granada, pese a su masificación actual, tiene perspectivas importantes y está lejos de esa imagen dantesca, por no decir... vamos a dejar los epítetos, a los que se ha querido dedicar el señor Ollero en su pregunta. Instamos al señor Secretario de Asuntos Penitenciarios para que, a ser posible, acelere al máximo los trámites para que podamos tener pronto una nueva prisión provincial en Granada, distante del centro de la ciudad y con los medios adecuados que se requieran para la formación necesaria de los reclusos.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a todas y cada una de las informaciones solicitadas, tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Muchas gracias, señor Presidente, señorías, trataré de ser breve porque la exposición que se ha hecho por parte del Grupo Popular, aunque amplia, se puede resumir muy pronto. Creo, señorías, que es conveniente contrastar la información que se puede recibir, tal vez, por algún sector agraviado de colectivos de funcionarios, pero dudo de que, sin tener un conocimiento preciso de lo que ocurre en un centro, uno pueda erigirse en portavoz de las reivindicaciones funcionariales que suenan más en mesas de negociación sindical que sobre la discusión de la política penitenciaria.

Permítame también que ofrezca algunas dudas sobre posicionamientos, concretamente de su Grupo, que desde la perspectiva que S. S. ha expuesto aquí, habría que entenderlos como de un Grupo muy sensibilizado con la problemática penitenciaria. Sin embargo, constatados con la realidad del día a día, se observa cómo el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Picassent boicotea sistemáticamente toda iniciativa que conlleve abrir nuevos centros.

Por tanto, S. S. me va a permitir que en este caso me erija yo también como constataador de alguna de las rea-

lidades que observo en el periplo penitenciario y reclame también la serenidad que exigen estos procesos que, expuestos de una forma, permítame que se lo diga, tan poco ajustada a la realidad, parece, según la descripción de S. S., que más que una cárcel aquello es el infierno de Dante. Desde luego, no es el mejor de los mundos, pero nada tiene que ver con la realidad.

Por tanto, si hay funcionarios que asisten al tráfico de drogas, deben de ser denunciados porque su misión es impedirlo y naturalmente hay que tratar de que eso no ocurra. Ese es un recurso muy socorrido a la hora de calentar motores, como dicen los funcionarios, cuando es otro el objetivo a conseguir. En cuanto al Cuerpo Especial, grupo de funcionarios a extinguir, en relación con los resultados sindicales le daré una precisión: en las últimas elecciones sindicales en el sistema penitenciario la Coordinadora del Cuerpo Especial obtuvo 300 votos, lo que es muy significativo en cuanto a lo que concierne a esa minoría. Hagamos una reflexión sobre lo que hemos dicho. No sé si cuando S. S. se refería a las fases, lo hacía a las fases del primer grado o a las clasificaciones. En el primer grado hay tres fases, pero el sistema tiene tres grados: primero, segundo y tercero... **(El señor Ollero muestra insistentemente un documento al Secretario General.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, antes de que S. S. obligue a esta Presidencia a llamarle al orden, cosa que no tiene el más mínimo interés en realizar, apelo a su conocido carácter sosegado y a su temperamento reflexivo para que mantenga esa actitud durante toda la sesión. Muchas gracias.

Señor Secretario General puede continuar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Gracias, señor Presidente.

Supongo que el desconocimiento en la precisión de la clasificación puede conllevar a este tipo de errores, igual que a alguno de los expuestos que siempre son tópicos muy utilizados. Por tanto, quiero significar que al principio de mi intervención dije que en el sistema penitenciario teníamos una carencia de cinco mil plazas, lo que conlleva que diez mil internos tengan que compartir celda. Digo esto en términos netos, porque a nadie se nos escapa que las celdas de las prisiones antiguas no estaban concebidas para una plaza, y son habitaciones en las que caben cuatro personas, masificados evidentemente, pero el término utilizado lleva a confusión sobre todo cuando se desconoce lo que ocurre y uno se tiene que referir siempre a una información que puede estar siendo intencionada, como ya he observado aquí con anterioridad en otra intervención para otros fines.

La seguridad de los centros está garantizada, lo que no quiere decir que no pueda ocurrir un incidente, eso no se puede garantizar, pero la seguridad del centro sí lo está. Sí que hay funcionarios que han manifestado algunas veces intención de cerrar los patios en su parte superior, algo que se ha hecho en la Cárcel Modelo y que no garantiza la seguridad de los centros en los términos a los que

tal vez se refería su señoría. En cualquier caso, en el plan de seguridad que se lleva a cabo en la prisión de Granada, en el cual participan los funcionarios, hay unas inversiones que se están ejecutando y no he observado unas discrepancias entre lo que se está desarrollando, en cuanto al programa de seguridad en Granada, y lo que se está ejecutando. En las actas no me consta, pero de todos modos las revisaré personalmente.

Me parece que los funcionarios en su conjunto, o los representantes sindicales de ese centro, han aceptado el plan de seguridad totalmente, y no voy a entrar en las hipótesis que S. S. expuso sobre posibles secuestros. Yo creo que es mucho más difícil que todo eso que usted expone, pero si tiene esa opinión, difícilmente la voy a poder cambiar porque el cúmulo de desinformaciones que ha vertido hoy en esta Comisión, parece que ya son intenciones muy posicionadas que difícilmente podríamos entrar a descifrar. Entiendo que el entrar a descifrar el sistema de cacheos que pueda llevar el funcionario de la propia institución, que es muy diverso, o hacer aquí un catálogo de supuesto que tienen que revisar cada día los funcionarios para garantizar el orden en la prisión, para garantizar la intervención penitenciaria, para garantizar la actividad, y admitiendo, naturalmente, una masificación en ese centro y reconociendo también que es lógico que aceleremos su traslado, y en eso está el Ministerio, define un poco la fuente de información cuando trata de equiparar a los funcionarios con la Policía.

Es una constante el que los funcionarios de prisiones no quieren un estatuto especial, como tienen los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y, por lo tanto, la equiparación de ambos Cuerpos es bastante difícil porque sus funciones son diferentes y el Cuerpo Nacional de Policía tiene encomendada en algunas prisiones la vigilancia exterior y los funcionarios tienen otras misiones, pero se rigen por la Ley de la Función Pública, sin ninguna excepción en todos los matices. Además, ningún funcionario de prisiones quiere oír hablar de estatuto especial; eso tendría sus inconvenientes y sus ventajas como es lógico, pero en cualquier caso hoy está así regulado. Son funcionarios de la Administración General no adscritos a un cuerpo específico, con lo cual es difícil que puedan obtener otros beneficios que los que obtiene, por la especificidad de sus funciones, y el Cuerpo Nacional de Policía. Sin duda, todo tiene sus ventajas y sus inconvenientes, pero los funcionarios de prisiones en su conjunto, al menos los sindicatos más representativos, no quieren un estatuto específico que pueda equiparar los beneficios sindicales que podrían obtenerse por esa especificidad del estatuto que pudiera conllevar.

En cuanto al traslado de la prisión, aunque no esté especificado en los presupuestos para 1991, específicamente el centro de Granada, si no recuerdo mal, está en el capítulo 62, donde están todos incorporados en su conjunto. Ya hicimos en su momento, en la Comisión, una aclaración del por qué estaba englobado en su conjunto debido a técnicas presupuestarias. En cualquier caso, las dificultades a salvar son de suelo y no de proyecto, porque el estudio que tenemos es un proyecto base homologado,

con unas especificaciones técnicas que nos permitan una mejor racionalización de los costes, y es un proyecto base que va incorporado, al igual que hace el Ministerio de Educación y Ciencia, con un soporte geotécnico y una adecuación al medio, pero no es un problema que pudiera retrasar la prisión, y esperamos poder cumplir esas perspectivas en 1991 en su conjunto, al menos los inicios y recuperarlo en 1992. Si conseguimos el suelo y conseguimos iniciar la obra, aceleraríamos las anualidades, porque puede abaratar costes si son programas más reducidos que si son más dilatados. En ese sentido, no puedo dar un plazo en estos momentos hasta que no tengamos ya negociado todo el conjunto de lo que supone la rentabilidad patrimonial, que sería la parte que se ha de incorporar al plan de financiación de un plan de inversiones ambicioso, que trata de sustituir todas las prisiones que tenemos en estos momentos anticuadas y no ajustadas al ordenamiento penitenciario. Aunque también es verdad que el ordenamiento penitenciario da unos cauces progresivos para que el presupuesto se ajuste. Hay que realzar también que cuando los extranjeros visitan nuestras prisiones, después de conocer las prisiones de otros países, tanto las referencias como las calificaciones que hacen en sus informes del sistema español son buenas.

Otra cosa es que es cierto que en este país existe una sensibilidad que a lo mejor no existe en otros y que por unas connotaciones especiales tengamos que ir más allá de lo que incluso en otros países van, pero yo creo que eso es una política asumida por el Gobierno y así tratamos de llevarla a cabo. Por lo tanto, en aquello que sí podría tener una intervención más rápida de lo que sería deseable, en aspectos de infraestructura, se ha actuado con energía y el incremento funcional, el incremento dotado ya para los presupuestos de este año en cuanto a maestros de taller u otro tipo de funciones no específicamente de vigilancia sino de la actividad y lo que supone cubrir los objetivos del ordenamiento penitenciario se han cubierto. Aquí, en la Comisión de Presupuestos, tuvimos ocasión de exponer detalladamente en qué consistía el plan de ocupación, cómo se iba a incorporar, cómo se iba a desarrollar y cuáles eran también los objetivos cubiertos en los últimos años, al margen naturalmente de toda la parte de infraestructura que, sin duda, desde la serenidad y la reflexión, se podrá acelerar más si mantenemos, como es lógico, esa coherencia entre lo que se dice en esta Cámara y lo que se hace después en los ayuntamientos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General. (El señor Ollero pide la palabra.)

Señor Ollero, para qué solicita la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Para una cuestión de orden brevísima.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Quisiera presentar mis disculpas si en algún momento el señor Presidente se ha

visto tentado de llamarme al orden, aunque también, en nombre de mi Grupo, estimo que, en una sesión de información, hay intervenciones que son perfectamente lógicas por parte de otros grupos parlamentarios, dado el debate parlamentario que caracteriza a esta Casa. Pero quién informa por parte del Gobierno estimamos que no debe entrar, por ser impertinente, en la valoración de las informaciones que maneja un Grupo y la opinión que a él le merezca, porque es una información que le ha facilitado el Gobierno; ni en este caso ni en ningún otro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

La pertinencia o impertinencia de las preguntas o respuestas depende también de quien modera el debate que se presente.

Muchas gracias, señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios por su comparecencia y el nivel de información dado a esta Comisión.

Señorías, antes de iniciar el tercer punto del orden del día, a la espera del señor Director General de la Guardia Civil, vamos a suspender la sesión durante cinco minutos. (Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión, señorías.

COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL:

— **PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION Y MEDIDAS A ADOPTAR RESPECTO AL TENIENTE CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL, SEÑOR MASA, Y OTROS OCHO AGENTES DEL CITADO CUERPO, CONDENADOS POR LA AUDIENCIA DE BILBAO POR UN DELITO DE TORTURAS. SOLICITADA POR EL G. P. IU-IC (Número de expediente 212/000719)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto número 3 solicita la comparecencia del Director General de la Guardia Civil, al que damos nuestra bienvenida a la Comisión una vez más, con el fin de que dé cuentas de la situación y medidas a adoptar respecto del teniente coronel de la Guardia Civil, señor Masa, y otros ocho agentes del citado Cuerpo, condenados por la Audiencia de Bilbao por un delito de torturas.

Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco en la Comisión para informar, en contestación a la comparecencia solicitada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las medidas tomadas con respecto al teniente coronel Masa y ocho funcionarios más de la Guardia Civil.

Respetando, por tanto, el orden del día, iniciaré mi intervención dando cuenta a SS. SS. de la actual situación

y medidas a adoptar respecto de los guardias civiles condenados en primera instancia por la Audiencia de Bilbao, por un delito de torturas.

Quiero, en primer lugar, si me lo permiten, remitirme a lo contestado por el Ministerio del Interior a una pregunta en análogo sentido formulada días atrás por el Diputado don Joseba Azkarraga. Se preguntaba entonces cuál era la posición del Gobierno ante la sentencia que consideraba a nueve guardias civiles a seis años de inhabilitación y expulsión del Cuerpo. La contestación fue —como no podía ser de otra forma— que, dado que la sentencia había sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, se posponía cualquier resolución administrativa respecto de los condenados hasta el momento en que la sentencia ganase firmeza.

Quizá la similitud con la pregunta que motiva esta comparecencia aconsejase reiterar aquella contestación sin más. Sin embargo, dos causas se mueven a dar una explicación más detallada. En primer lugar, el respeto hacia las iniciativas de la Cámara y la comprensión de que los instrumentos de control democrático diferentes requieren respuestas también distintas. En segundo lugar, la necesidad de aclarar algunos conceptos que, por el tenor de ambas preguntas, parecen no estar suficientemente claros. Por tanto, ruego, desde este momento, me disculpen si mi exposición se alarga demasiado.

No obstante, antes de entrar en materia, quiero exponer una valoración —si me lo permiten ustedes— exclusivamente personal, acerca del modo en que se plantean estas cuestiones. En estos casos, uno tiene la sensación —parece adivinarse—, más que de un interés por el cumplimiento de la ley, de una urgencia extremada por el propio cumplimiento de la pena. Vaya por delante pues, aunque creo que esta declaración de principios no es necesaria, mi total repulsa hacia quienes prevaleciendo de una situación de fuerza cometen actos que violentan los derechos fundamentales de las personas. Pero cometeríamos una acción semejante si en aras de una pretendida ejemplaridad violentásemos principios procedimentales con una tradición secular en nuestro Derecho, denegando al procesado la posibilidad de recurso, o, lo que es lo mismo, si propugnásemos el cumplimiento de la pena antes de haberse agotado todos los recursos posibles. Sólo en el caso de delincuentes de una peligrosidad social cierta parece aconsejable la adopción de medidas provisionales que aseguren, en su momento, el riguroso cumplimiento de la pena.

Como antes señalaba, parece desprenderse del tenor de las preguntas formuladas al respecto un conocimiento no demasiado exacto de cuál es el contenido del fallo condenatorio de la Audiencia de Bilbao, de sus consecuencias jurídicas y de la situación actual de los condenados. Porque no todos han sido condenados a las mismas penas ni éstas llevan, en todo caso, aparejadas la expulsión del Cuerpo, ni se ha pronunciado aún al respecto el Tribunal Supremo. Por tanto, si me lo permiten, voy a detallar los anteriores extremos.

La sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao impone las siguientes penas:

teniente coronel José Martín Llevot, seis años y un día de inhabilitación especial por un delito de desobediencia y denegación de auxilio a la justicia y seis años y un día de prisión mayor por un delito de falsedad en documento oficial.

Sargento don Alfredo Serrano Pastor, cinco meses de arresto mayor, seis años y un día de inhabilitación especial y multa de 100.000 pesetas por un delito de torturas, y dos meses de arresto mayor y un año de suspensión por otro delito de torturas.

Guardia civil don Lucio de Sosa Robledo, la misma condena que el anterior y por los mismos delitos. Además, Serrano y De Sosa son condenados a pagar solidariamente una indemnización de millón y medio de pesetas.

Teniente coronel don Rafael Masa Rodríguez, sargento don Angel Fuentes Romero, cabos primeros don Julián Pérez Montesinos y don Santiago López Rico y guardias civiles don Diego Cerón García y don Miguel Caballero Sánchez, condenados cada uno de ellos a seis años y un día de inhabilitación especial por un delito de prevaricación.

Por las consecuencias jurídicas que ello implica, relacionadas con el contenido de la pregunta, es importante retener de lo hasta aquí expuesto que de los nueve casos condenados por la Audiencia sólo tres lo son a penas de privación de libertad. Y también es de interés detenerse brevemente en la situación profesional de nueve agentes de la autoridad que, repito, han sido condenados en primera instancia y están pendientes de la revisión de sus casos por el Tribunal Supremo. De los tres condenados a penas de privación de libertad, el teniente coronel don José Martín Llevot y el guardia civil don Lucio de Sosa Robledo se encuentran en situación de reserva activa por cumplimiento de la edad. El también guardia civil don Alfredo Serrano Pastor causó baja en el Cuerpo en 1985. Los seis restantes, no condenados —repito— por el delito de torturas, se encuentran prestando servicio en diferentes destinos, a reserva del resultado de los recursos planteados ante el Tribunal Supremo.

Pero existe —aunque en diferentes medios de comunicación se ha recogido de forma muy inexacta— la posibilidad, el mandato legal incluso, de que por determinadas sanciones se produzca la separación del servicio. Vamos, si me lo permiten, a detenernos en esta posibilidad y en los márgenes de apreciación que impone respecto de las nueve condenas antes referidas. Les adelanto que el mecanismo a través del cual se puede concluir en la separación del servicio es el expediente gubernativo. Pues bien, el artículo 60 de la Ley Orgánica 12/1985, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, aún aplicable a la Guardia Civil, dispone lo siguiente: También procederá la incoación del correspondiente expediente gubernativo al militar profesional que hubiese sido condenado por sentencia firme, en aplicación de disposiciones distintas al Código Penal Militar, por un delito cometido con dolo que lleve aparejada la privación de libertad o cuando la condena fuese superior a un año de prisión si hubiese sido cometido por imprudencia. Se exigen, por tanto, para la apertura de expediente gubernativo, que puede o no terminar en la separación del servicio, los siguientes requi-

sitos. Primero, que la sentencia sea firme, esto es, no susceptible de ulterior recurso. Segundo, que la condena sea de privación de libertad, de cualquier duración si es por delito doloso, o por más de un año si sólo existió imprudencia. Pero es que, además, la Ley Orgánica citada ha querido amarrar —si se me permite esta expresión— el resultado de dicho expediente para determinados supuestos, y así en su artículo 74 afirma: Al expedientado se le impondrá la sanción de separación del servicio si la condena hubiese sido impuesta por un delito de rebelión o cuando la pena de privación de libertad exceda de seis años, o si es condenado a la pena de inhabilitación absoluta. También podrá imponerse la separación del servicio si hubiese sido condenado por delitos contra la honestedad, robo, hurto, estafa, apropiación indebida, malversación de caudales o efectos públicos, o cuando la pena de privación de libertad o inhabilitación exceda de tres años por cualquier otro delito doloso. En el supuesto de que no se le imponga la separación del servicio, el expediente será sancionado con la suspensión de empleo durante el tiempo de la condena.

Por tanto, a la luz de la normativa vigente, con rango de ley orgánica, en este caso no procede instruir expediente gubernativo, con posible separación del servicio como consecuencia, a los seis condenados que lo han sido sólo a penas de inhabilitación especial, es decir, al teniente coronel Masa González, sargento Angel Fuentes Romero, cabos primeros Julián Pérez Montesinos, Santiago López Rico y guardias civiles Diego Cerón García y Miguel Caballero Sánchez. En cuanto a los tres restantes, se van a dar tres supuestos muy diferentes. Si para el teniente coronel don José Martín Llevot se confirma una pena superior a seis años en privación de libertad, evidentemente será separado del servicio previo expediente gubernativo, según exige la ley. Al guardia civil don Lucio de Sosa Robledo, condenado en total a siete meses de arresto mayor, cuando sea firme su condena se le podrá imponer alguna de las sanciones previstas en el artículo 61 de la Ley Orgánica 12/1985, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, aplicable hoy a la Guardia Civil, esto es, pérdida de puestos en el escalafón o suspensión de empleo o separación del servicio. Por último, al ex sargento don Alfredo Serrano Pastor, que ya abandonó la Guardia Civil, no cabe aplicarle medida disciplinaria alguna por la misma razón, porque ya no es guardia civil.

Quiero, para concluir, llamar la atención de SS. SS. sobre la existencia de otra disposición que parece entrar en pugna con las antes citadas, y quiero explicar con total claridad cuál ha sido el criterio que nos ha llevado a actuar como lo hemos hecho.

El artículo 9.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dispone lo siguiente: La iniciación del procedimiento penal contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no impedirá la incoación y tramitación de expediente gubernativo y disciplinario por los mismos hechos. No obstante, la resolución definitiva del expediente sólo podrá producirse cuando la sentencia recaída en el ámbito penal sea firme, y la declaración de hechos probados, evidentemente, vinculará

a la Administración. Pues bien, aun conscientes de que existía apoyatura legal para abrir desde ya un expediente, se ha adoptado la decisión negativa tras sopesar cuidadosamente las dos siguientes razones. En primer lugar, para evitar un mayor perjuicio a unos funcionarios que hasta el momento habían mantenido una conducta intachable y sobre los que aún no ha recaído sentencia firme. Y en segundo lugar, porque se ha considerado que, al estar los tres condenados apartados del servicio activo por una u otra causa, desaparece la necesidad de medidas aseguradoras de que no se volverán a repetir conductas como las que han dado lugar a la sentencia de Bilbao, caso de confirmarse en última instancia los resultados de los hechos probados.

No tengo nada más que añadir con relación a esta solicitud de comparecencia que el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya me ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Director General de la Guardia Civil, nuestro Grupo Parlamentario ha solicitado su comparecencia para que explique la situación actual y las medidas a tomar en relación con el teniente coronel Rafael Masa y con otros ocho miembros de la Guardia Civil condenados por la Audiencia de Bilbao por delitos de torturas contra don Tomás Linaza, padre de un miembro de ETA, que fue torturado en el cuartel de La Salve de Bilbao, según consta en esta sentencia.

A nosotros nos mueve el interés de la defensa de los valores constitucionales y del Estado de Derecho y no se pueden hacer juicios de intenciones planteando que el interés por la pena es mayor que porque se cumpla la ley. Ahora bien, con todas las garantías, para todo el mundo; todo el mundo debe tener garantías. Pero veamos qué es lo que ha sucedido. La Sección Segunda de la Audiencia de Bilbao ha condenado al señor Masa por prevaricación, firmar resoluciones injustas a sabiendas al permitir que Tomás Linaza, padre de un miembro de ETA, fuera torturado. El señor Masa está destinado en la actualidad en Bolivia, donde desempeña funciones de asesor del Gobierno de este país latinoamericano en formación de agentes y en la lucha contra el terrorismo y, al parecer, también en tareas de lucha contra el narcotráfico. Además del teniente coronel don Rafael Masa, han sido condenados otros ocho guardias civiles de un total de doce procesados por los hechos que tuvieron lugar el 15 de mayo de 1981. La sentencia que se hizo pública el 21 de noviembre de 1990 condena —y usted ya ha dado los datos fundamentales— a José Martín por desobediencia, denegación de auxilio a la justicia, falsedad de documento oficial, a seis años de inhabilitación por prevaricación, y a varios agentes, de cuyos nombres usted ya ha hecho relación y que yo ahorro a los miembros de la Comisión.

En la última sesión del juicio, el teniente coronel Masa aprovechó que se le daba la palabra por el juez para decir: Me siento satisfecho de haber compartido el banqui-

llo con estos compañeros amigos de la patria; palabras textuales pronunciadas en el acto del juicio solemne que se estaba celebrando en la Audiencia de Bilbao. Del Ministerio de Interior se trasladó a Masa al Ministerio de Justicia para que se ocupara de la seguridad de los funcionarios de prisiones y de las cárceles, desarrollando una tarea y un trabajo durante varios meses en ese cometido. Al aparecer informaciones y publicaciones que relacionaban al señor Masa con los GAL y con el asesinato de Santi Brouard, no aparece ya en las reuniones de seguridad conjuntamente con los sindicatos de prisiones y, pasado un tiempo, se le traslada en misión de confianza y reserva por el Gobierno de España a Bolivia. Según noticias publicadas, el Ministerio de Exteriores comunicó a la Embajada española que se le diera trato diplomático al teniente coronel don Rafael Masa durante su estancia en La Paz, Bolivia, para trabajar con el Ministerio del Interior de aquel país. La actuación de su Gobierno y de la Dirección General que usted ostenta no ha sido correcta. Se han producido incomparecencias, que han criticado sectores judiciales de forma reiterada. La acusación popular del asunto del GAL criticó con dureza su traslado a Bolivia. Y todo este proceso ha sido un continuo meter palos en las ruedas para que no avanzara la investigación judicial y continuarán las equis del juez Garzón sin desvelar.

Todavía resuenan los ecos de las palabras del Ministro del Interior, cuando decía que se estaba colocando en la picota a un buen profesional que había estado en primera línea en la lucha contra el terrorismo y que era necesario esperar que hablaran los jueces. Hay ahora una sentencia, en primera instancia, de la Audiencia de Bilbao; bien es cierto que está recurrida en casación al Tribunal Supremo. Pero yo quiero plantear que, cuando se abren procedimientos judiciales, se deben observar dos líneas de conducta claras por el Poder Ejecutivo. Primera, colaboración con celeridad de todo lo que se demande desde las instancias judiciales, para no retrasar el esclarecimiento de los hechos y hacer aún más rápida la actuación de la justicia. Hubo una polémica con el Poder Judicial en la que ustedes, su Gobierno, no apoyaron la presencia de noventa guardias civiles en rueda de reconocimiento. Se ha tardado nueve años, en idas y venidas, en este proceso, y eso ha hecho que a algunos de los condenados ahora no se les puedan aplicar ningunas medidas porque ya se han jubilado o han pasado a la reserva, además de otros perjuicios que se han ocasionado a la credibilidad del Estado de derecho, con un retraso tan enorme en un juicio de estas características, nueve años. Segunda, tomar medidas administrativas —debe hacerlo también el poder político— acordes con las normas de funcionamiento interno de cada institución. Se pueden tomar medidas cautelares de suspensión, se pueden abrir expedientes de acuerdo con las leyes y los reglamentos disciplinarios internos, incluso se puede plantear un expediente para expulsar del Cuerpo a un agente, porque en otros casos se hace. Léase, por ejemplo, los que participan o pertenecen al Sindicato Unificado de la Guardia Civil o la aplicación, a más de 4.600 agentes de la Policía, de expedientes dis-

ciplinarios por conductas indignas e indecorosas en el desempeño de sus funciones.

Pero le voy a decir más ¿por qué no se ha actuado correctamente? No es un problema de la Guardia Civil ni de la Policía. No, no es así. Ayer se planteaba en un debate que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deben tener los mismos derechos que los ciudadanos; es decir, comparecer ante la justicia cuando se les reclame para esclarecer un hecho, pero no deben ser procesados por partida doble, a nivel interno por el Ministerio y, después, por los jueces, porque eso significaría una discriminación; juzgar dos veces a un funcionario de un cuerpo de seguridad, cuando los demás ciudadanos sólo han de responder ante la justicia. Eso no es así. En cualquier club de fútbol, en cualquier peña, en una cofradía religiosa, en un sindicato, en un partido político, en una asociación de vecinos, en un claustro escolar, hay unas normas de funcionamiento interno que cuando se incumplen, aunque el incumplimiento por cualquier persona afectada tenga tratamiento penal, esos cuerpos sociales toman medidas internas. Si quieren, pueden tomar medidas internas, contra las que puede recurrir el afectado porque estamos en un Estado de derecho. Por tanto, es natural que ante los expedientes disciplinarios que usted abre haya sorpresa, porque no se haya actuado correctamente, cuando no indignación, y porque se empañe la imagen de la Guardia Civil con este caso. Porque estamos hablando de tortura. No estamos hablando de un delito menor, sino de un gran delito, monstruoso, gravísimo para un Estado de derecho constitucional y democrático; quizá un delito que, practicado por agentes de la autoridad, empaña no sólo a estos agentes sino a la autoridad que representan, que es una autoridad que emana del pueblo, de la voluntad popular al ser un Gobierno elegido democráticamente. En consecuencia, esta situación que estamos abordando aquí hoy es muy grave.

El teniente coronel Masa está condenado, aparece supuestamente implicado en otros asuntos gravísimos; incluso hay comparecencias ante los jueces por sus relaciones con el señor Amedo y hay declaraciones del hijo del señor Morcillo, diciendo que, en concreto, ayudó a huir a su padre y le facilitó un pasaporte, en revistas de gran difusión nacional y en medios de comunicación. ¿Por qué no se toman medidas? Terminó, señor Presidente. Es inaudito que, estando incurso en un procedimiento judicial, se le destine al extranjero en misión importante. Es decir, que siga gozando de toda la confianza del Gobierno, a pesar del procedimiento que hay en marcha, y que, a raíz de esta condena de la Audiencia de Bilbao, no se haya tomado ni siquiera —escúcheme bien, señor Director General— la medida de retirarle de misiones de confianza para relegarle a tareas administrativas hasta que todo concluya, como medida cuatelar simple; ni siquiera eso.

En este sentido, quiero dejar constancia de que un Estado de derecho no se defiende con mentalidades de desecho. La opinión pública no entiende por qué se protege, desde el Gobierno y desde la Dirección General, al teniente coronel Masa. No se entiende por qué se le protege, no

se entiende por qué no se ha colaborado de manera ágil y clara con la justicia. Aquí hay muchos interrogantes y unos hechos. Ortega decía: Desgraciados los tiempos en los que hay que demostrar lo evidente. Aquí hay toda una relación de documentos, de publicaciones, en que se especifican las protestas de los abogados, las protestas de las partes, las dilaciones para las comparecencias, el alejamiento de España a una misión internacional de alguien procesado por un delito tan grave, en una asignación concreta del Gobierno como ha sido su destino a Bolivia; y toda esta conducta no favorece el esclarecimiento de los hechos. Ya se ha manifestado en el Poder Judicial, en primera instancia, nada menos que la Audiencia de Bilbao, y hay un recurso (tiene todo el derecho del mundo a recurrir y hay que respetar ese derecho y garantizarlo) en el Tribunal Supremo, que terminará decidiendo. Pero usted ha venido aquí a decir que en la Dirección General de la Guardia Civil y en el Gobierno no han hecho nada, y ha citado una serie de artículos del Reglamento disciplinario, pero hay otros donde se especifican otros hechos concretos en los que ustedes, si hubiesen tenido voluntad política, hubiesen tomado medidas y no lo que han hecho usted y su Ministerio, que es la política del avestruz, esconder la cabeza debajo del ala y no tomar las medidas correspondientes, sin menoscabar el derecho de estos ciudadanos a recurrir, como existe en cualquier otro ámbito y como hacen los guardias civiles o los policías que ustedes sancionan, por la vía del régimen disciplinario interno, con suspensiones de empleo y sueldo e incluso con expulsión en otros casos.

Finalmente, quiero manifestar mi desacuerdo con la noticia grave que, en mi opinión, recibe esta Comisión al decir que no se expulsará a nadie del Cuerpo. Unos están ya fuera porque se han jubilado, otros no tienen la condena necesaria y, según la lectura de los artículos —que nosotros revisaremos en nuestro gabinete jurídico del Grupo Parlamentario—, no se va a tomar ninguna medida. Esto evidencia, desde luego, que el Gobierno se va a cubrir de gloria con este caso y con este delito de torturas ante la opinión pública española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto se ha solicitado la división de la intervención. En primer lugar, tiene la palabra el señor Azkarraga, por cinco minutos.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Director de la Guardia Civil, permítame que, con todo cariño, le diga que usted ha tenido hoy una intervención gloriosa, porque venir como representante del Gobierno a esta Comisión a decirnos que va a hacer una valoración personal y meternos el taire, a quienes opinamos de forma diferente a usted, diciéndonos que nos interesa mucho más el cumplimiento de la pena que le que se cumpla la ley, me parece fuera de lugar. Se lo digo con mucho aprecio, pero me parece fuera de lugar porque, entre otras cosas, yo tomo esas manifestaciones como la valoración del Gobierno. Pero le diré más. A nosotros nos interesa tanto como a usted el cumplimiento de la ley, pero nos interesa también que se cumpla la pena, que es lo que me da la im-

presión que a ustedes no les interesa que se haga en este caso en concreto.

Hemos escuchado por su parte toda una retahíla de artículos de la legislación intentando avalar la decisión del Gobierno con respecto a este caso. Al final usted ha terminado por decir que, pese a todo eso que nos ha leído, reconoce que sí es posible la apertura del oportuno expediente, cosa que no se ha hecho, y dice que no se ha hecho para evitar mayor perjuicio a los funcionarios. ¿Qué garantías nos da usted, señor Director General, para que esos funcionarios que esta vez han sido procesados y condenados no van a repetir ese mismo tipo de actuaciones? ¿O es que hay que evitar mayor perjuicio a los funcionarios y no hay que evitárselo a las personas que han sido torturadas? Yo no tengo nada en contra de que se persiga directa y ferozmente a esos funcionarios, lo único que yo pretendo es que se cumpla la ley con todas sus consecuencias, y es —vuelvo a repetir— lo que parece que ustedes no tienen mucho interés en hacer.

Usted ha contado un poco la historia de todo este proceso, pero no ha contado todo. La actitud del conjunto del Gobierno ha sido absolutamente obstruccionista con la justicia, en éste y en otros muchos casos, pero en éste en concreto. Quiero recordarle que en su momento se impidió la acción de la justicia a la hora de investigar este tipo de hechos. La impidió directamente el propio Ministro de Interior entonces, señor Barrionuevo, con el apoyo explícito y público incluso del propio Presidente del Gobierno. Pero, pese a ello, el juicio se ha celebrado con todas las garantías para los procesados y esta sentencia para nosotros supone no sólo un timbre de honor para el Poder Judicial y la Sala que ha dictado la sentencia, sino también un aviso importante para quienes desde el Poder Ejecutivo intentan que la justicia no se imparta por igual para todos o, cuando menos, que la aplicación de esa justicia no sea igual para todos. Porque, señorías, pese a esta sentencia —y tiene razón usted en que yo he recibido contestación del Ministerio con respecto a una pregunta que hice—, el Ministerio del Interior ha guardado un absoluto silencio y no ha adoptado medida alguna, que creo que debería haber adoptado, de tipo disciplinario, sobre todo cuando el tipo de delito al que nos referimos es de muchísima gravedad. No es un delito menor, como se comentaba hace un momento; es un delito de tortura, en definitiva, es un delito de malos tratos contra una persona obligándole a hablar, algo absolutamente anticonstitucional, ya no digamos antihumano. No deja de resultar irónico, señorías, que, por ejemplo, la Administración civil pueda imponer a sus funcionarios como medida cautelar la suspensión de empleo y sueldo, en caso de procesamiento de alguno de estos funcionarios, y que tratándose de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que en este caso, vuelvo a repetir, han sido condenados por un delito tan grave como éste, el Ministerio del Interior guarde ese silencio total y muestre la más absoluta tolerancia ante hechos constitutivos de delito, declarados probados por sentencia judicial.

En definitiva —yo no quiero alargarme— estamos ante un hecho enormemente preocupante, porque contra el

terrorismo, señoría, contra la delincuencia de cualquier tipo, no vale todo; valen exclusivamente las medidas democráticas, las actitudes democráticas. Yo tengo la certeza de que actos de estas características (y estoy convencido de que no son actos generalizados, que son actos aislados) perjudican al propio colectivo al cual pertenecen estos ciudadanos; y más aún, si desde el Gobierno no se tiene mano dura ante este tipo de situaciones, se están dando pasos hacia atrás en la necesidad de aglutinar a la sociedad en contra de la delincuencia y en contra, fundamentalmente, del terrorismo. Creo que con este tipo de hechos y, más aún, con la actitud de su Gobierno, estamos haciendo un flaco servicio a ese objetivo que tanto ustedes como creo que toda la Cámara estamos dispuestos a plantear.

Estamos por tanto, y termino, señor Presidente, ante un hecho gravísimo. Da la impresión de que al final en este país torturar sale barato, porque el problema está en que no solamente no son apartados del servicio, aunque sea de forma cautelar, sino que, a la vista de lo que ha ocurrido todavía hace muy pocos días, policías que han sido condenados por delitos de tortura han sido indultados. Y a uno se le ocurre pensar si no es eso lo que se está esperando, no apartarlo del servicio, esperar a que el recurso presentado sea firme, que la sentencia sea firme o no, y una vez que la sentencia sea firme optar por la decisión del indulto. Por tanto, es una situación enormemente preocupante. De la actitud de su Gobierno dependerá o no —estoy convencido de ello— que este tipo de hechos se sigan produciendo, porque si se actúa así tenga la seguridad de que va a haber más de uno que estará muy a gusto con que se sigan produciendo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: El señor Director General ha hecho una posición exhaustiva, desde el punto de vista jurídico, explicando las apoyaturas legales para abrir o no un expediente, y al final nos ha expuesto las razones por las que han decidido no abrirlo y no adoptar medida aseguradora alguna; esta última parte corresponde más al campo de la política que al de las leyes, y es el campo desde el que yo voy a intervenir, en la medida en que soy representante de un partido y Diputada.

No es la primera vez que en esta Comisión hablamos de las conflictivas relaciones, yo diría que en muchos casos malas relaciones, que existen entre la Administración de justicia y el Ministerio del Interior; ni es la primera vez tampoco que hablamos en esta Comisión del señor Masa. La última vez fue el pasado 5 de junio en una sesión en la que compareció el Ministro del Interior, que al tiempo que reclamaba para él el derecho a la presunción de inocencia nos explicó, en base a razones de seguridad, su marcha a Bolivia y aseguró la disposición de ayuda a la justicia. En estos momentos, como se ha comentado anteriormente, el teniente coronel de la Guardia Civil, señor Masa, ha sido condenado por la Audiencia de Bilbao a seis años de inhabilitación, aunque es verdad que la senten-

cia ha sido recurrida, como es habitual en este tipo de sentencias. Nosotros quisiéramos mostrar nuestra disconformidad por la actuación del Ministerio ante estas sentencias, pues creemos que contrasta con un talante de auxilio más activo a la justicia, que es el que nos gustaría que se diera. Que conste que no estamos excluyendo a ciertos ciudadanos, por el hecho de ser policías o guardias civiles, de las garantías constitucionales de presunción de inocencia. Estamos exigiendo, especialmente al Gobierno del Estado y a aquellas personas que son servidoras del Estado, que tengan una actitud inequívocamente escrupulosa de muy activa colaboración con la justicia, especialmente ante sospechas fundadas de delitos tan inadmisibles en una democracia como pueden ser los relacionados con torturas o malos tratos. Creo que todas las personas que estamos hoy en esta Cámara y en esta Comisión tenemos que estar especialmente comprometidos en mantener una actitud muy vigilante ante este tipo de delitos, sea cual sea el grupo al que pertenezcamos. Me temo que no es éste, por desgracia, el talante que se está manifestando desde el Gobierno.

Queríamos expresar también nuestra preocupación respecto al teniente coronel Masa, porque su nombre ha aparecido en los últimos tiempos acompañando a las noticias de investigaciones en torno a la trama de los GAL y la verdad es que no entendemos en estos momentos su marcha a Bolivia. Nos preocupa, en definitiva, que una persona que puede aportar datos importantes y que puede auxiliar a la justicia en el esclarecimiento de diferentes crímenes se encuentre fuera del Estado español en estos momentos, en una especie de misión secreta que parece ser de especial confianza, por el carácter que le dio el Ministerio del Interior en su anterior comparecencia.

Voy a acabar, señorías, planteando la necesidad urgente de que se reconvierta ese talante que desde el Gobierno y por algunos funcionarios se está dando en sus relaciones con el auxilio a la justicia, que ya no sé bien cómo calificar, pero por lo menos voy a decir de no activo auxilio al poder judicial, y que nos resulta no sólo rechazable desde el punto de vista político sino, desde luego, después de doce años de democracia, francamente incomprensible.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Presidente, en nombre de mi Grupo quiero agradecer al señor Roldán, Director General de la Guardia Civil, su comparecencia hoy aquí para explicar, con todos los detalles que nos ha comunicado, las circunstancias y vicisitudes en torno a este lamentable suceso. Eso sí, cuando en su valoración personal, creo que un tanto excesiva, ha dicho que más que urgencia en el cumplimiento de la ley creía ver en las preguntas urgencias en el cumplimiento de la pena, por lo que respecta al Grupo Popular tengo que advertirle que esto en ningún caso es así ni ha sido nunca así, tanto en temas que puedan corresponder a las Fuerzas y Cuerpos

de Seguridad como a cualquier otra instancia e institución de la Administración.

Señor Director General, quienes hemos venido defendiendo, defendemos y seguiremos defendiendo la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Euskadi, y quienes hemos venido defendiendo y seguimos defendiendo su competencia en la lucha contra el terrorismo, sabemos por qué lo defendemos y sabemos también qué Fuerzas de Seguridad queremos tener.

No quiero hacer ningún juicio de intenciones, señor Director General, pero aquí no se puede pensar que algún grupo político de los que actualmente están presentes en esta Cámara, no del que habitualmente no viene, no se puede pensar —repito— que nadie es ni un ápice más demócrata que otro ni un ápice menos, ni se puede pensar que alguno de los grupos y partidos políticos que los sustentan, presentes en esta Cámara, tiene ni un ápice más de sensibilidad por el cumplimiento de los derechos humanos que los demás ni un ápice menos, porque entraríamos en un ámbito extremadamente peligroso y preocupante si alguien quisiera aquí, a propósito de sucesos como éste, demostrar más o menos sensibilidad democrática, mayor o menor sensibilidad por el cumplimiento de los derechos humanos siempre.

Dicho esto y respetando este talante en todos, tengo que decir en nombre de mi Grupo que hay unas diferencias de planteamientos y valoración política entre quienes defendemos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su presencia en Euskadi y quienes políticamente, con todos los respetos, no defienden su presencia allí y quisieran que se ausentasen del País Vasco. Es curioso comprobar cómo se pone siempre el acento en los fallos y no se pone el acento en los actos heroicos que también ellos han protagonizado allí. Dicho esto, tengo que decir en nombre de mi Grupo que, si el terrorismo da asco, ciertamente la tortura repugna. Y tengo que decir que las declaraciones del señor Masa, al final del juicio en la Audiencia Territorial de Bilbao, más que de compañerismo puede que parezcan tener una significación política, y eso no se puede consentir, no lo deben consentir ustedes. Es verdad que estas declaraciones no son susceptibles de ser tenidas en cuenta por la Sala, pero sí por el Gobierno, y convenría que ustedes las tuvieran en cuenta también.

Tenemos que pedir al Gobierno en nombre del Grupo Popular la colaboración necesaria y suficiente con la justicia, de modo que no se demore el procedimiento. Tenemos que pedir al Gobierno que garantice la limpieza legal y democrática en las conductas políticas y administrativas, pero, eso sí, también tenemos que pedir al Gobierno que, más allá de las depuraciones personales y legales a que hubiere lugar, proteja, siga protegiendo la honorabilidad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. No somos partidarios, por ejemplo de careos masivos, indiscriminados, más que en casos de necesidad ineludible.

Es verdad, señor Director General, que la sentencia no justifica la separación del servicio a los seis condenados que lo han sido a inhabilitación especial por delito distinto al de torturas. Pero también es verdad, señor Direc-

tor General, que ustedes deben valorar políticamente, más allá de los límites judiciales, si conviene o no abrir el correspondiente proceso administrativo, gubernativo, para que fuesen separados; ustedes deben valorarlo políticamente. Para el Grupo Popular lo importante no es que el Teniente Coronel Masa y el resto de los guardias civiles ganen o pierdan, ganen más, pierdan menos o pierdan más, porque, sin que todo esto deje de tener importancia, lo que está por encima de estas personas es la credibilidad, la profesionalidad y la limpieza democrática en el actuar diario de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, en zonas tan conflictivas como las que me he referido; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, señor Director General, que seguimos considerando desde el Grupo Popular pilar básico de todo Estado de derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, agradezco al señor Director General de la Guardia Civil su presencia en esta Comisión para las distintas comparecencias y en concreto para la que nos ocupa en este momento.

Empezaré por resaltar una serie de cosas. Desde el establecimiento de la democracia en 1977, de lo cual nos podemos sentir más o menos responsables, la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en este caso de la Guardia Civil, en el País Vasco se pueden contar como miles y miles, y muchos miembros de esa Guardia Civil han dado incluso su vida en defensa de la libertad y de los derechos de todos los ciudadanos. Es posible que en alguna de esas actuaciones haya habido alguna extralimitación. En cualquier caso, el porcentaje es extraordinariamente pequeño y, si no me equivoco, esta es una de las pocas sentencias sobre acusaciones de tortura. Tampoco tiene excesiva importancia, pero es necesario recalcar que los hechos ocurrieron en mayo del año 1981; es decir, nada, absolutamente nada tiene que ver con la responsabilidad de este Gobierno. Si bien es cierto que no hay acusado de terrorismo que pase por dependencias policiales que no salga diciendo que ha sido torturado, y con ello se pretenda dar la imagen de que en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad fuera habitual el uso de la tortura en sus dependencias; lo que en su gran mayoría, por no decir en todos los casos, es mentira. Primero porque qué credibilidad puede tener un señor que es capaz de poner la pistola en la sien de otro ciudadano para conseguir no sé qué tipo de objetivos; o es capaz de poner una bomba en un supermercado, o en cualquier otro lugar público, dispuesto a que mueran decenas de personas. Si es capaz de hacer eso, ¿no va a ser capaz de mentir, si cree que favorece sus objetivos? ¿Qué garantía de veracidad pueden tener las palabras de determinados señores?

Pero volvamos a los hechos. Lo que queda claro y creo que es necesario recordar es que los condenados en este proceso a privación de libertad por diversas causas están fuera de servicio. En el caso de que la sentencia sea firme, por sentencia del Tribunal Supremo, se podrá sepa-

rar del servicio por un expediente que se abra a dos de ellos exclusivamente, porque el tercero ya está fuera, mientras que de los seis restantes ninguno ha sido condenado a privación de libertad ni un solo día, no por el delito directo de torturas sino por delito de prevaricación, que es absolutamente diferente. Por tanto, no hay ninguna posibilidad legal de separación del Cuerpo ni de expediente administrativo. Si a la Dirección General se le ocurriese separar del Cuerpo a alguno de estos guardias civiles se encontraría con un proceso, iniciado por los afectados, con todas las garantías de ganarlo.

Volvamos al teniente coronel Masa, del que tanto se habla, al que no le ha caído ni un solo día de arresto. Alguien lo ha pretendido ligar con el proceso del GAL en el asesinato de Santi Brouard y lo único que nos ha argumentado es que aparecen unas informaciones en no sé qué tipo de revistas. Debe ser una prueba absolutamente fehaciente que noticia que aparece en la prensa es una prueba fundamental, lo que habitualmente no tiene nada que ver con la realidad. Pero el teniente coronel Masa ni siquiera está procesado por el asesinato de Santiago Brouard. Algunos están utilizando mucho el nombre del teniente coronel Masa y lo están identificando con procesos de tortura con los que se ha demostrado aquí y en el tribunal que no tiene nada que ver, ni tampoco con el procedimiento que se está siguiendo sobre la trama de los Gal, ni siquiera está procesado. Alguien lo está poniendo en el disparadero, alguien le está colgando un sambenito, y quizá lo que el Gobierno ha hecho ha sido lo mejor, alejarlo de este país. Algún día alguien tendrá que asumir la responsabilidad de haber colgado el sambenito a determinadas personas y haberlas puesto en situaciones de peligro.

Hay algunos que piensan que la sentencia se debe cumplir antes de que el Tribunal Supremo haya dictado la sentencia definitiva. Hay algunos que luchan honorablemente por conseguir la reinserción social de terroristas, de etarras. Luchan porque salgan de la cárcel y protestan porque se indulte a alguien que ha sido acusado de tortura. Tenemos una doble vara de medir. Se está hablando de la presunción de inocencia, pero siempre es la presunción de inocencia de todos menos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Siempre que hay un conflicto —y lo hemos visto en esta Cámara y en esta Comisión decenas de veces— entre la versión que dan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la que da cualquier otro ciudadano, siempre se opina en contra de lo que dicen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Posteriormente nunca se reconoce lo que han dicho los jueces. Tenemos doscientos casos, desde el de Zabalza en el que se dijeron barbaridades contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y nunca se ha tenido la dignidad de reconocer que la versión oficial que dieron las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado era la verdadera y que lo otro era un puro artificio demagógico e irresponsable. Nunca se ha reconocido la veracidad de esas versiones. Siempre, repito, la presunción de inocencia es exclusivamente para los demás.

Aprovecho esta ocasión para felicitar al Director Gene-

ral por su comparecencia, para apoyarle en la condena que ha hecho de la tortura, como de cualquier otro tipo de delitos, que creo que todos estamos decididos a luchar para que no vuelvan a ocurrir y, en cualquier caso, situemos el tema en su justa medida. Desde el año 1977 han llegado muy pocos procesos a su final por estos temas. En cualquier caso, el porcentaje es tan pequeño que prácticamente no hay que tenerlos demasiado en cuenta. De todas formas, si existe ese tipo de delito, que se persiga, que se condene y que se llegue hasta sus últimas consecuencias, pero no exageremos la nota ya que a algunos les preocupan más unas cosas que otras.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): Voy a intentar centrar mi intervención, una vez más, reiterando algunos aspectos que es posible que no hayan quedado suficientemente claros.

En primer lugar, si me permiten, voy a hacer una reflexión. Fíjense ustedes que el caso de pena, en primera instancia, a tres guardias civiles por el delito de torturas y a seis por otros delitos no de torturas sino de prevaricación, en el que el principal encausado y condenado es el teniente coronel José Martín Llevot, del que casi nadie se acuerda, se transforma en hablar sobre el teniente coronel Masa, que era capitán cuando fue encausado, al cual no se le condena por tortura sino por un delito de prevaricación. A continuación se enlaza esto, por una serie de informaciones en la prensa, en algunos medios de comunicación, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, con un sumario por asesinato que también lleva la Audiencia de Bilbao. Cabe aquí recordar que el teniente coronel Masa, como bien se ha dicho, no está inhabilitado en sentencia firme ni procesado en ningún sumario. Y no sólo eso, sino que se pone en duda la posibilidad de que en caso de ser reclamado por la justicia para comparecer, bien como testigo bien como procesado, no venga. Hay hechos evidentes que avalan que el teniente coronel Masa, que está destinado fuera de España, cuando ha sido citado por la justicia hasta ahora, y lo ha sido en diversas ocasiones, en todas ellas se ha desplazado de Bolivia a España y ha cooperado con la justicia en el esclarecimiento de los hechos del sumario a que hago referencia. Por tanto, quiero dejar bien claro, por si no existe este convencimiento, que el teniente coronel Masa ha cumplido con todo rigor todas las citaciones que le han sido hechas por la justicia y que no hay ningún dato que nos haga presumir no sólo su inocencia en el caso sino, ni siquiera eso, porque lo que se presupone es que puede no comparecer y eso debe quedar suficientemente claro. Por consiguiente, pongo de manifiesto que, a mi entender, se está llevando un caso de condena a tres miembros de la Guardia Civil a un caso referido a un condenado en primera instancia y no por un delito de tortura.

Pero aún hay más. En mi intervención he puesto de manifiesto dos cosas. Primero, el estricto cumplimiento de las leyes. Las leyes se hacen respetando el fondo y la for-

ma de las mismas, y un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos españoles es la presunción de inocencia, que también vale para los guardias civiles. Digo esto porque además de la condena, que insisto no es firme todavía, se pretende que se le sancione con algo que no está contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, porque al teniente coronel Masa no se le puede expulsar en función de la condena recaída en primera instancia, con expediente ni sin expediente, de acuerdo con la normativa legal de que disponemos en este momento, tanto de la Ley Orgánica 12/1985, de Reglamento Disciplinario de las Fuerzas Armadas como de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Además, en el supuesto de que esto fuera posible, el expediente no podría ser sustanciado hasta que no hubiera sentencia firme. Por tanto, sería un acto administrativo nulo de eficacia, además de nulo de derecho.

En cuanto a los otros tres funcionarios que sí que se puede expedientar y que sí pueden ser expulsados, en el caso concreto del teniente coronel Martín Llevot, no por actitud voluntaria de la Administración sino imperativa de la ley, artículo 74 del Reglamento de las Fuerzas Armadas, cabe la necesidad de decir que el expediente gubernativo tampoco podría ser firme hasta que no hubiera sentencia firme. Por tanto, sería un acto administrativo de nula eficacia. Sin embargo, este señor, teniente coronel en la reserva, no está haciendo función de ningún tipo porque está retirado por la edad. En consecuencia, sería un acto de nula operatividad.

En cuanto a los otros dos funcionarios, podrían ser expedientados una vez sea firme la sentencia, y habrá que ver en función de la sentencia la graduación, que si que es un acto voluntario del instructor del expediente, si es pérdida en el escalafón, suspensión o inhabilitación por un tiempo o incluso la expulsión. Parece que lo razonable en un caso de esta naturaleza es un permanente y profundo respeto al cumplimiento de la ley en todos sus conceptos y también un permanente y estricto cumplimiento en los derechos que tienen todos los funcionarios, como ciudadanos españoles que son, no sólo a la presunción de inocencia sino al cumplimiento estricto de la ley.

Con estos datos creo que queda suficientemente explicitada la postura de la Dirección General, en concreto del Director General como responsable en parte del régimen disciplinario en el Cuerpo. Y en todo caso, todas las medidas que se han tomado, se están tomando y se tomarán serán en estricto cumplimiento de la normativa legal con que la Cámara ha dotado a la Institución que tengo el honor de dirigir. Insisto en que es una normativa que explicita claramente cómo se debe aplicar en cada uno de los casos, e insisto también en que no se puede confundir la tipificación penal que hay de los distintos delitos, porque, en la sentencia de la Audiencia de Bilbao, unos son condenados por torturas y otros lo son por otros delitos, y no se puede meter todo en el mismo saco, como se ha metido en alguna de las intervenciones.

No voy a entrar en algunas descalificaciones personales que se han hecho del Director General porque entiendo que forma parte de lo que uno tiene que hacer frente.

No sólo que no me cubro de gloria sino que además, al parecer, tengo una mentalidad de deshecho, evidentemente es una respetable opinión que obviamente no asumo. No se puede confundir el garantizar los derechos de los condenados y que el Gobierno tiene que proteger los derechos de los ciudadanos, evidentemente, frente a los funcionarios que tienen el monopolio del empleo de la fuerza, como son los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero también —y no hay un sólo caso que no sea así— mantener la honorabilidad de cada uno de los funcionarios, con un profundo respeto a que todos los procedimientos judiciales se cumplan en sus más estrictos términos, y especialmente en estos casos en que el tema, como bien se ha dicho, es muy delicado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Director General de la Guardia Civil.

— **PARA INFORMAR DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON EL ESCRITO CURSADO POR EL FISCAL JEFE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1990, SOBRE ACTUACIONES NO AJUSTADAS AL PROCEDIMIENTO LEGAL DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL. A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/000775)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto número 4 del orden del día, solicita la comparecencia del Director General de la Guardia Civil, para informar de las medidas adoptadas en relación con el escrito cursado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 10 de octubre de 1990, sobre actuaciones no ajustadas al procedimiento legal de determinados miembros de la Guardia Civil.

El señor Director General de la Guardia Civil tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): El asunto que me hace comparecer es informar de las medidas adoptadas en relación con el escrito cursado por el Fiscal Jefe de la Comunidad Valenciana, de fecha 10 de octubre de 1990, sobre actuaciones no ajustadas al procedimiento legal de determinados miembros de la Guardia Civil. Me voy a limitar a exponer a SS. la secuencia de los hechos producidos en torno al citado escrito. Cada uno de los extremos que voy a exponer y la documentación relativa a los mismos va a quedar a disposición de esta Comisión.

El 10 de octubre del pasado año, el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana remite un oficio —primera frase que tiene que quedar concreta— al General Jefe de la Tercera Zona de la Guardia Civil, en el que literalmente se señala: La actuación de algunos miembros de la Guardia Civil en investigacio-

nes criminales no se adapta a la legalidad, interesando de dicho mando de la Benemérita que dé las órdenes oportunas para que tales casos no se repitan y que los miembros de la Guardia Civil a sus órdenes, que tan probado espíritu de deber están dando siempre, no hagan desmerecer el magnífico concepto que de la Institución se tiene por causa de defectos procedimentales. Es importante retener que el Fiscal habla en el oficio de defectos procedimentales, y se solicita que se impartan órdenes para evitarlos. Si hubiese habido indicios de delito, el Fiscal habría actuado de muy otra forma.

El día 14 de diciembre del mismo año, en el diario «Levante», la periodista doña Teresa Domínguez entrevista a don Joaquín Parra Cerezo, expulsado de la Guardia Civil. Este señor señala a la citada periodista que el Fiscal ha mandado un informe al Director General de la Guardia Civil, en el que se dice que la Guardia Civil ha intervenido teléfonos ilegalmente y que ha entrado en domicilios también ilegalmente. Es evidente, de mis palabras anteriores, que no se mandó ningún escrito al Director General de la Guardia Civil sino al General de la Tercera Zona y, desde luego, en ese escrito, que está a disposición de la Comisión, no se decía que se hubieran intervenido teléfonos ilegalmente y que se hubiese entrado en domicilios de manera también ilegal.

Al día siguiente, 15 de diciembre, aparece en grandes titulares en la portada del diario «Levante» lo siguiente: La Fiscalía denuncia actuaciones ilegales de la Guardia Civil. Se transforman los defectos procedimentales en actuaciones ilegales, delictivas en definitiva.

El día 17 de diciembre, el Fiscal Jefe, en uso del derecho de rectificación, recogido en la Ley Orgánica 2/1984 remite una carta al Director del mencionado diario, carta en la que precisa los siguientes extremos: Primero: Que el oficio, que no informe, a que se alude en la información, fue dirigido al General Jefe de la Tercera Zona, no al Director General; que en la fotocopia que se insertó en el diario falta el pie donde se hace referencia al destinatario, siendo sustituido por una nota que dice: El SUP tiene el gusto de poner en su conocimiento este escrito que fue dirigido al Director General de la Guardia Civil. Junto a la nota aparece el cuño de la citada organización clandestina y la firma del señor Parra.

Segundo —dice el Fiscal en su escrito de rectificación—: Dicho señor Parra afirma que la mayor parte de las irregularidades a que hacía referencia el escrito del Fiscal se referían a investigaciones sobre presuntos miembros del SUP. El propio Fiscal dice en su escrito de rectificación: Lo que originó mi escrito fueron unas actuaciones totalmente ajenas al referido sindicato, pues las únicas detenciones que se dice en el artículo que se practicaron dentro del territorio de la Comunidad Valenciana fueron llevadas a cabo en la provincia de Castellón que, en lo penal, queda fuera de mi jurisdicción, por lo que de referirme a ellas daría lugar a salirme de mi competencia.

Tercero —continúa la nota del Fiscal al Director del periódico—: El escrito, tantas veces aludido, es un oficio de régimen interno dirigido a una autoridad policial y, como tal, sustraído a la publicidad, con lo que entregarlo a us-

tedes sin mi autorización, aparte de la falsedad sobre lo que se pretende que sea su contenido, la omisión del pie y la alusión a un destinatario distinto del real es legalmente improcedente y susceptible de responsabilidades.

Cuarto —concluye el escrito de rectificación en los siguientes términos—: Quien ha entregado la incompleta copia de mi oficio ha sustraído documentación oficial cuya divulgación no le compete, ha sorprendido la buena fe de la periodista, me ha atribuido intenciones que nunca he tenido, ha afirmado destinatario diferente del real y, al suprimir el pie con el evidente pretexto de desvirtuar la realidad, ha cometido una falsedad. Hasta aquí el verdadero origen y contenido del oficio del Fiscal, su presunta manipulación y la pronta y enérgica reacción del representante del ministerio público.

Para concluir, me interesaría poner de manifiesto dos cuestiones. Por una parte, que el ministerio fiscal me comunicó, con fecha 11 de enero pasado, la incoación de diligencias de investigación penal por si la filtración a la prensa de un documento oficial y reservado, así como su manipulación voluntaria interesada, pudieran ser constitutivos de delito. Por otra parte, es práctica común en la Institución que dirijo la remisión frecuente de instrucciones a los distintos servicios, reiterando la necesidad del más exacto cumplimiento de la legislación vigente en los diferentes procedimientos en que puedan tener parte.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero empezar, señor Director General, felicitándole en su condición de dirigente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por la brillante actuación llevada a cabo recientemente en la ciudad de Valencia, desactivando un coche-bomba puesto presuntamente por una organización terrorista; me atrevía a decir que claramente por una organización terrorista. Se puede presumir que es una u otra, pero evidentemente se trata de una organización terrorista. Comienzo por felicitarle por la brillante labor en defensa de la seguridad ciudadana. Pero precisamente, señor Director General, porque ésa es la función de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la defensa de la seguridad ciudadana, esta seguridad ciudadana se ve gravemente alterada cuando esta labor se lleva a cabo con olvido de la legalidad.

Hacia usted referencia anteriormente, señor Director General, a que el respeto de la Ley debe hacerse en el fondo y en la forma —se lo recuerdo—, y aquí nos encontramos con que ya no es un delincuente, ya no son los medios de comunicación, es el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el que se dirige, me da a mí exactamente igual que sea el General Jefe de la II Zona, como que sea a la Dirección General de la Guardia Civil; en definitiva, es a la Guardia Civil a la que se dirige. Yo creo que ha leído usted sólo parcialmente el oficio, ha sustraído usted de la lectura algunos apartados interesantes, porque literalmente el oficio, tal

como yo lo tengo a través de los medios de comunicación y tal como parece deducirse de que la rectificación del Fiscal Jefe no afecta a estos puntos concretos, el oficio dice literalmente: He observado, como en otra ocasión tuve que manifestar, que la actuación de algunos miembros de la Guardia Civil en investigaciones criminales no se adapta a la legalidad. Tal es así en atestados en los que consta la declaración de presuntos culpables sin la debida asistencia de letrado o en registros llevados a cabo sin mandamiento judicial en lugares que, sin ser el domicilio de persona determinada, tampoco son lugares públicos, como, por ejemplo, establecimientos de almacén o venta. Por todo ello, intereso encarecidamente a V.E. que dé las órdenes oportunas para que tales casos no se repitan y que los miembros de la Guardia Civil a sus órdenes, que tan probado espíritu del deber están dando siempre, no hagan desmerecer el magnífico concepto que de la institución se tiene por causa de defectos procedimentales.

Yo creo, señor Director General, que éste es el tenor literal completo del oficio. Ha dicho usted, citando la rectificación que en su día remitió al Fiscal Jefe, que lo que se había alterado era el destinatario de este oficio que, según el Fiscal Jefe era el General Jefe de la III Zona y no la Dirección General de la Guardia Civil y que se le había añadido el cuño del Sindicato Unificado de la Guardia Civil.

Yo creo de verdad, señor Director General, que esto son puros accidentes, que son puras anécdotas, que incluso pueden tener responsabilidad penal, y me parece muy bien que se investiguen —¡perfectamente de acuerdo!—, pero lo importante, señor Director General, es a lo que usted no ha contestado, es al dato de que se estén produciendo investigaciones criminales no adaptadas a la legalidad aunque sea por defecto procedimental, porque si los defectos procedimentales son privar de la asistencia de un letrado se está privando de un derecho constitucional. Si se están llevando a cabo registros sin mandamiento judicial, se está faltando gravemente a las disposiciones legales y a las disposiciones constitucionales. Por eso, yo quería saber qué medidas se han adoptado, porque le recuerdo, además, señor Director General, que el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana le dice que ya anteriormente tuvo ocasión de denunciar estos mismos hechos. Y esto es preocupante, porque, al parecer, son actuaciones que se repiten, y yo quiero oírle decir a usted, señor Director General, que se adoptan las medidas oportunas para que estos hechos no puedan volver a producirse. Esto es lo que requiere la seguridad ciudadana en un Estado democrático, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se ajusten escrupulosamente al respeto a la legalidad, en el fondo y en la forma.

No me conteste usted, señor Director General, porque yo creo que es una contestación claramente suficiente, diciéndome que ese oficio ha podido ser manipulado añadiéndole un cuño del Sindicato Unificado de la Guardia Civil o que se ha alterado el destinatario, porque eso —creo que estará de acuerdo conmigo— no altera el contenido real, y ese contenido real yo no sé si llega a poner

de manifiesto que se están produciendo actuaciones delictivas. Si fuera así, posiblemente el Fiscal Jefe debería abrir las actuaciones judiciales. Me refiero a las supuestas actuaciones delictivas de miembros de la Guardia Civil en esas actuaciones judiciales. Usted dice que parece ser que no las ha abierto. Yo no sé si las ha abierto o no las ha abierto, pero, en cualquier caso, un órgano tan importante como el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia le llama la atención a la autoridad competente diciéndole que se están produciendo actuaciones no adaptadas a la legalidad.

No me puedo creer que, en relación con este oficio, la Dirección General de la Guardia Civil no haga absolutamente nada; no me lo puedo creer, porque, si es así, y si de su contestación se deduce que esto es así, evidentemente el tema adquiere una trascendencia política más grave, porque se estarían amparando, según dice el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, actuaciones criminales no adaptadas a la legalidad, y eso evidentemente pondría en grave cuestión todo el Estado de derecho.

Espero, señor Director General, que en su segunda intervención nos diga exactamente qué medidas han adoptado ustedes para que esos hechos denunciados por el Fiscal Jefe se corrijan y en el futuro no se vuelvan a producir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cañellas, por el Grupo parlamentario Popular.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Gracias, señor Director General, en nombre de mi Grupo, por la información facilitada.

Señor Director General, no se trata de entrar a discutir de si es un oficio o es un informe. Digamos que es un escrito, con lo cual cubrimos todas las posibilidades en que el Fiscal denuncia determinadas actividades o determinadas actuaciones de la Guardia Civil al margen de la legalidad, no actuaciones ilegales (S. S. lo ha clarificado como posibles delitos), no; en el procedimiento hay faltas de adaptación a las formas e incluso producen la nulidad de las actuaciones sin que a nadie se le pase por la cabeza incoar diligencias como posibles delitos, es decir, hasta la casación lo puede ser por defecto de forma, sin que eso implique un delito de quién ha faltado a las formas.

Si es cierto —S. S. no lo ha negado— que existen por parte —vuelvo al contenido del escrito del ministerio fiscal— de algunos miembros de la Guardia Civil, que no por parte de la Guardia Civil, actuaciones que no se ajustan a la legalidad, justo es que el Fiscal las denuncie, y justo es que se haya dirigido a quien se ha dirigido el escrito; la Dirección General de la Guardia Civil, que tiene que velar por ese ajuste exquisito a la legalidad, tome las decisiones que estime oportunas para, quizá, instruir sencillamente a los miembros de las Fuerzas, en este caso concretamente de la Guardia Civil, sobre lo que es el ajuste a unas disposiciones procedimentales que exigen determinados requisitos en la forma de actuar.

A este respecto, prescindiendo del caso concreto de Valencia, porque el caso puede haberse repetido en otros si-

tios y no haber sido objeto de esa publicidad que se le ha dado, el Grupo Popular entiende que es necesario inculcar, hasta donde sea necesario, si quedan algunos residuos de componentes de esas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que no tienen quizá la instrucción necesaria en determinados puntos procedimentales, que el sometimiento a la legalidad en las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es un principio elemental en su función inexcusable del mantenimiento del orden público. Hay que ajustarse a la legalidad, porque la legalidad protege tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como a los demás ciudadanos del país, y si tenemos una legalidad, hay que adaptarse a ella y cumplirla a rajatabla.

En segundo lugar, el Grupo Popular, independientemente de quien haya sido el destinatario de este escrito, señor Director General, sí pide a la Dirección General que adopte aquellas medidas que considere precisas para —vuelvo a repetir—, quizás más que recriminar a esos determinados miembros, instruir a esos posibles desconocedores de la totalidad de la legalidad aplicable, sobre los requisitos a que deben ajustarse en determinadas actuaciones. Es un principio de instrucción que creemos inexcusable, en el que la Dirección General no puede decaer en ningún momento si queremos mantener esa legalidad, que precisamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son los primeros que tienen que defender y mantener.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Gregorio.

El señor **DE GREGORIO TORRES**: Señor Presidente, voy a consumir un breve turno para fijar la postura del Grupo parlamentario Socialista en un tema en que, después de oír al Director General de la Guardia Civil, parece que no da mucho de sí.

El motivo de la comparecencia solicitada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida, explicitado en la propia solicitud de comparecencia, está basado —a nuestro juicio y por la información que teníamos de los hechos— es una versión inexacta de las actuaciones reales del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, después de oír la intervención del representante de Izquierda Unida, nos tememos que la postura de este Grupo parlamentario no es consecuencia de una versión errónea de los hechos, sino que obedece a motivaciones concretas, tratando de manipular tales hechos para, por un lado, sembrar dudas injustificadas y, por otro, dar aliento a colectivos a los que se quiere contentar.

Cuando los hechos son reales son hechos tercios, tozudos y los hechos que motivan esta comparecencia traen causa —como ya se ha dicho aquí— del oficio remitido por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al General Jefe de la III Zona de la Guardia Civil, oficio en que, como se publicó en la prensa y ahora lo ha confirmado el Director General, se habla fundamentalmente de la actuación no adaptada a la le-

galidad en investigaciones criminales llevadas a cabo por algunos miembros de la Guardia Civil y defectos procedimentales.

Al mismo tiempo, el Fiscal Jefe solicita del General de la III Zona que se den las órdenes oportunas para que tales hechos no se repitan.

Aunque quizá puede considerarse como atípico el medio empleado por el Fiscal Jefe, de este oficio se desprende, sin lugar a dudas, que de las presuntas irregularidades que pone de relieve, en ningún caso se deduce que hubiera indicios de delito, puesto que, en caso contrario, el Fiscal Jefe hubiera incumplido gravemente sus obligaciones al no haber ordenado de oficio, dentro de sus competencias, la apertura de las oportunas diligencias penales.

Aquí se ha hablado de legalidad y de ilegalidad. En un Estado de derecho, un hecho es legal o es ilegal. Otra cosa es que las consecuencias de la investigación nos lleven a un delito, una falta, un expediente disciplinario, etcétera. Pero aquí, de haber tenido conocimiento el Fiscal Jefe de actuaciones concretas irregulares, dentro del Estado de derecho, debiera haberlas denunciado, dentro de sus propias competencias.

No voy a referirme —puesto que sería reiterativo después de la información proporcionada por el Director General de la Guardia Civil— a los hechos posteriores a la remisión de dicho oficio, hechos que, por parte del señor Peralta se califican como simples anécdotas, hechos tales como la obtención ilegal de un documento oficial y reservado, la manipulación del destinatario del oficio, e intentos de relacionar el contenido de dicho oficio con hechos que afectan a actuaciones del Sindicato Unitario de la Guardia Civil, extremo desmentido expresamente por el propio Fiscal Jefe. Tampoco me referiré al escrito de rectificación que el Fiscal Jefe envía a un diario, en que de manera clara y rotunda establece la realidad de los hechos, el verdadero origen y contenido del oficio que envió al General Jefe de la III Zona.

No me referiré a estos hechos por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque el ministerio fiscal, en enero pasado —como ha dicho el Director General de la Guardia Civil— procedió a la incoación de diligencias de investigación penal por si los hechos a los que anteriormente me refería pudieran ser constitutivos de delito. Por otra parte, porque lo que Izquierda Unida solicita en esta comparecencia del Director General de la Guardia Civil es conocer las medidas adoptadas en relación con el escrito cursado por el Fiscal Jefe.

Evidentemente, aunque el Director General no era el destinatario del oficio, sí consideramos cierto que tuvo conocimiento, incluso por la prensa, de su contenido y de sus consecuencias. También parece evidente que del contenido del oficio no cabe la adopción por su parte de medida disciplinaria ni penal alguna, máxime cuando ni el propio Fiscal Jefe inició actuación alguna, a lo que estaría obligado, ni presenta caso concreto alguno de las irregularidades que comenta en ese oficio.

El señor Director General de la Guardia Civil lo que hace —como acaba de exponer— es reiterar las instrucciones para que se extreme el cumplimiento de los trámi-

tes procedimentales en las actuaciones que desarrolla la Guardia Civil.

Ante esta situación, a nuestro Grupo solamente le resta, por un lado, agradecer al Director General la información que nos ha sido facilitada, considerar que las medidas adoptadas en este caso concreto son las correctas y mostrar nuestro convencimiento de que ajustarse estrictamente al procedimiento establecido en las intervenciones de la Guardia Civil redundará en beneficio del propio Cuerpo y de la sociedad española en su conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): En mi anterior intervención ya he manifestado, independientemente de dar cuenta de la rectificación del ministerio fiscal, que se han dado las instrucciones pertinentes. Posiblemente no he puesto suficiente énfasis en este aspecto porque la pregunta, en mi opinión, nace del contexto de informaciones aparecidas en los medios de comunicación, que relacionan esté escrito de la Fiscalía, de 10 de octubre —así es la primera noticia que aparece en la prensa y me van a permitir que lea textualmente, porque me parece importante—, diciendo: Beltrán solicita que no se vulneren los derechos de los guardias acusados de sindicalistas. Y a partir de ahí viene el escrito. Y es el punto al que hago referencia de la manipulación, porque ésta es la noticia que aparece en los medios de comunicación, con titulación importante. Porque a partir de ahí se dice que se hacen escuchas ilegales; que se hacen operaciones policiales no ajustadas a Derecho en la lucha contra la ilegalidad de la actuación sindical. Porque, efectivamente, a finales de mayo de 1989, el Fiscal de la Audiencia de Valencia hizo una pregunta referida a actuaciones de la Policía Judicial relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas. Decía, preguntaba o exigía que no se hiciesen entradas en habitaciones de hoteles sin mandamiento judicial, puesto que algunas de ellas se hacían con la simple participación del gerente del hotel, por una interpretación que se hacía de que al no ser vivienda usada habitualmente podía entrarse.

El 10 de octubre reitera el escrito que después el señor Parra presenta a la prensa como instrumento de represión sindical, y el 16 de octubre, es decir, cinco días después de recibirlo, el Coronel Jefe interino de la Zona III de Valencia manda un escrito dirigido a las unidades de Policía Judicial del Cuerpo —es decir, cinco días después de la fecha de recepción del Fiscal— diciendo: Adjunto remito a V.S. fotocopia de la carta recibida en esta Jefatura III, de la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia de la Comunidad Valenciana... —Y le participa que se están produciendo ciertas anomalías, etcétera—. Tanto la Constitución Española como la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal regulan de forma expresa tanto la detención como los derechos de los detenidos, la entrada y registro en domicilios y locales, siendo responsabilidad de todos los mandos del Cuerpo el velar por el cumplimiento exac-

to de dicho precepto. Lo que participo a V.S. para su exacto cumplimiento, debiendo hacer llegar a todos los puestos y con mayor razón a los distintos grupos operativos de esa unidad. Valencia, 16 de octubre de 1990.

Es decir, seis días después de recibir un escrito en el que el Fiscal no pone de manifiesto hechos concretos sino posibles defectos de procedimiento, seis días después, repito, la zona a la que dirigen el escrito lo hace suyo y reitera a las unidades el cumplimiento de la ley. Lo que ocurre es que no estamos hablando de esto, estamos hablando de lo otro; de lo que aparece en los medios de comunicación, que son actuaciones ilegales y fraudulentas y llamadas de atención del Fiscal Superior de Valencia no a la Guardia Civil, sino a su Director General, por incumplimiento de la ley haciendo escuchas y actuaciones ilegales en la lucha sindical.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General de la Guardia Civil.

Antes de pasar al punto número 5 del orden del día de la Comisión, se suspende la sesión durante dos minutos exactamente, señorías. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

— **PARA INFORMAR DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TRAS EL CIERRE DE SEIS CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE VALENCIA CON LA FINALIDAD DE DESTINAR SUS EFECTIVOS A LA NUEVA CARCEL DE PICASSENT, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN DICHAS LOCALIDADES, ASI COMO LA RESIDENCIA DE LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS AL NUEVO DESTINO. SOLICITADA POR EL G. P. IU-IC (Número de expediente 212/000837)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión, señorías. Punto 5 del orden del día: Solicitud de la comparecencia del Director General de la Guardia Civil para informar de las medidas adoptadas tras el cierre de seis cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Valencia, con la finalidad de destinar sus efectivos a la nueva cárcel de Picassent, para garantizar la seguridad ciudadana de dichas localidades así como la residencia de los funcionarios afectados al nuevo destino.

Para informar sobre esta pregunta, tiene la palabra el señor Director de la Guardia Civil. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Con la venia, señor Presidente, querría intervenir previamente, si puede ser, a efectos de concretar los términos de la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿A efectos de concretar la redacción de la pregunta que usted mismo ha hecho? No le entiendo bien.

El señor **PERALTA ORTEGA**: No a efectos de concretar, señor presidente, porque creo que la redacción es bastante concreta, sino a efectos de intervenir previamente. Creo que solicitándolo, según ha dicho el señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: No, hay una confusión, cuyo autor soy yo, seguramente. Como usted bien sabe, en el turno de comparencias existe una rueda final, después de hablar el compareciente, según la cual comienzan a intervenir los grupos parlamentarios de menor a mayor. Hay un acuerdo de la Mesa en el sentido de que el grupo parlamentario que ha instado a la Mesa para que comparezca determinada autoridad del Estado puede iniciar esa ronda. Y a eso me refería. Por tanto, yo tendré mucho gusto en darle la palabra al señor Peralta al final de la intervención del Director General de la Guardia Civil, quien tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): Me voy a referir a las medidas adoptadas tras el cierre de seis cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Valencia con la finalidad de destinar sus efectivos a la nueva cárcel de Picassent, medidas tendientes a garantizar la seguridad ciudadana en dichas localidades y la residencia de los funcionarios afectos al nuevo destino.

Anunciada la apertura del centro penitenciario de Picassent en la primera quincena del mes de enero pasado, se procede en la Dirección General al estudio de un reajuste de los servicios y despliegue de la 311 Comandancia de la Guardia Civil, es decir, de la Comandancia de la provincia de Valencia, a fin de conseguir los efectivos necesarios para organizar la unidad de seguridad de dicho centro penitenciario, ante la imposibilidad de detraer efectivos de otras comandancias, es decir, de las unidades en otras provincias por el déficit general que padecen las plantillas operativas.

En el momento en que iniciamos este estudio, a mediados de enero, la mencionada Comandancia de Valencia tiene las siguientes vacantes sin cubrir: dos de capitán, cinco de teniente, 22 de suboficial y 44 de cabos y guardias. Ante tales limitaciones y aun considerando la medida no deseable, no parece quedar otra solución que la de reducir al mínimo posible los servicios que se prestan en los edificios públicos de la ciudad. Así, dichos servicios quedan de la siguiente manera: Delegación del Gobierno, se redujeron a un 50 por ciento; Banco de España, se suprimieron; Delegación de Hacienda, se redujeron en un 30 por ciento, y se suprimieron los destinos burocráticos de la Comandancia que no se consideraban imprescindibles.

Todo lo anterior supone, lógicamente, un mayor esfuerzo de coordinación de actividades con el Cuerpo Nacional de Policía, manteniendo los mismos niveles de seguridad; coordinación que efectivamente se ha hecho a nivel del Gobierno Civil de la provincia que coordina los esfuerzos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, es decir, del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

No obstante, y al no ser suficientes los efectivos conseguidos por este procedimiento, se procedió a la supresión de seis puestos rurales, para lo que se valora la entidad y nivel de conflictividad de diversas poblaciones. Dichos estudios llevan a la conclusión de la necesidad de cerrar puestos, necesidad que es general en España. Ya adelanto que el número de puestos de la Guardia Civil en estos momentos es extramadamente alto, 3.000 prácticamente en todo el territorio nacional y 1.700 con menos de cinco guardias, que los hace difícilmente operativos. Pero, como digo, estos estudios llevan a la conclusión de que, ante la necesidad de cerrar algún puesto, los que van a significar un menor deterioro en la seguridad son los de la Población del Duque, Villar Gordo del Cabriel, Venta del Moro, Alpuente, El Perelló y Millares, y sus respectivas demarcaciones son absorbidas por los puestos limítrofes de Benicamim, Camporrobles, Utiel, Aras de Alpuente, Sueca y Navarrés.

Además, estos puestos señalados en segundo lugar son reforzados en sus plantillas con parte de los puestos suprimidos. Se consigue así, como mínimo, la misma presencia de patrullas rurales en servicio de correrías en aquellas demarcaciones y, en algunos casos, un incremento de hasta el 30 por ciento que garantiza los niveles de seguridad anteriores cuando no una mejora de los mismos. Quiero decir que un puesto con menos de cinco hombres prácticamente es un puesto en el que sólo hay un servicio de presencia en el pueblo. En la medida en que estos efectivos se suman a un puesto de mayor entidad, las disponibilidades operativas del conjunto de los hombres aumentan, porque el número de vigilancias estáticas de cuarteles evidentemente disminuye.

Por lo que respecta a la situación del personal descolocado con motivo de la supresión de servicios estáticos y puestos rurales, la Dirección General dispuso con fecha 4 de enero que, por parte de la Comandancia, se anuncien todas aquellas vacantes que las necesidades del servicio aconsejen, entre las que se incluye la unidad de seguridad del centro penitenciario de Picassent, y las vacantes en los puestos reforzados, para las que tiene carácter preferente, en cuanto a destino, el personal antes citado.

Asimismo, se comunica a la Comandancia que para dicho personal, tanto si obtiene destino voluntario como forzoso fuera del término municipal de su residencia, se haga constar en la orden de la Comandancia que tienen derecho a indemnización por traslado de residencia.

En tanto se cumplen los plazos legales para llevar a cabo el citado acoplamiento, se ha autorizado a concentrar al personal necesario para la seguridad del centro penitenciario de Picassent, es decir, cobrando dietas, para entendernos, haciéndoles saber que tienen derecho a percibir los devengos extraordinarios que reglamentariamente les corresponda.

Por el momento, los guardias civiles que prestan dicho servicio no están alojados en pabellones, como por otra parte ocurre con muchos guardias civiles a lo largo de la geografía nacional, pero en un futuro próximo podrán alojarse en los pabellones del cuartel de Almusafes que actualmente está en construcción.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Director General, por la información que nos ha proporcionado.

Como he visto que usted maneja la prensa valenciana, lógicamente, debe usted conocer que esta decisión a la que se ha hecho referencia de cierre de seis puestos de la Guardia Civil, el propio delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana la calificó de precipitada. Yo no quiero entrar en calificaciones; quizá con más conocimiento que yo lo ha hecho el propio Delegado del Gobierno, pero creo que, efectivamente, esta medida tuvo algunos rasgos de precipitación.

He tenido ocasión de conocer opiniones de las autoridades democráticas de los pueblos afectados, los alcaldes, que han manifestado que sólo con 24 horas de antelación al cierre, y verbalmente, tuvieron conocimiento de que se producía esa operación. Esto ha dado lugar a que esas localidades que se han visto privadas de un medio de seguridad importante, como es la presencia cotidiana de los miembros de la Guardia Civil, se hayan visto prácticamente imposibilitadas de adoptar con celeridad medidas alternativas. En algún momento determinado, y ante la imposibilidad, porque se trata de municipios con escasos recursos económicos, por parte de esos municipios de proporcionarse ellos mismos estos medios alternativos, se les ha sugerido la posibilidad de que se pusieran en contacto con la Diputación Provincial, de cara a intentar conseguir por esa vía otras fórmulas. Pero lo cierto es que se han producido situaciones de preocupación en esos municipios. Tiene usted conocimiento de que ha habido actuaciones y actividades que han puesto de manifiesto la preocupación ciudadana por la privación de ese medio de seguridad, importante para ellos, y yo creo que importante en la realidad, aunque parece ser que usted no le da tanta importancia; importante sobre todo en la conciencia ciudadana de esas personas que son muchas, porque no sólo se trata de esos municipios, sino del entorno de tales municipios.

Yo creo que también se ha producido precipitación de cara a los funcionarios afectados por un traslado forzoso, tal como ha reconocido usted. Basta tener en cuenta que en estos momentos buena parte de esos funcionarios de los cuarteles cerrados se encuentra prestando servicios en la cárcel de Picassent, y las distancias existentes desde sus anteriores destinos donde tenían su residencia, su domicilio, su familia, al nuevo destino en Picassent, es importante en algunos casos. El propio Delegado del Gobierno decía que le preocupaban especialmente los guardias civiles destinados en Millares, por la gran distancia que tienen que recorrer diariamente.

Ha puesto usted de manifiesto medidas transitorias que se han adoptado por parte de su Dirección General, que yo creo que son positivas, pero ha hecho usted una referencia al cuartel de Almusafes. Según mis datos, ese cuartel no estará terminado hasta dentro de dos años. Yo quie-

ro trasladarle la preocupación que estoy seguro que sienten los funcionarios. Yo, sin estar afectado, entiendo perfectamente que estar dos años haciendo diariamente muchísimos kilómetros, apartados de su familia, etcétera, les haga sentir que es una medida que no se ha adoptado con la suficiente previsión de qué iba a pasar con los funcionarios.

Por ello, señor Director General, yo quisiera que entendiera mi intervención en el sentido de que no puedo dar por suficiente, de cara a los municipios que se han visto afectados por el cierre de estos cuarteles, la seguridad que en estos momentos existe en relación con la que tenían anteriormente.

No sé si la propia Guardia Civil, en función de la reestructuración necesaria, lógica, impuesta por los cambios que se han producido en esta sociedad, está en condiciones de mantener niveles de protección que a lo mejor ya no se corresponden con la actual configuración de la sociedad española, pero sí desearía que, al menos por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, se adoptaran las medidas oportunas ante el Delegado del Gobierno, ante el Ministerio del Interior, para que, si no la Guardia Civil, cualquier otra fuerza de seguridad del Estado proporcione y garantice a esos ciudadanos los niveles de protección a los que tienen derecho y a los que estaban acostumbrados.

De otra parte, en relación con los funcionarios afectados por esos traslados forzosos, desearía, señor Director General, que se reforzaran las medidas de cara a que no se vean afectados durante un plazo tan largo, tan innecesariamente largo (porque yo estoy convencido de que hay posibilidades de reducir de manera sustancial esos plazos), por una medida tan gravemente dañosa para ellos, en el terreno personal y familiar, y que tiene repercusiones en el servicio, como la que en estos momentos se les está ofreciendo.

Insisto, señor Director General, en que entienda nuestra petición de comparecencia en el sentido de animarle a que se busquen medidas que solucionen la situación en los dos órdenes de cosas que yo he planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Si en la anterior comparecencia he criticado la precipitación en inaugurar la cárcel de Picassent, el tema que debatimos ahora es una acción consecuencia de esta precipitación, hecha además con una cierta, podríamos denominar, nocturnidad y alevosía.

En la provincia de Valencia se hizo un cierre operativo de seis cuarteles de la Guardia Civil en sendas poblaciones. Quizá el más espectacular de todos ellos fue el que tuvo lugar en la población de Venta del Moro, que ante las protestas y manifestaciones de los vecinos se intentó dismantelar el cuartel, incluso a horas intempestivas y cuando la gente estaba en sus casas.

Hasta el mismo Gobernador de Valencia, el señor Granados, reconoció públicamente que la supresión de estos

cuarteles había sido precipitada. Las protestas de los vecinos no son infundadas, pues en un término municipal muy amplio y poco habitado, que se va a convertir en una zona ideal para robos y actos delictivos.

El Gobernador de Valencia se comprometió a garantizar la seguridad de esta población y en las otras restantes. Cinco de estas poblaciones son de características muy parecidas a las de Venta del Moro. Me gustaría saber, unos meses después, qué tipo de medidas efectivas se han tomado, con qué asiduidad se recorren los términos municipales, como manifestó el Gobernador que se iba a hacer desde la casa cuartel del centro comarcal de Utiel. Y también me gustaría preguntar otra cosa aprovechando la comparecencia del Director General de la Guardia Civil.

El pasado 25 de noviembre compareció usted, a petición mía, a través de mi Grupo Parlamentario, en esta misma Comisión para hablar sobre la inseguridad en el campo. En aquella ocasión le dije en mi intervención textualmente: «No comprendo la política que están siguiendo ustedes ahora sobre los cuarteles de la Guardia Civil, al reducirlos y concentrarlos en un punto de la comarca, porque se acaba vigilando sólo ese núcleo y sus alrededores, olvidándose de los demás pueblos, pues aunque los recorran con vehículos, su visitas suelen ser bastante esporádicas. Esto produce el aumento alarmante de robos en zonas donde antes no existían.»

A esto usted me contestó: «En cuando a la reducción de cuarteles, debo afirmar que, en términos generales, no se han reducido.»

Yo tengo aquí unas declaraciones del Gobernador Civil de Valencia, en las que dice que el Delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana, Francisco Granados, explicó que el motivo del cierre del Cuartel de la Guardia Civil en Venta del Moro es el cambio de modelo de funcionamiento de este Cuerpo de Seguridad, por lo que los acuartelamientos en pequeñas poblaciones pasarán a otras más grandes para disponer de mayor efectividad y operatividad, tras el consiguiente aumento de medios.

Entonces, no comprendo qué versiones hay, si se sigue esa política o no, porque usted no me lo concretó en su pasada comparecencia, aquí en esta Comisión, y en cambio el Gobernador y los hechos dicen lo contrario.

Por último, también hay una duda que me gustaría que me aclarase el señor Director General, ya que, según tengo entendido, hay un retén de Guardia Civil de vigilancia de la seguridad de la Presa de Contreras que se ha cerrado también quizá, no lo sé exactamente, sea por los mismos motivos de trasladar los guardias civiles a la cárcel de Picassent. Si pudiese, me gustaría que constatará este hecho y, si es verídico, saber si se ha tenido en cuenta el peligro que puede suponer para la seguridad de la presa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Voy a fijar la posición del Grupo Socialista en esta comparecencia del Director

General, al que lógicamente agradecemos su presencia, así como lo detallado de su exposición.

El objeto de la comparecencia, como se ha señalado, es el cierre de seis cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Valencia, con la finalidad de destinar sus efectivos a la cárcel de Picassent.

Desde luego, no compartiré los criterios que tanto el señor Peralta como el señor Pascual han expuesto, en relación con el tema, en algunos casos, como la exposición del portavoz del Grupo Popular, con una clara visión futurista y catastrofista de lo que pueda ser el futuro en las localidades afectadas. Por el contrario, el Grupo Socialista comparte las razones dadas por el señor Roldán en orden a la justificación de las medidas adoptadas, y ello porque al Grupo Parlamentario Socialista le preocupa fundamentalmente dos cosas: que se garanticen las libertades públicas y que se garantice la seguridad ciudadana, valores que sin duda defiende la Guardia Civil. Esta preocupación, lógicamente, la extendemos a los municipios afectados por la supresión de cuarteles y también a su entorno.

La Guardia Civil presta un servicio público, al que tienen derecho todos y en el que están insertos, sin duda, conceptos tan claros como el de seguridad y el de libertad, conceptos que no son divisibles.

Sin embargo, para nosotros es cuestión diferente, sin duda, el tema de la ubicación concreta de las unidades de la Guardia Civil. Tal ubicación, desde luego, no puede responder a motivación distinta que el principio de eficacia del servicio en la búsqueda de optimizar resultados. Principio al cual se ajustan plenamente las actuaciones reseñadas objeto de esta comparecencia.

Señor Director General, yo me haría unas preguntas que creo tienen fácil contestación en relación con el tema objeto de debate. La primera es si es razonable establecer una adecuada vigilancia en el centro penitenciario de Picassent; evidentemente, sí. ¿Con precipitación o sin ella? Evidentemente, sí.

Una segunda pregunta es si es razonable mantener un retén en lugares en los que cada año se cometen como máximo cuatro delitos de escasa importancia. Para nosotros la contestación es obvia.

Una tercera pregunta es si, efectivamente, estas localidades afectadas por el cierre de los cuarteles de la Guardia Civil quedan desprotegidas. Indudablemente, no. Es más, diría que posiblemente aumenta el nivel de protección, no sólo por el incremento de efectivos de la Guardia Civil en cada zona, sino también por los mayores medios técnicos y por la mayor capacidad de desplazamiento que éstos tienen.

Señorías, yo creo que aquí de lo que se trata es de compartir o bien el criterio de permanencia «in situ» de los efectivos de la Guardia Civil o comprender lo que es un funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado moderno, con sistemas de trabajo eficaces, tanto en la vigilancia policial, como en la patrulla permanente del territorio. Yo creo que de lo que se trata es de analizar lo que son las funciones propias o impropias de la Guardia Civil.

Aquí valdría un ejemplo, al cual se ha hecho referencia: el cierre del cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Venta del Moro. Si analizamos los acontecimientos que se producen en el mismo, podemos comprobar que tras mejorarse y garantizarse por el puesto de Utiel, con patrulla permanente, la seguridad ciudadana en dicho municipio, el problema que era grave e irresoluble, se soluciona, de una parte, con esta actuación del puesto de Utiel y, de otra, con el compromiso de contratación por parte de la Generalitat de dos policías locales que asumen aquellas funciones que, no siendo propias de la Guardia Civil, parece ser que se realizaban en el puesto de Venta del Moro.

Señores Diputados, aun comprendiendo lo que es la preocupación de los ayuntamientos afectados y los problemas que se han planteado en los mismos, deben quedar claro para nosotros que la libertad y la seguridad en ellos no pasa necesariamente por seguir contando con acuartelamientos. Más bien, por el contrario, el Grupo Socialista piensa que es la reorganización territorial y operativa de unidades en el Cuerpo de la Guardia Civil la que va a lograr una mayor eficacia en la garantía de la libertad y de la seguridad ciudadana.

Desde luego, todas las funciones que en la Ley Orgánica de 16 de marzo de 1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se encomiendan a la Guardia Civil se mantienen, son asumidas más eficazmente si cabe de como estaban hasta el momento, por los puestos que absorben las demarcaciones de las unidades suprimidas. Al mismo tiempo, se ha conseguido un objetivo fundamental y claro que también debería preocupar al Grupo solicitante de la comparecencia, que es garantizar la adecuada vigilancia del centro penitenciario de Picassent.

Yo haría una pregunta en relación con todas las dudas que se han suscitado en las intervenciones de los dos portavoces, sobre todo la del Grupo Popular, y es si se ha detectado algún tipo de incremento de actividad delictiva durante estos dos meses, desde que se ha producido el cierre, en las localidades afectadas.

Señor Presidente, concluyo reiterando el apoyo del Grupo Socialista a esta actuación y añadiendo que en este tema sería deseable que todos los Grupos entendiesen y comprendiesen el tipo de medidas que se desarrollan y llevan adelante.

Yo creo que en ese tipo de actuaciones no caben visiones localistas, hay que tener una visión comprensiva de lo que son los problemas y lo que aquí se ve como un problema de cierre de seis cuarteles, en general, debe ser un tema importante al cual ha hecho referencia en su intervención el señor Director General, que es la reordenación territorial y operativa de la Guardia Civil. Creo que ante estos temas no cabe tener una visión partidista de Grupo, en la medida en que la importancia que tiene trasciende esa visión de Grupo que podamos tener.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General de la Guardia Civil tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CI-**

VII (Roldán Ibáñez): De la comparecencia que se ha exigido y de las intervenciones, creo que se puede extraer una conclusión razonada sobre algo que ya se ha puesto de manifiesto en algunas intervenciones anteriores más en distintas comparecencias ante el Congreso y también en algunas intervenciones del Ministro del Interior.

Además de referirme al problema concreto al que se ha hecho referencia con motivo de la comparecencia, creo que hay que hacer una pequeña alusión al problema general porque, en definitiva, no lo podríamos entender ni resolver si no analizamos el problema general. El problema general con el que nos encontramos es que el despliegue de la Guardia Civil es viejo en el tiempo, es decir, establecido hace muchísimos años, con unos criterios propios de la situación de la sociedad española en esos momentos, modificado por criterios que en muchos casos son poco subjetivos. Les podría decir que del estudio de algunas provincias sobre por qué aparece un puesto, a veces es porque allí vivía un Procurador en Cortes, o porque tenía razón de ser en la época en que se luchó contra el maquis y el bandolerismo en los años 50, que se crearon destacamentos y unidades, en definitiva, por motivos muy variados: a veces, también por la importancia de ese centro de población en el pasado, hace 50, 100 años incluso. Lo que nos hemos propuesto en este tiempo inmediato anterior es un estudio exhaustivo, provincia por provincia, puesto por puesto, en función de la problemática actual de la sociedad, de los niveles de delincuencia, de la emigración de la población que se ha producido en estos años, de los servicios complementarios de seguridad que tenemos que dar, es decir, instalaciones estratégicas, instalaciones penitenciarias. En definitiva, todo eso que ha venido siendo modificado sin que la estructura del Cuerpo lo haya recogido en el pasado.

No sólo no lo ha recogido la estructura, sino tampoco la plantilla, porque ésta —lo he venido diciendo en alguna Comisión— desde el año 1940 hasta el año 1988 ha sido la misma; sin embargo, durante esos casi 50 años se han ido estableciendo, como consecuencia de las necesidades dimanantes de una sociedad que ha evolucionado, nuevas misiones. Es decir, han aparecido, por ejemplo, las compañías de reserva o grupos rurales de seguridad, la unidad de helicópteros, los grupos de rescate de montaña, la unidad de desactivación de explosivos, la Guardia Civil de Tráfico, que son casi 7.000 efectivos; todos esos efectivos que superan el número de 14.000 han sido detraídos del despliegue que teníamos en el ámbito rural. Eso nos ha llevado a tener del orden de 2.900 puestos en estos momentos, de los cuales 1.700 tienen menos de cinco guardias y más de 1.000, tres guardias, lo que quiere decir que el servicio que prestan en ese puesto es el de mero vigilante del cuartel y nada más; porque si de tres guardias que hay en un pueblo quitas las necesidades de permiso que se tienen, las asistencias a cursos, etcétera, no queda personal más que para cubrir la puerta durante ocho horas, no queda otro servicio que hacer, y en muchos casos más de ocho horas.

Esto nos ha obligado a racionalizar el despliegue, ¿en función de qué? En función de las disponibilidades de per-

sonal que tenemos, que han sido, como saben, incrementadas en 3.000 hombres: 1.000 en 1989, 1.000 en 1990, que van a ser efectivos en el mes de junio de este año, porque saldrán de la academia ya que ingresaron el año pasado, y 2.000 que se han propuesto en la oferta de empleo público, recientemente publicada, con lo cual en 1992, si esta oferta es aprobada, tendremos 5.000 guardias más que en 1989. Lo que, de alguna manera, nos irá permitiendo poco a poco ir paliando alguno de los problemas.

Entretanto tenemos que hacer frente a estas demandas de seguridad. Y aquí cuando estudiamos las demandas de seguridad tenemos que movernos entre los criterios subjetivos de seguridad que tienen los ciudadanos de los pueblos. Yo no tengo ninguna duda de que cualquiera de los ciudadanos de los pueblos que se han citado aquí tiene un sentimiento subjetivo de que su seguridad ha empeorado. Esa es la realidad; se siente uno más seguro, más cómodo teniendo la Casa Cuartel de la Guardia Civil allí. Sin embargo, como realmente la labor de la Dirección está en coordinar los medios disponibles con las necesidades y prioridades del servicio, eso nos obliga a hacer un despliegue en el que intentemos garantizar, y vigilar su cumplimiento, que los niveles de seguridad objetiva no se empeoran. Puedo asegurarles que en este mes y medio transcurrido desde el cierre de los cuarteles que se han señalado en las intervenciones no se ha empeorado.

Muchas veces se dan casos curiosos en algunos municipios, por ejemplo, en estos días creo que se va a cerrar uno en la provincia de Castellón, que tiene 35 vecinos, que tiene un Cuartel de la Guardia Civil y que no ha tenido en los últimos años ningún caso ni de diligencias ni de atestados y que tiene dos guardias civiles de plantilla. Ya me explicarán qué es lo que hacemos allí, porque realmente no estamos prestando ningún servicio. No me cabe duda de que en el momento en que se tome la decisión de cerrar ese cuartel, se organizará ese descontento. A veces, para intentar paliar los efectos de determinadas actitudes —que las entiendo y las comprendo— por parte de los alcaldes, es obligado tomar decisiones cuando menos rápidas.

En el caso de la cárcel de Picassent nos encontramos con una cárcel importante inaugurada y con la necesidad, en función del crecimiento de la población penitenciaria, de abrirla en una parte. Esa necesidad inmediata tiene que ser satisfecha en función de esas prioridades que he establecido; es más prioritario para el Gobierno abrir la cárcel de Picassent y recoger ahí los excedentes de presos que hay en algunas cárceles, con los problemas que todos conocemos, que se producen por sobresaturación; y hacer frente a esa demanda de seguridad de la cárcel, como digo, es más prioritario que atender —posiblemente más con carácter subjetivo que objetivo— la seguridad de un determinado número de pueblos. En definitiva, es la decisión de elegir prioridades y repartir los recursos que, como saben, en esto como en todo, son escasos.

Si me permite, señor Presidente, contestaré por escrito al Diputado señor Pascual sobre la pregunta implícita que ha hecho sobre el retén en la prisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General de la Guardia Civil.

Con esta intervención suya se da por finalizada la tercera comparecencia. Sólo resta, por tanto, agradecer su presencia en esta Cámara y en esta Comisión en concreto, y el nivel de la información dada.

COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO PARA INFORMAR SOBRE LAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO EL IMPORTANTE AUMENTO DE ACCIDENTES DE TRAFICO DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES NAVIDEÑAS DE 1990, ASI COMO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR ESA DIRECCION GENERAL PARA CONOCER EN CADA CASO EN QUE GRADO HA INFLUIDO EL FACTOR HUMANO, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS (PRINCIPALES Y SECUNDARIAS) Y EL ESTADO DE LOS VEHICULOS. SOLICITADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS (Número de expediente 221/000786)

El señor **PRESIDENTE**: El sexto punto del orden del día de la sesión de la Comisión de hoy solicita la comparecencia del Director General de Tráfico, don Miguel Muñoz, para que nos informe sobre las causas que han motivado el importante aumento de accidentes de tráfico durante el período de vacaciones navideñas de 1990, así como de las investigaciones efectuadas por esa Dirección General para conocer en cada caso en qué grado ha influido el factor humano, el estado de las carreteras, principales y secundarias, y el estado de los vehículos.

Para informar de todo ello, tiene la palabra el señor Director General de Tráfico.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO** (Muñoz Medina): Señor Presidente, señoras y señores diputados, el día 26 de abril de 1989 tuvo lugar mi primera comparecencia ante esta Comisión y también entonces se pidió que informara sobre los accidentes ocurridos en el anterior período de navidades, es decir el período 1988-1989, con relación —porque siempre es inevitable la comparación— al período 1987-1988.

En aquella ocasión los datos que yo tuve que suministrar a esta Comisión fueron muy desfavorables, puesto que se había registrado durante este período navideño un incremento respecto de los datos del período homólogo anterior, en el sentido de que había habido un 21,8 por ciento más de accidentes mortales y un 19,6 por ciento más de muertos. Quise entonces, cuando los datos eran desfavorables, enfatizar un enfoque no apologético o que pudiera sugerir un planteamiento de la Dirección General de Tráfico tendente a minimizar, suavizar o a maquillar los resultados. Por el contrario, insistí entonces siempre en que la seguridad vial es uno de los programas capitales de las sociedades desarrolladas, y éste también ha sido el enfoque básico que he dado a mi intervención y con la que ha arrancado sus trabajos la Comisión recientemente constituida en el Senado, Comisión especial de encuesta y de investigación sobre los problemas deriva-

dos del tráfico y de la seguridad vial. Este es también el enfoque que hoy quiero dar y sobre el que quiero insistir.

Quiero volver, una vez más, a recordar que el problema de la falta de seguridad vial es uno de los más graves que tienen planteados las sociedades desarrolladas —como he dicho antes— y podemos concretarnos en un ámbito que jurídica, política, histórica y culturalmente nos es más próximo, cual es el de las Comunidades Europeas.

Hoy comparezco a requerimiento del Grupo Parlamentario Centrista, como bien acaba de indicar el señor Presidente, con un doble objeto. Por una parte, explicar las causas que han motivado el importante aumento de accidentes de tráfico durante el período de vacaciones de Navidad y, por otra, explicar las investigaciones efectuadas para conocer en cada caso en qué grado ha influido el factor humano, el estado de las carreteras y el estado de los vehículos.

La primera pregunta tiene una respuesta sencilla: no se ha producido incremento. Cuando hablamos de los datos referentes al período de Navidades, a efectos estadísticos, lo aislamos. Normalmente lo hacemos desde las quince horas, pero a la hora del cómputo definitivo como la comparación con años anteriores lo hace muy difícil si partimos de las quince horas, al final, lo que contamos de verdad es desde las cero horas del viernes en el que se inicia el fin de semana anterior a las Navidades, salvo que el día de Nochebuena pueda caer en viernes, en cuyo caso sería excesivamente dilatado el período anterior. Nosotros contamos desde el primer fin de semana de vacaciones hasta las cero horas del fin de semana que sigue al día de Reyes, es decir, un período que este año hemos contado desde el día 21 de diciembre hasta el 6 de enero. En definitiva, lo que se está contabilizando con este criterio son básicamente tres fines de semana o tres puentes —según como caiga cada año—, que son el de Navidad, el de Año Nuevo y el de Reyes.

Es inevitable incluir entre estos tres grandes puentes o fines de semana los datos referentes a los días intermedios. Confieso que a mí no me agrada nada la idea porque produce una imagen distorsionada de cuál es la realidad de las vacaciones en España, como igualmente ocurre en el período de la Semana Santa en el que se ha generado una demanda informativa que abarca el que la Semana Santa ocupe desde el viernes de Dolores hasta el lunes de Pascua, lo cual a mí me sonroja un poco, porque cuando estos datos se ven desde fuera de España puede darse la sensación de que el país se paraliza durante un período larguísimo, hecho que no es cierto en absoluto. Repito que la demanda informativa, tanto por parte de los medios de comunicación social, como de las Cámaras que con frecuencia nos piden información sobre estos períodos —y mi comparecencia del día de hoy es una buena prueba de ello—, nos obliga a computar el período que va —concretamente para el año que ha terminado— desde el 21 de diciembre hasta el 6 de enero, ambos inclusive.

Hecha esta precisión y recordando nuevamente el texto de la petición de comparecencia, insisto en que en el período transcurrido desde las cero horas del día 21 de di-

ciembre hasta las veinticuatro horas del 6 de enero, se han producido tres accidentes mortales menos —227 frente a 230— que en el período análogo del año anterior, y exactamente el mismo número de muertos: 284.

Quisiera llamar la atención de los señores Diputados en el sentido de que cuando damos estos datos estamos utilizando lo que en el lenguaje de las Comunidades Europeas se llama indicador rápido. Hay un dato más riguroso y más completo cual es el de la totalidad de accidentes con víctimas ocurridos, tanto en carretera, como en travesía, como en zona urbana, pero dichos datos, sobre todo porque proceden de la zona urbana, tardan mucho en llegar a nuestro poder porque son datos generados y procesados por los distintos ayuntamientos, con lo cual manejamos como indicador rápido los accidentes mortales de este período.

Digo esto porque si SS. SS. están manejando, por comparación al año anterior, los derivados de nuestro anuario estadístico, verán que las cifras no coinciden. Si no coincidieran sería para ofrecer unos resultados falsamente favorables, porque si en los datos del año pasado están incluidos todos los accidentes ocurridos en zona urbana y este año no los incluimos, la comparación sería distorsionada e ilógicamente favorable. Por una cuestión evidente de rigor estadístico en la formulación de los datos, es necesario plantearlo así.

Formulada esta escueta respuesta de que no ha habido incremento, evidentemente no puedo informar a la Cámara sobre cuáles son las causas que han producido dicho incremento que en realidad no se ha dado. Dicho esto, quisiera recuperar mi discurso inicial para pedir que no se tome esta afirmación (por otra parte, no es una afirmación, sino una pura constatación estadística numérica) para, con un cierto triunfalismo, presentar unos datos muy favorables; en absoluto. Sigo diciendo lo mismo que he dicho al empezar mi intervención. La inseguridad vial es un problema muy grave de nuestra sociedad y, desde ese punto de vista, me congratula que las Cortes como órgano supremo de representación popular y, por lo tanto, responsable básico del control político del Gobierno y de todos los órganos que dependen de una manera más o menos próxima del propio Gobierno, se ocupe de la seguridad vial y pida información sobre estos datos.

Yo creo que la creación de esa Comisión en el Senado, a la que antes he hecho referencia, es una excelente prueba de cómo las Cámaras manifiestan una sensibilidad que hasta hace muy poco tiempo no existía y, por lo tanto, creo que éste es uno de los sistemas para, entre todos, conseguir mejorar los índices de seguridad vial.

La segunda argumentación en la que se basa la petición de comparecencia requiere mayor detenimiento, aunque voy a procurar no extenderme demasiado. Respecto a la investigación de accidentes, quisiera aclarar que en el mundo entero se practican tres estilos de investigaciones de accidentes. En primer lugar, la que yo suelo denominar indagatoria o de auxilio judicial (en otro lenguaje, la puramente policial), que es la que se practica en una serie de accidentes para poner a disposición de la Administración de Justicia los elementos de juicio nece-

sarios para que se puedan esclarecer y establecer las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del accidente.

En segundo lugar, la que se suele denominar macroinvestigación de accidentes, es decir, la que se centra en el estudio estadístico de los accidentes de circulación. Y, en tercer lugar, la microinvestigación de accidentes, que se basa en análisis detallado de accidentes, de tipos concretos o, de determinados accidentes que por su singularidad requieren este tratamiento. Aun ésta suele revestir, de acuerdo con el lenguaje que habitualmente se maneja sobre todo en los foros internacionales, investigaciones longitudinales, es decir, la que toma una serie de accidentes y les hace un análisis exhaustivo de todos los aspectos que han concurrido; o las denominadas investigaciones transversales que consisten en tomar una variable concreta, por ejemplo, la influencia del alcohol, la de un determinado factor de personalidad, la presencia del hielo en carreteras, etcétera, se selecciona un grupo de accidentes y se estudia la influencia que sobre todos ellos ha tenido este factor concreto.

La Dirección General de Tráfico desarrolla los tres tipos de investigaciones. La indagatoria la realiza a través de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Debo decir aquí que los datos adquiridos a través de este sistema de investigación indagatoria no son utilizables dado su carácter secreto (debemos recordar que es una función de auxilio judicial), ni tampoco son datos que puedan utilizarse de una manera extrapolable o con ánimo de investigación científica dado este carácter.

A la macroinvestigación de accidentes, a la investigación de tipo estadístico, son sometidos en España todos los accidentes con víctimas, es decir, con heridos o con muertos, y para ello se basa en la cumplimentación de un cuestionario estadístico que posteriormente es procesado. Los datos obtenidos de este procesamiento son publicados en distintos medios, fundamentalmente en el Anuario Estadístico de Accidentes, que se publica todos los años, en estudios sectoriales, siempre —repito— con un componente estadístico, como son, por ejemplo, los que acompañan todos los años al Plan Nacional de Seguridad Vial o, de manera sectorial, por tipos de accidentes concretos o algo parecido a través, por ejemplo, de los boletines que edita y publica la Comisión Nacional de Seguridad Vial. La labor de edición y publicación la hace realmente la Dirección General de Tráfico como órgano impulsor de la Comisión Nacional.

Finalmente, sobre la microinvestigación, el análisis detallado de los accidentes individualizadamente, es una actividad todavía incipiente de la Dirección General, aún no hace cuatro años que ha empezado y, además, tiene una notable insuficiencia de medios. Baste pensar que para todos los estudios que cabe desarrollar bajo este concepto de microinvestigación de accidentes, contamos con una directora de programa, con el modesto nivel 26 (las personas que están familiarizadas con la Administración saben que no es precisamente un puesto muy relevante dentro de la estructura administrativa); existen dos asesores técnicos, también con un nivel bastante modesto; y en las

Jefaturas Provinciales, sobre una plantilla prevista de 95 personas tenemos en este momento cubiertos 83 puestos de trabajo, que se denominan «investigador de seguridad vial», y que a la investigación de accidentes dedican, aproximadamente —como media—, entre un 50 y un 60 por ciento de su tiempo, porque tienen que compartirlo con otras misiones, como son las de conocimiento de la carretera a otros efectos, la supervisión del estado de funcionamiento y de mantenimiento de las instalaciones en materia de seguridad vial implantadas por la Dirección General de Tráfico, etcétera. Es decir, es un trabajo modesto.

En este trabajo de microinvestigación de accidentes, a lo largo de estos cuatro años, y a pesar de la insuficiencia de medios a que me he referido, se han puesto ya en marcha una serie de programas, que empezó, lógicamente, por la selección y formación del personal, puesto que partíamos de cero (antes de 1987 en toda la historia de la Dirección General de Tráfico no se había hecho absolutamente nada en esta materia); ha habido un período que se pudiera denominar de programación, de estudio y de asimilación de experiencias extranjeras, fundamentalmente para orientar nuestros trabajos de forma análoga a como se hace en otros países de nuestro entorno; y, finalmente, se puso en funcionamiento un programa de microinvestigación.

Me van a permitir que lea muy brevemente los enunciados de los programas fundamentales que se han puesto en marcha. Estudio de puntos negros o tramos de concentración de accidentes. Estudio pluridisciplinario de accidentes por salida de la vía. Estudio de casos de accidentes por distracción. La primera y la segunda fase del análisis de los accidentes ocurridos en los territorios afectados por el denominado Plan NERA (Plan Nacional Experimental para la Reducción de Accidentes), tanto en 1989 como en 1990, porque son anualidades sucesivas. Programa para el seguimiento de heridos durante los 30 días siguientes al accidente; se ha realizado la primera fase de los heridos habidos en zona interurbana durante los años 1989 y 1990, y estamos realizando la segunda fase, la relativa a los heridos producidos en zona urbana durante los años 1990 y 1991.

Otros programas son, aparte de los cursos de formación para los funcionarios a los que anteriormente he hecho referencia, el sistema informatizado para análisis y reconstrucción de accidentes de tráfico, en dos fases, realizados en los años 1988 y 1990. Estudio teórico y experimental del comportamiento de la superestructura de los vehículos de grandes dimensiones para el transporte de viajeros bajo la acción de vuelco lateral. Hay una serie de estudios puntuales sobre accidentes singulares, desarrollados (en los tres casos en que tengo por más relevantes) por un equipo mixto de la Dirección General de Tráfico y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y otros dos programas de investigación que se están desarrollando en este momento y de singular importancia, que son, uno, en colaboración con el Departamento de Salud de la Comunidad Autónoma de Navarra, para determinar la incidencia del alcohol en accidentes de trá-

fico, y, otro, con la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Córdoba sobre la incidencia de drogas, incluido el alcohol, en accidentes de tráfico. Es planteamiento distinto del anterior. Estos son los programas de investigación de accidentes desarrollados hasta el momento.

Antes de entrar más ampliamente en la cuestión, quisiera hacer una aclaración a fin de contestar con la máxima precisión la pregunta que en definitiva late tras la petición de comparecencia del Grupo Parlamentario del CDS. Si he interpretado bien la pregunta —y espero que en las posteriores se me pueda aclarar si ha habido una interpretación errónea por mi parte—, tengo que contestar que no existe una investigación para determinar en todos y cada uno de los casos la etiología de los accidentes. Tengo que aclarar que ésta es una investigación que no se hace en ningún país del mundo. No ya que no se investiguen exhaustivamente todos los accidentes, sino que no existe accidente alguno de tipo microinvestigación basado sobre una muestra estadísticamente significativa, de suerte que los resultados obtenidos de esta investigación selectiva puedan ser predicables de la totalidad de los accidentes ocurridos en este país. Son estudios que no se han practicado en ningún país del mundo.

¿Comentarios que cabe hacer por mi parte sobre la situación actual de la investigación de accidentes en España? Permítame que lo haga diferenciando los tres tipos de investigación. En cuanto a la indagatoria, creo que en España tiene un nivel excelente. Los atestados que elabora la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se convierten en la pieza fundamental de los procesos penales derivados de accidentes de tráfico. Recuerdo lo que coloquialmente me decía un magistrado del Tribunal Supremo. Cuando era juez de instrucción, para él, el «Breviario», lo que iba a misa —dicho coloquialmente— cuando tenía que enjuiciar un accidente de tráfico, era el atestado de la Guardia Civil.

La macroinvestigación que se hace en España es la normal y la habitual en cualquier otro país de nuestro entorno. Al decir esto incluyo todos los países, no sólo de la Comunidad Europea, sino también los de la CMT, es decir, prácticamente toda Europa, en la que, además, como miembros asociados, participan Canadá, Estados Unidos, Australia o Japón, países con alto nivel de desarrollo en materia de seguridad vial y de investigación de accidentes. Puedo decir que nuestras estadísticas en materia de accidentes son absolutamente normales, comparables con las de los demás países, aunque sólo sea porque llevamos 30 años participando en los mismos foros internacionales y poniendo en común nuestras estadísticas de accidentes. Como dato revelador de lo expuesto, baste decir que en este momento se ha constituido en la Comisión de las Comunidades Europeas un grupo de expertos —según la jerga comunitaria— para la unificación de datos estadísticos, una de cuyas pretensiones es la de crear un cuestionario único para toda Europa. Pues bien, el cuestionario sobre el que se están basando para esta unificación es el español. Creo que es una anécdota que revela hasta qué

extremo estamos emitiendo en la misma longitud de onda que otros países.

En cuanto a la microinvestigación, teniendo en cuenta el poco tiempo que lleva, es decir, cuatro años, y esa insuficiencia de medios que he puesto de relieve tantas veces (quizás con la esperanza de que lo recoja esta Cámara y, de alguna forma, pueda servir de apoyo a las pretensiones de la Dirección General para mejorar sus efectivos en esta materia), estamos ante un panorama esperanzador porque detrás de estos proyectos cuyo enunciado les he leído hace un momento, hay algunas actividades verdaderamente interesantes. De ellas permítame que destaque no por minimizar las demás, sino porque me parece que éstas tienen una mayor relevancia y, sobre todo, una mayor potencialidad de obtener informaciones válidas en el futuro principalmente desde una perspectiva preventiva, que es la que auténticamente nos interesa, el estudio de accidentes por salida de la vía, en el que ya llevamos investigados 90 accidentes y continúa ya que es una investigación abierta. En segundo lugar, el seguimiento de las lesiones a 30 días porque una de las pretensiones de la Dirección General de Tráfico es la unificación, de acuerdo con pautas internacionales, del concepto de muertos, situándolo en 30 días y no en 24 horas, como es ahora. El dato que estamos obteniendo de esta investigación es importante porque es más que probable que el índice corrector que se utiliza para las comparaciones internacionales, que es multiplicar el número de muertos a 24 horas por 1,3 para obtener el de muertos a 30 días, está sobredimensionado. En esta investigación todo apunta a que el índice por el que debería multiplicarse es el de 1,13, lo que tampoco nos ha pillado excesivamente de sorpresa porque hay que tener en cuenta que el 1,3 fue un índice que se estableció a finales de los años sesenta por un grupo de trabajo de las Naciones Unidas, en concreto de la Comisión Económica para Europa, y hay que tener en cuenta que la sanidad desde los años sesenta hasta ahora ha avanzado lo bastante como para que no tenga nada de particular que la correlación entre el número de muertos (24 horas y 30 días) sea menor de lo que era hace casi treinta años. Hasta el extremo de que, según los primeros datos que hemos constatado a toda velocidad al obtener estos primeros resultados de la investigación a que estoy haciendo referencia, es probable que haya que corregir nuestros datos para que sean más correctos (no nos atrevemos a hacerlo sin la anuencia de los órganos internacionales, como es natural porque quizás estén sobredimensionados en un 13 y pico por ciento, lo cual haría que, a efectos de comparaciones internacionales, nuestros datos pudieran ser más favorables de lo que están resultando actualmente.

Otro estudio que me parece importantísimo, que se están haciendo actualmente, es al que he hecho antes referencia y que estamos desarrollando en Navarra, porque ahí se están obteniendo provisionalmente conclusiones muy importantes. No puedo decir todavía nada sobre el estudio de Córdoba, al que he hecho referencia también, porque no ha ofrecido todavía datos provisionales.

Me parece obligado decir que ésta es la realidad actual,

pero que entre los planes de la Dirección General de Tráfico está el de mejorar la investigación de accidentes. En este sentido, el objeto número 8 de los que conforman el Plan estratégico de la Dirección General de Tráfico se llama: diseño e implantación de un programa sistemático de microinvestigación de accidentes. Este programa tiene una serie de objetivos concretos de ejecución y supondría la creación en 1992, si obtenemos los efectivos necesarios para ello, de dos equipos pluridisciplinarios de investigación de accidentes, compuestos cada uno de ellos por dos ingenieros superiores, uno de caminos y uno industrial, un psicólogo y el personal complementario imprescindible, como operadores informáticos, etcétera.

Este objetivo está perfectamente cuantificado y así, para el año próximo, estaría previsto que en el capítulo 1, en personal, serían alrededor de 50 millones de pesetas y, en el capítulo 2 (estoy hablando de la estructura presupuestaria), en gasto corriente, serían 15 millones de pesetas y, en inversiones, 27 millones de pesetas. Este es un objetivo planteado a cinco años porque requerirá dotaciones sucesivas. Espero que esto sea una realidad, al menos incipiente, a partir del año que viene.

Al mismo tiempo, sobre la macroinvestigación de accidentes, pese a que, como digo, tiene una solera y arraigo suficiente, estamos haciendo una reflexión profunda sobre el contenido del cuestionario de accidentes aprovechando el impulso de las Comunidades Europeas, aunque habíamos empezado esta labor de autocrítica sobre él. Lo único que digo es que estamos tratando de perfeccionar la información obtenida de esto. Una de las cosas que estamos considerando es el incluir más información de la que se tiene hoy sobre los factores de accidente. Obsérvese que no digo causas de accidentes, sino factores de accidente, utilizando la terminología internacionalmente más aceptada como más rigurosa científicamente. Aquí chocamos con que la tendencia dominante en otros países es la de no incluir la información sobre factores de accidente en los cuestionarios estadísticos. De todas maneras, éste es un tema que está abierto. Tendremos que anticiparnos al ritmo comunitario, que lamentablemente suele ser bastante lento, para mejorar nuestra información sobre esta materia.

Repito y pido perdón por insistir en ello, que la microinvestigación aplicada a todos y cada uno de los accidentes no afecta a la adopción de una serie de criterios de programación de política de seguridad vial, global, coherente, interdisciplinaria, porque el Plan nacional de seguridad vial, que fue remitido recientemente a esta Cámara (por si acaso no ha llegado al poder de SS. SS., puedo depositar en la secretaría de la Comisión un ejemplar de ello), es un programa coherente en el que se contemplan todas las actividades a desarrollar, tanto sobre el factor humano, como sobre el vehículo, como sobre la carretera y sobre la interacción carretera-vehículo-hombre; es decir, los sistemas de gestión, control y regulación del tráfico, que supone la puesta en común de las actividades no sólo de la Dirección General de Tráfico, sino también de otros Ministerios como los de Obras Públicas, Industria, Sanidad, Educación, etcétera. También vamos consi-

guiendo que, poco a poco, las comunidades autónomas se incorporen a esta labor de programación.

Por el momento no tengo más que decir. Quedo a disposición de SS. SS. por si consideran conveniente formular alguna pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Agradezco, en nombre de mi Grupo, la comparecencia del Director General de Tráfico y la sinceridad con que ha expresado su opinión y los datos que tiene sobre el motivo de esta comparecencia.

Entrando en la primera parte de la comparecencia, tengo que decir que el hecho de que desde las doce horas del viernes día 21 de diciembre hasta las 24 horas del día 25 hubieran fallecido 117 personas, frente a las 91 que habían fallecido el año anterior, no era la razón que nos llevó a pedir lógicamente su comparecencia. Lo que nos interesa es conocer las verdaderas causas de por qué tenemos esta alarmante situación respecto a los accidentes de tráfico en España. Lo que más nos indujo a pedir su comparecencia, señor Director General fueron las reacciones públicas que hubo culpando al conductor.

Usted mismo en su comparecencia reconoce que no tiene motivos ni datos para poder señalar que la culpa sea de los conductores; ni, dentro de los conductores, que sea el alcohol o el exceso de velocidad. Sin embargo, esos días se produjeron reacciones, incluso de cargos ministeriales (no las suyas, en absoluto), desproporcionadas respecto a la culpa.

¿Por qué ponemos tanto énfasis en la culpa? ¿Es que tenemos datos para decir que hay más motivo en el vehículo, en el medio o en la carretera? ¡No! El abc de la circulación, y usted lo sabe, es que todas las campañas que se han basado en la culpa tienen un efecto negativo respecto al conductor. Nunca entendimos por qué ese tic autoritario, si se me permite, porque son palabras textuales que utilizó un informe que se hizo por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el año 1985; tic autoritario, repito, de culpar inmediatamente al conductor.

El propio informe Buchanan, del año 1960, en Inglaterra empezaba diciendo que tras un exhaustivo estudio que se había hecho en Inglaterra para mejorar el tráfico urbano, lo primero que había que hacer era no situar esta cuestión en el terreno de la culpa, ni tampoco en cuanto a un problema que tenga solución. Esta es una situación que requiere políticas pacientemente aplicadas en constante revisión.

Indudablemente, cuando uno ve este tipo de reacciones empieza a ponerlas en comparación con otros elementos. Uno coge la macroestadística y se encuentra en que, como es una planilla administrativa (como usted nos dice), que personas bienintencionadas toman sobre el terreno, los datos que se nos ofrecen son totalmente contrarios a esa relación de culpa. Concretamente en carretera, ese anua-

rio estadístico nos dice respecto al alcohol que, en el efecto bebida sin prueba reside el 1,18 por ciento de todos los accidentes. Nuestro sentido común nos dice que eso no puede ser así, pero como uno también se imagina que el guardia civil de tráfico no va a hacerle a un herido la prueba de la alcoholemia, estos factores, que son perceptibles nada más, no pueden servir para hacer esas declaraciones ni tener esa reacción, ni nos pueden servir, por supuesto, como causa determinante para generar las políticas ni para determinar el presupuesto que hemos de dedicar a la seguridad y educación vial.

Cuando se trata de velocidad, si nos dice que sólo se ha observado la velocidad peligrosa en el 13 por ciento de los accidentes y no se ha observado ningún tipo de infracción de velocidad en el 82,87 por ciento de los accidentes de carretera, tampoco cabe, en base a ese dato, volver a insistir, culpar al conductor.

Hay algo más. Otras personas son más prudentes. Cuando me preguntan, yo siempre digo que la imprudencia nunca viaja sola. Y como ha dicho, en todo accidente, esto es clásico, hay que examinar cuánto pesa el factor humano, cuánto pesa el factor medio y cuánto pesa el factor vehículo. El factor humano no es que sea el culpable de todos los accidentes; es que está presente en todos los accidentes. Lo que no sabemos es en qué medida su negligencia o su omisión ha sido culpable del accidente.

Sirvan sus palabras para que por fin acabemos ya con esta discusión estéril. Vale ya de echar la culpa al conductor si no hay datos para decir: la culpa es de usted. Aparte de que así no resolvemos nada.

Además de este dato macroestadístico, hay cuestiones que empiezan a aparecer. El aumento de accidentes en las carreteras comarcales, que es en las que más aumenta, es superior al 58,97, en 1989. Uno empieza a pensar que hay nuevas urbanizaciones, nuevas aglomeraciones urbanas; la gente huye de las vías nacionales con frecuencia. Lo siguiente que uno piensa es que están mal señalizadas y mal cuidadas. Si vamos al informe que presenta el Ministerio de Administraciones Públicas —cosa rara, no sabemos por qué hace informes sobre el estado de las carreteras—, dicho informe empieza diciendo que las carreteras que dependen de los municipios se encuentran en mal estado en el 36 por ciento y en regular estado en el 39 por ciento y que sólo un 22 por ciento está en buen estado. Las carreteras dependientes de las provincias están en regular estado el 38 por ciento y en mal estado el 13 por ciento. Las de las Comunidades Autónomas, el 37 por ciento están en regular estado y en mal estado el 10 por ciento. Cuando habla de la señalización dice que el 83 por ciento de las carreteras de los municipios no están señalizadas, que el 19 por ciento de las provincias tampoco y el 9,9 por ciento de las comunidades autónomas tampoco; pero sólo tienen vertical, el 52 por ciento. También aparece en el informe el hecho de que en zonas urbanas, cuando uno examina la densidad de la población española —y esto tampoco se puede olvidar a la hora de hacer planes urbanísticos y de implementar acciones, no sólo por la Dirección General de Tráfico, sino para que el Director General de Tráfico ponga el disco en rojo de cara

a alertar a las comunidades que tienen que ordenar territorialmente este país, especialmente ayuntamientos y comunidades autónomas—, aparece que España tiene una densidad entre 300 y 400 habitantes como término medio por ciudad. La isla de Manhattan, no Nueva York, tiene 80 habitantes por kilómetro cuadrado, y las ciudades europeas tienen una media de 100 a 150 habitantes por kilómetro cuadrado. Si no descongestionamos las ciudades va a ser muy difícil resolver el problema del tráfico y los accidentes en zona urbana.

Luego aparece que hay un déficit calculado por el Ministerio del Interior de al menos 6.000 agentes de tráfico, que son los que harían falta, y que el dinero por conservación, según el último estudio que se ha publicado de infraestructuras, debía duplicarse; que la educación vial es todavía incipiente y se están haciendo esfuerzos por su Dirección General; que la descoordinación administrativa debería depender de ustedes, pero cuando uno ve en el Plan General de Carreteras que la señalización de éstas depende de los técnicos de carreteras, que se llevan muy bien con los técnicos de la Dirección General de Tráfico, que esto no quita para que la gestión y el uso estuvieran en un sólo órgano coordinado; que la señalización de las carreteras dependa de la Dirección General de Carreteras, que las obran dependan de las empresas concesionarias que lo ponen al mínimo establecido con el fin de evitarse los problemas de los seguros; que estas obras permanecen señalizadas durante el fin de semana aunque no se trabaje; que los ayuntamientos también intervienen en la señalización, igual que las Comunidades Autónomas, denota una descoordinación administrativa o un solapamiento muy típico español y que la Dirección General de Tráfico debería concentrar.

Esta es una reflexión no solamente para usted, sino también para nosotros que tenemos que legislar y que tenemos que incluirle partidas presupuestarias mucho mayores que las que supone que tenga usted para investigar accidentes una directora de programas, por muy eficaz que sea, que seguro que lo será, dos asesores técnicos y 83 investigadores al 50 por ciento.

El índice que usted ha dicho es magnífico y después de ese índice, después de ese programa informático que usted nos ha señalado, ahí sí podremos empezar ya —no a echar culpas, que sabe usted que insisto en que nuestro Grupo y yo personalmente decimos que por favor no se echen más culpas a nadie— a hablar de las causas reales y un poco a programarnos todos los políticos sobre lo que vamos a hacer. Ahí sí que podremos ver qué están haciendo las autoescuelas, si están realmente cumpliendo un trámite para dar un permiso o están cumpliendo un papel de verdad de educación vial. Ahí sí podremos ver si se actúa de verdad sobre los puntos negros, porque si uno tiene doscientas veces un accidente en un mismo punto, indudablemente puede haber una omisión del conductor, pero debe pasar algo allí.

Termino, señor Presidente, con un ejemplo personal, si me lo permite. Yo fui una de las personas que casualmente se vio involucrada en este accidente espantoso de cincuenta coches en la autovía de Alicante-Murcia. Al mar-

gen de lo dantesco y lo temible de esto, lo peor no fue eso, lo peor para mí fue ver cómo una autovía que está recién terminada y que no es un desdoblamiento de carretera tiene unos pretilos que separan las vías que no están permitidos en Europa, que están cerrados totalmente. Durante dos horas y media estuvimos allí sin poder hacer nada por las víctimas, viendo cómo las ambulancias nos sorteaban porque no tenían esa vía para circular ni tenían puntos intermedios para salir; viendo cómo los camiones de bomberos no podían entrar y tenían que entrar coches pequeños de bomberos, y a las dos horas y media tuvimos que desatornillar los conductores los pretilos, con el permiso de la Guardia Civil, para poder salir porque estábamos allí atrapados sin poder hacer nada además, y ésta no es la manera. Yo, al día siguiente, no hubiera sido justo tampoco diciendo que la culpa es de la Dirección General de Carreteras, pero tampoco tengamos esta reacción de decir que la culpa es de los conductores.

Señor Director General, en conclusión, yo deduzco de su intervención que ustedes están trabajando mucho, pero tienen pocos medios para hacer más y tienen pocos medios para señalar culpables. No hablemos de culpables; nos lo decía el propio estudio que encargó el Ministerio de Transportes; empezamos a señalar causas de verdad. Desde luego, desde nuestro Grupo, tiene todo el apoyo para incrementar las partidas presupuestarias que sean necesarias para la seguridad vial, porque esto no solamente repercute en los accidentes, sino en la propia tranquilidad, en lo que se llama la calidad de vida de los ciudadanos que cuando salen en un coche quieren encontrarse seguros, tranquilos, simplemente. Desde ese ánimo es desde el que hemos solicitado esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Morano.

El señor **MORANO MASA**: Señor Director General, muchas gracias por su extensísima información. Efectivamente, debe tener usted un equipo de colaboradores muy importante y a nivel anecdótico le diré que personalmente le doy absolutamente la razón en que el nivel que usted ha citado para sus colaboradores es escaso, exiguo y hasta vejatorio, pero usted comprenderá que en mi mano no está resolverlo.

Sin embargo, tengo que discrepar sobre otras cosas que usted ha dicho, que también entiendo las dice con la mejor intención. Usted manifiesta, si no he apuntado mal, que no se ha producido un incremento en lo que se refiere a datos comparativos con las comparecencias que usted ha realizado anteriormente, que parece ser se producen de manera periódica en esta Cámara. Respetuosamente, con todo el cariño, tengo que discrepar abiertamente.

En los tres puentes de Navidad del año 1990, Nochebuena, Nochevieja y Reyes, un total de 206 personas, según los datos que tengo, fallecieron en las carreteras españolas: 177, 69 y 20, respectivamente. En las mismas fechas de 1989, murieron 176 personas: 80, 58 y 38, también respectivamente. Es decir, en 1990 se produce un aumento de 30 personas fallecidas, un 17 por ciento más que

en 1989. Estos datos cierran un mes, el de diciembre de 1990, especialmente trágico, ya que se cobró 529 víctimas. En el mes de diciembre de 1989, este número alcanzó los 489 fallecimientos por accidentes de carretera; es decir, se produjo un fatal aumento de 40 muertos, el 8,1 por ciento.

Señor Director General, me parece que la cifra y el incremento es dramático. Mientras que en el cómputo global del mes de diciembre el aumento porcentual es del 8,1 por ciento, el aumento de los puentes de Navidad es del 17 por ciento, y los puentes de Navidad, señor Director General, son los que son y no los que a usted le parece que deberían ser.

El promedio en la Navidad de 1990 es de 13 fallecidos, mientras que en 1989 fue de 11. La doctrina oficial del Gobierno en esta materia, que supongo que usted comparte, consiste en responsabilizar, como aquí se ha dicho, al usuario de la accidentalidad, bien por conducción temeraria, bien por otros factores, como pueden ser ingestión de bebidas alcohólicas, distracciones, somnolencias, etcétera. A ello se añade, según esta doctrina, el envejecimiento del parque automovilístico español. Las deficiencias viarias, fatal estado de las carreteras, pretenden posponerlo a un lugar muy secundario en la incidencia de la siniestralidad descrita. Esta doctrina viene siendo expuesta por la Administración, según los datos que a mí se me han facilitado, desde los tiempos del señor Martín Palacín, primer Director General de Tráfico de un Gobierno socialista, y reiterada insistentemente por sus sucesores.

La última declaración oficial, a la que también se ha hecho aquí alusión de forma encubierta, que confirma esta tesis, la expuso el Ministro de Obras Públicas, don Javier Sáenz Cosculluela, el 29 de diciembre, al afirmar, en Calatayud, que los accidentes se producen, fundamentalmente, por exceso de velocidad e ingestión de bebidas alcohólicas. Está demostrado que sólo un tercio de los usuarios respeta el límite de velocidad; sin embargo, contrariamente a estas afirmaciones, que yo estimo que son absolutamente gratuitas, el Boletín Informativo de Accidentes del año 1989, publicación oficial de la Dirección General de Tráfico, ofrece datos que contradicen radicalmente esta postura. Así, el citado Boletín, hace el siguiente estudio: El 82 por ciento de los conductores accidentados en 1989 circulaba sin rebasar la limitación de velocidad; el 13 por ciento de ellos circulaba demasiado rápido para las condiciones de la calzada. Esto quiere decir que ese 13 por ciento de accidentados ha podido serlo por mala señalización u otras causas imputables a la Administración, porque no se dice que esos accidentados lo fueran por violar límites de velocidad, sino por velocidad inadecuada; es decir, que es insuficientemente señalizada, que es sustancialmente distinto. Sólo el 1,18 de los accidentados parecía estar bajo los efectos del alcohol, y de ellos sólo el 0,82 parece ser que dio positivo. Un 98,18 por ciento de los vehículos accidentados no tenía ni un defecto mecánico; un 75 por ciento de los accidentes ocurrió en condiciones de visibilidad óptima. Si nos atenemos a estos datos —insisto en que parece ser que son oficiales—,

está claro que la doctrina que usted mantiene esconde una realidad que parece ser es muy distinta.

Otro dato extraído del Plan Nacional de Seguridad Vial para 1990 nos ilustra al respecto. Los fallecidos en accidente de circulación en 1989, último dato disponible, de vehículos que circulaban por autopista, representan un 7,8 por ciento del total de ese año, mientras que en las carreteras nacionales ese porcentaje es del 50,7 por ciento. En 1990 ese porcentaje ha descendido hasta el 6,4 por ciento, lo que representó 252 fallecidos. Si, como dice la doctrina oficial, la velocidad es una de las primeras causas, no se entiende que siendo las autopistas las vías que tienen mayor velocidad permitida, 130 kilómetros hora, tengan a su vez el índice menor de fallecidos. Naturalmente, la escasez de autopistas en España supone que por ellas ruedan menos vehículos que por las carreteras nacionales, pero aquí podemos estar en la causa y no en el efecto.

Por tanto, el analizar el incremento de los accidentes en las pasadas Navidades, debemos tener en cuenta, a nuestro modestísimo entender, los siguientes factores: primero, que sin duda es éste, como la Semana Santa y las vacaciones de verano, uno de los momentos críticos del año en accidentes de tráfico; segundo, que si bien se dan en esta época circunstancias especiales que no se dan en cualquier otra, no es razonable plantear las causas de siniestralidad sólo en el factor humano. Este incremento manifiesta claramente la insuficiencia, cuando no el fracaso —y lo digo con el mayor respeto—, de la Ley de Seguridad Vial, que es una norma con vocación exclusivamente sancionadora, que trata de eludir los otros grandes elementos que influyen en la seguridad vial: la formación del usuario y la red viaria y, por tanto, parece evidente que hay que exigir una modificación sustancial de la normativa y de la filosofía que la inspira.

Simplemente querría señalar que tampoco es correcto la manifestación que ha hecho de que las diligencias que instruye la Guardia Civil y que, efectivamente —y coincido con usted— son el misal de los jueces porque están muy bien hechas, pertenezcan a ningún tipo de secreto. Pueden ser públicas en un momento determinado, porque usted sabe tan bien como yo, o quizá mejor que yo, que es muy difícil, por no decir imposible, y absolutamente inusual que cualquier diligencia penal instruida por un Juzgado, del orden que sea, se declare secreta en temas relativos a accidentes de tráfico.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PEREZ SOLANO**: Bienvenido, señor Director General de Tráfico, en nombre del Grupo Socialista, a la Comisión de Justicia e Interior, a su Comisión, a la Comisión encargada de controlarle políticamente.

El Grupo Socialista considera el tema objeto de esta comparecencia de trascendental importancia; tema que hay que tratar, en nuestra opinión, sin demagogias, con rigor y con realismo, como ha hecho el señor Director General. Que el problema es de envergadura lo demuestran

los siguientes datos que voy a citar a continuación. Los accidentes de tráfico en las carreteras europeas producen anualmente alrededor de 60.000 muertos y más de un millón y medio de heridos. Desde la firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea han perecido en las carreteras europeas dos millones de personas y más de 40.000 millones han resultado heridas. Hablando en términos económicos, la repercusión de estos accidentes tiene un coste anual de 10 billones de pesetas, cantidad muy superior al Producto Interior Bruto de países como Grecia, Irlanda o Portugal.

Como acertadamente expresa el informe del grupo de expertos de alto nivel para una política europea de seguridad en carretera, creado en el seno de la Comisión Europea, estas cifras de víctimas humanas y de pérdidas económicas son un auténtico y verdadero balance de guerra.

Nuestro país en el año 1990 ha contribuido a esta siniestra estadística con 4.227 personas muertas y 63.652 personas heridas. En este punto nos gustaría conocer la tendencia que se ha producido en el último trimestre de 1990 con relación al último trimestre de 1989 y, si fuere posible, también la tendencia de 1990, con el fin de comprobar uno de los aspectos que han originado esta comparecencia, en el sentido de ver si en las Navidades de 1990 ha disminuido el número de accidentes, con respecto al año anterior.

Partiendo de este análisis, el informe europeo que comentamos —y creo que es necesario que estas cosas se discutan en la Comisión de Justicia y en especial en esta comparecencia— tiene suma importancia para España porque sólo políticas comunitarias coordinadas pueden conseguir reducir desde ahora hasta el año 2000 del 20 al 30 por ciento de los accidentes, que es el objetivo que se marca este informe europeo, al que hay que dar una trascendencia fundamental.

El informe enumera una panoplia de 60 medidas técnicas y de otra índole, y lamenta a la vez —y hay que tomar nota de ello como país— que no exista en el seno de la Comunidad ningún organismo consagrado a la lucha contra los accidentes por carretera, a pesar de la importancia humana y económica de éstos.

Creemos necesario, por tanto, resaltar algunas de las medidas que en el citado informe se recomiendan, porque muchas de ellas se están aplicando en España y hay que insistir en que se apliquen con mayor énfasis: armonización de las normas de construcción de vehículos y señaladamente las referidas a seguridad activa y pasiva, limitación de la velocidad para los vehículos pesados, reducción de la tasa de alcolemia a 0,5 gramos (propugna este informe de expertos), obligatoriedad en el uso del cinturón de seguridad en las plazas traseras, prohibición de transportar niños pequeños sin un dispositivo adecuado o de protección, supresión de los puntos negros en las carreteras, obligatoriedad de uso de casco para motociclistas y ciclistas y que en estos cascos esté homologada su calidad, con el fin de que tengan la máxima garantía, y campañas de formación y de información dirigidas a todos los ciudadanos, etcétera. No voy a ser exhaustivo en

la exhibición de las medidas que propugna el informe de los expertos europeos.

En definitiva, por lo que hace a esta comparecencia, se trata de articular todas estas medidas para llevar a los ciudadanos la opinión de que los accidentes de carretera no obedecen a un determinismo de nuestra civilización, sino a una serie de concausas, entre las que ocupa un lugar nada desdeñable, en opinión del informe europeo que comento, el comportamiento humano, junto a otros.

Creo que es importante también exhibir aquí algunas estadísticas referidas a nuestro país.

Pues bien, éstas son algunas: más del 50 por ciento de los muertos se producen por accidentes ocurridos durante la noche y el crepúsculo, según las estadísticas —rogaría al señor Director General que me confirmara si estos datos que argumento son o no ciertos—, casi el 60 por ciento de los muertos se originan durante los días festivos y en sus proximidades y sólo el 40 por ciento en días laborales. De las tres épocas del año que originan aumentos significativos de desplazamientos por carretera, la que mayor promedio diario de muertos presenta es siempre el verano, seguido de la Semana Santa y la Navidad. También le rogaría al señor Director General me verificara estos datos.

Por consiguiente, el Grupo Socialista estima que las acciones del Gobierno deben adaptarse y se están adaptando a combatir las causas de accidentalidad.

Las causas de siniestralidad más frecuentes son colisiones frontales en vehículos, 1.841 accidentes (estoy aportando estadísticas de 1990); salida de la vía, 1.355 accidentes; atropello de peatones, 720, y colisiones laterales entre vehículos, 756.

El Grupo Socialista apoya decididamente el Plan Nacional de Seguridad Vial para 1991 y está seguro que sólo mediante las acciones y actuaciones que en él se prevén, como, por ejemplo, la supresión de los puntos negros, ejecución y desarrollo de programas de formación y educación vial dirigidos a escolares, a personas durante el cumplimiento del servicio militar, campañas y programas de formación y perfeccionamiento de conductores, potenciación de las acciones de vigilancia y control, campañas informativas y motivadoras, etcétera; sólo, repito, a través de toda esta articulación de medidas será posible, en opinión del Grupo Socialista, reducir en nuestro país los índices de accidentalidad y coadyuvar también, mediante la aplicación de estas medidas, al cumplimiento de la recomendación del informe de los expertos europeos, de conseguir, desde ahora, hasta el año 2000, reducir los índices de siniestralidad en España, a la par que en Europa, de un 20 a un 30 por ciento.

Desde el Grupo Socialista se valora positivamente lo que vale la sinceridad, el realismo y la profundidad de los datos que nos ha aportado, y no le queda duda que, respecto a la microinvestigación, sobre la que el señor Director general ha dicho que trabaja con alto rendimiento, aunque con escasos medios económicos-humanos, tendrá los apoyos necesarios para potenciar este servicio tan importante que se presta a los ciudadanos en general.

Por consiguiente, señor Director General, termino ya la

fijación de posición del Grupo Parlamentario Socialista diciéndole que sigan trabajando con ese realismo y con esa profundidad para que disminuyan los accidentes en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Con el fin de que dé contestación a la solicitud de información y a las observaciones producidas por los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Director general de Tráfico.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO** (Muñoz Medina): En primer lugar, quisiera agradecer, aunque, lógicamente, con distintos matices, a los tres intervinientes en nombre de los Grupos parlamentarios la declaración de apoyo a la Dirección general de Tráfico, como órgano máximo responsable o, al menos, al que se le exige la máxima respuesta en materia de seguridad vial, para tratar de mejorar sus efectivos y sus dotaciones de cara a mejorar sus actuaciones.

Tanto el señor Martínez Campillo como el señor Morano en su intervención han puesto sobre el tapete un par de cuestiones sobre las que me parece que es imprescindible hacer alguna precisión.

El señor Morano Masa ha utilizado la expresión «doctrina oficial» sobre las explicaciones de los accidentes de tráfico, y el señor Martínez Campillo ha hablado de determinadas reacciones explicativas de los accidentes. Entonces, ello nos lleva a algo que yo quisiera, con brevedad, pero tratando de ser lo más claro y lo más preciso posible, abordar, y es una cuestión que me parece fundamental, que es la etiología de los accidentes de tráfico.

Lo primero que quisiera decir es que una línea que yo vengo manteniendo, creo que de manera inalterada, desde que soy Director General de Tráfico ha sido, muy resumidamente, el hacer el siguiente planteamiento. Analizados los accidentes, uno a uno, cuando ello es posible, se llega a la conclusión inequívoca de la preponderancia del factor humano. Pero, ¡atención!, que nunca he hablado ni de culpabilidad, ni siquiera de responsabilidad ni siquiera de causas de accidentes. Estoy hablando de factores intervinientes.

Por lo tanto, no cabe atribuirme el participar de una supuesta doctrina oficial. Yo puedo empeñar solemnemente mi palabra de que a mí nadie me ha dado ninguna consigna de qué es lo que tengo que decir para explicar los accidentes de tráfico, y, además, en este sentido quiero decir una cosa. Yo soy funcionario de la Dirección General de Tráfico desde 1968. He conocido a todos los Directores Generales que han existido, desde José Luis Torroba, que fue el que creó la Dirección General de Tráfico, hasta mí mismo, como es natural, que soy el que actualmente la desempeña, y he tenido alguna relación, más o menos próxima, con todos los ministros, antes de la Gobernación y ahora del Interior, que han desempeñado el mando, por así decirlo, sobre la Dirección General de Tráfico. Todos los Directores Generales de Tráfico, absolutamente todos, desde 1960 hasta este momento, han dado, todos, las mismas explicaciones respecto de los accidentes de tráfico. Con mayor o menor fortuna, con mayor o menor rigor

científico, a la hora de explicarlo, con mayor o menor capacidad de comunicación, con mayor o menor capacidad de convicción, todos han dicho, básicamente, lo mismo.

Y resumo. El factor humano es preponderante, pero los otros factores son importantísimos o, dicho de otra manera, se podrán analizar accidentes y sacar conclusiones de que el factor humano es preponderante, pero está clarísimo que muchos fallos, muchos errores de comportamiento pueden y deben atacarse sobre acciones sobre la infraestructura o sobre acciones sobre el vehículo. Y esto, que puede parecer una absoluta obviedad y que, repito, es la línea básica de comunicación que yo estoy manteniendo, a veces, o quizá habrá que atribuírmelo a mí, que no he sido suficientemente claro o suficientemente convincente, se malinterpreta, en el sentido de atribuir a la Dirección General de Tráfico una línea de comunicación, responsabilizando o culpabilizando, incluso, a los usuarios de las vías públicas. Nada más lejos, repito, de la línea que estamos manteniendo.

El señor Martínez-Campillo quizá o ha malinterpretado algo de lo que yo he dicho o yo lo he explicado mal. No es que no sepamos a qué se deben atribuir los factores. Lo que he querido decir es que no hay un estudio que, accidente por accidente, diga a qué son atribuibles y en qué porcentaje influye como factor de causalidad cada uno de los tres factores. Lo que sí digo es que hay muchos estudios en España y en el extranjero, repito, sin predicabilidad de rigor estadístico absoluto, pero que sí nos sitúan en este contexto que estoy diciendo, es decir, factor humano, importantísimo, y necesidad de actuar conjuntamente sobre los tres. Y a este respecto hay una especie de planteamiento general, que recuerdo con bastante frecuencia, y es cuando a principio de los años 70 en todos los países occidentales, y perdón por incluir entre los occidentales a Australia o al Japón, pero, en fin, los países de nuestro nivel de desarrollo o superior encendieron la luz roja y dijeron: ¡Basta! a los accidentes de tráfico, y como consecuencia de ello empezaron los primeros planes de seguridad vial —por cierto, que España empezó diez años después, como nos ha pasado, como mínimo, en todo lo que se relaciona con la seguridad vial y con el tráfico—, y se hizo un análisis de este estilo, y entonces se fijaron estos tres grandes bloques de factores intervinientes en los accidentes, y reconociendo entonces la preponderancia del factor humano, hubo reacciones distintas.

Así, Estados Unidos dijo —y es una simplificación: El factor humano es incorregible. Hagamos mejores carreteras y mejores vehículos. Consecuencia lógica del país próspero y rico que era Estados Unidos. Alemania puso fundamentalmente su acento sobre los temas de educación vial en los colegios; el Reino Unido lo centró en la educación cívica general y Japón aplicó una política fundamentalmente represiva, aunque luego curiosamente la estructura de los planes de seguridad vial era prácticamente igual, pero el énfasis puesto en cada uno de los sectores respondía a determinados factores de la idiosincrasia colectiva de esta serie de países, pero sobre esta misma base. A partir de ahí se han construido unos progra-

mas pluridisciplinarios de seguridad vial, como el aprobado en España, que, con una estructura básicamente idéntica —en esto todos hemos bebido de las mismas fuentes, pues es un grupo de trabajo de la OCDE que se tituló «Planes integrados de seguridad vial»—, sin que haya unas grandes diferencias.

A mí me interesa resaltar no esta especie que haya podido quedar en el ambiente de valoración heroica del trabajo de nuestros funcionarios —soy funcionario de la casa y probablemente no seré tampoco rigurosamente imparcial si hiciera esta valoración—, sino que los estudios que se han hecho en el mundo para conocer la etiología de los accidentes siempre se han quedado en el análisis de muestras, sin que se haya conseguido un tratamiento muestral estadístico suficiente como para decir que los datos que obtenemos de estos accidentes son predicables de todo y ello no ha impedido desarrollar políticas de seguridad vial eficaces. Así, de estos estudios, uno, que desarrolló la Universidad de Adelaida (Australia), con un estudio de 304 accidentes que, por cierto, tardó cuatro años en elaborarlo, era el típico caso de investigación longitudinal. Sobre la base de 304 accidentes —repito—, llegaba a unas conclusiones muy parecidas a ésta que estoy exponiendo de preponderancia del factor humano.

La Universidad de Indiana, a través de su Instituto para la Investigación de la Seguridad Pública, efectuó otros estudios sobre 420 accidentes, con conclusiones análogas.

El Laboratorio de Investigación del Transporte y Carretera del Reino Unido, en dos ocasiones ha hecho trabajos similares, e igualmente la Universidad de Nueva Gales del Sur, en Australia, el programa TRK de Suecia, y en todos ellos las conclusiones han sido análogas: preponderancia fundamental del factor humano y necesidad de actuar conjuntamente sobre todas las variables. A partir de ahí se construyen todas las políticas de seguridad vial, y esto lo han utilizado lo mismo —y hablo de los trabajos que intercambiamos con frecuencia en la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, en concreto en su comité de seguridad vial— y los datos son prácticamente coincidentes en países con tan distintos niveles de desarrollo como Turquía y Yugoslavia o Suecia y Finlandia. Estos datos se están barajando exactamente igual en todos los sitios, no se discuten, se aplica una política sobre ello y no se entra en mayores problemas.

El señor Martínez-Campillo y el señor Morano han utilizado una tabla que aparece en nuestro Anuario Estadístico de 1989, en el que se habla de la implicación del alcohol y de la velocidad. Se utilizó a partir de una información de un diario madrileño que interpretó mal esa tabla. El señor Martínez-Campillo ha señalado muy agudamente en qué se interpretó mal: en el sentido de que las pruebas de alcohol constatadas son muchísimas menos que los accidentes, luego no nos vale. Sin embargo, sí nos vale esta investigación que estamos desarrollando con el Departamento de Salud de Navarra, en la que apunta claramente que no menos del 40 por ciento de los muertos en accidente tienen el alcohol como uno de los factores determinantes. Y —repito— a los muertos no se les hace ninguna determinación de alcohol en la autopsia y a los he-

ridos muy raramente. Por consiguiente, son datos insuficientes.

Al señor Morano quisiera precisarle que la tabla que ha consultado de nuestro Anuario Estadístico, cuando habla de la velocidad, está bajo la rúbrica «Infracciones». Recuerdo que el cuestionario estadístico en el que se basa el Anuario lo confecciona la Guardia Civil de Tráfico o las policías locales. Cuando un guardia civil de Tráfico refleja exceso de velocidad es porque ha podido constatar exceso de velocidad. No quiere decir que en los demás no lo haya. Es una de las quiebras, como bien señalaba el señor Martínez-Campillo, de los sistemas de macro-investigación de accidentes. Sucede que, además de ese 13 y pico por ciento con exceso de velocidad o velocidad inadecuada constatada, la velocidad es el telón de fondo de la totalidad de los accidentes, por salida de la vía, que representa el 22 por ciento de los muertos y que está creciendo frente a las colisiones frontales, que está disminuyendo; es probablemente el telón de fondo de la inmensa mayoría de los accidentes por no cesión de prioridad de paso, por maniobras antirreglamentarias con carácter general y, desde luego, es la causa por la que se provocan los accidentes por adelantamiento. Distinto es que el adelantamiento, para realizarlo con seguridad, requiera un margen de velocidad adicional importante, pero que cuanta más velocidad más adelantamientos se realizan y, por tanto, más situaciones potenciales de riesgo se generan es absolutamente indudable.

Agradezco al señor Martínez-Campillo su ofrecimiento para el apoyo en el incremento de plantillas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Me ha precedido en esta tribuna el Director General del Cuerpo y lo que sí hay es un compromiso en el sentido de que, en la misma medida que se vaya incrementando la plantilla general de la Guardia Civil, el aproximadamente 12 por ciento de plantilla que representa la Agrupación irá aumentando. Es decir, si se aumenta en 2.000 guardias, 240 irán a la Agrupación. A más no podemos aspirar, aunque si las decisiones dependieran exclusivamente de mí y pudiera hacer abstracción de todos los problemas que tiene planteados la Guardia Civil, está claro que lo que haría sería de traer inmediatamente 6.000 guardias de servicios rurales y pasarlos a la Agrupación, pero sería una irresponsabilidad una actuación semejante y ni nos lo planteamos.

Han hecho SS. SS. intervenciones amplias y es posible que no haya contestado a algún asunto concreto, pero hay una cosa que me veo en la obligación de precisar al señor Morano. Ha utilizado una expresión, fracaso de la Ley de Seguridad Vial, que me deja preocupado, porque lo ha basado en el análisis de un período muy concreto, el mes de diciembre, que efectivamente ha sido un mes malo, y además ha discrepado de los datos que he ofrecido yo. Cuando hablamos del período navideño desde el 21 de diciembre hasta el 6 de enero, le aseguro que no es porque a mí me guste ese período, que repito que no me gusta. Yo sería partidario de aislar los tres puentes, pero se ha creado la demanda informativa en este sentido y lo que sí puedo decirle es que en el puente de Navidad los muertos se incrementaron en un 3,36 por ciento; en el de Año Nuevo

es cierto que subieron un 24,6, como consecuencia de un accidente singular, aquel de Puerta de Hierro en que se produjeron 12 muertos, y cuando en un período muy corto —estamos hablando de 69/86— las desviaciones porcentuales son aterradoras, con un número tal vez no excesivamente importante. Sin embargo, en el puente de Reyes, disminuyeron en un 43,2 por ciento. Es decir, puente a puente nos encontraremos siempre con lo que un sociólogo francés ilustre, el señor Blanchard, definía como la aterradora aleatoriedad de los números en los períodos de observación reducidos. Es decir, si comparamos un puente o un fin de semana con el homólogo del año anterior nos puede dar los datos más distorsionados del mundo. Yo me siento incapaz de decir por qué un fin de semana hay 12 muertos, o 20, y al siguiente hay 65. No lo sé, porque ni las carreteras ni los conductores ni los vehículos han cambiado de un fin de semana a otro y, sin embargo, en uno se registran quizá 20 muertos, que es una cifra insólitamente baja, y en otro 80, que es una cifra insólitamente alta.

Por eso es por lo que siempre tendemos —y no por capricho alguno—, para ofrecer más rigor en los datos, a hacer períodos de observación lo más largos posible. Y puesto que usted me ha hablado del fracaso de la Ley de Seguridad Vial, tengo que decirle que yo, por una cuestión de prudencia, no atribuyo de manera lineal los resultados de los accidentes a una determinada actividad o a un determinado factor, porque si estoy insistiendo tanto en la complejidad de la etiología de los accidentes, compleja tiene que ser forzosamente la causa por la que los accidentes aumentan o disminuyen en períodos concretos. Pero permítanme que me extienda un poquito.

El año pasado, 1990, empezó claramente mal —siempre vamos haciendo las comparaciones mes a mes con los períodos análogos del año anterior—, como había ido mal los años anteriores, hasta el extremo que de enero a marzo habían subido los muertos en carretera un 5,7 por ciento.

El 4 de abril entra en vigor la Ley de Seguridad Vial —y repito que no pretendo decir que sea sólo la Ley de Seguridad Vial, pero, sobre todo cuando la inversión en la tendencia se produce tal milimétricamente en una fecha exacta, alguna relación debe tener— y en abril se quiebra la tendencia hasta el extremo de que a finales de agosto los muertos en carretera habían disminuido casi un 11 por ciento desde que entró en vigor la Ley de Seguridad Vial; después tenemos un período equilibrado de dos meses, septiembre y octubre, porque en septiembre hubo tres muertos menos y en octubre seis más, pero es prácticamente equilibrado; noviembre y diciembre son malos, con un incremento del 7,9 por ciento, pero termina el año con un descenso generalizado del 2,4 por ciento; enero, febrero y lo que va de marzo retoman la tendencia al descenso de los accidentes y, en este momento, puedo decir que con 11 meses largos de vigencia de la Ley de Seguridad Vial el número de muertos en carretera ha descendido un 5,13 por ciento. ¿Muy poco? De acuerdo, es muy poco lo que ha descendido, pero por lo menos creo que hablar de fracaso de la Ley justamente cuando desde

su entrada en vigor empiezan a bajar los accidentes, queriendo una tendencia de veintitantos años, me parece que no es muy justo. Repito, no pretendo atribuirlo en absoluto a la Ley, pero permítanme, por lo menos, que crea que alguna influencia ha podido tener sobre ello.

Finalmente, se ha hecho referencia por parte del señor Pérez Solano al que en las Comunidades se denomina ya el informe Gerondeau, por la persona que ha presidido este grupo de expertos, y tengo que decirle que el trabajo de este grupo, que en definitiva no es un informe de la Comisión sino un informe para la Comisión de las Comunidades, porque, tal y como dijo el Comisario Van Miert, en el acto de presentación, de momento no lo hace suyo, tendrá que digerirlo y a partir de entonces sacar conclusiones serias. Lo he leído un poco deprisa porque ha llegado a mi poder creo recordar que fue el miércoles o el jueves de la semana pasada. Del primer examen, comparto la mayor parte de los puntos; pero fundamentalmente hay una cuestión que me sorprende, el hecho de que un grupo cualificado —porque el señor Gerondeau es una personalidad en el mundo de la seguridad vial en Europa— se proponga un objetivo de disminución de accidentes cuantificado entre un 20 y un 30 por ciento. Digo que me sorprende porque en aquel trabajo, al que hice referencia, de la OCDE, sobre planes integrados de seguridad vial, justamente se desaconsejaba cuantificar las propuestas de descenso de accidentes, porque decía que al estar fuera del control de los órganos que trabajan por la seguridad vial tan cantidad de variables, la cuantificación es siempre arriesgadísima. En definitiva, hay que tener en cuenta que esto no lo ha propuesto ningún órgano con responsabilidad sino un grupo de expertos; me parece respetable, pero confieso que me ha sorprendido.

El segundo de los objetivos de este informe es la creación de un espacio europeo de seguridad vial. Aquí permítanme que me sienta legítimamente orgulloso de que se retome algo que la Dirección General de Tráfico, al ostentar la Presidencia durante el primer semestre de 1989 del órgano correspondiente del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, como decía, permítanme que me sienta legítimamente orgulloso porque dicha Dirección luchó, y el propio Comisario Van Miert lo reconoció en el acto de presentación al que he hecho referencia, hizo un esfuerzo improbable por ir consiguiendo poco a poco que se implantara un espacio europeo de la seguridad vial; por dos razones, porque dentro del espíritu comunitario es bastante evidente que el ciudadano de cualquiera de los doce Estados miembros tiene derecho a esperar y a exigir unos niveles análogos de seguridad vial y, además, porque a mi juicio y de todos los órganos de las Comuni-

dades también lo fue —aunque no de algunos Estados miembros, lamentablemente—, que la seguridad del transporte es uno de los ingredientes fundamentales de esa política común de transportes a que se refiere el artículo 74 y siguientes del Tratado de Roma. Desde esta perspectiva me satisface enormemente.

Por último, el tercer gran objetivo —posteriormente se concreta en sesenta medidas técnicas, como ha recordado el señor Pérez Solano—, es crear un término cuya traducción es algo así como conducción apaciguada. Es una manera de enfocar lo que desde otros sectores se llama calmar el tráfico, es una expresión que va adquiriendo bastante arraigo en los foros europeos, pero, en definitiva, se trataría de responsabilizarse de la conducción evitando tensiones y crispaciones en la forma de conducir.

Termino contestando a dos precisiones concretas que me ha pedido el señor Pérez Solano. Efectivamente, los accidentes nocturnos y en el crepúsculo suponen un incremento de la potencialidad de accidentes de tres a uno con relación a las horas diurnas; con mucha menos circulación se produce más potencialidad de accidentes. También es cierto que los tres períodos críticos en cuanto a inseguridad vial en el año son el verano, la Navidad y la Semana Santa. Lo único que ocurre es que todos los años, sistemáticamente, el verano es el peor y, sin embargo, en esta estadística del número de muertos por día se alternan la Semana Santa y las Navidades, dependiendo de muchos factores, de variables climatológicas, de la intensidad, etcétera, de muchas cosas, pero, efectivamente, son los tres momentos críticos del año.

Creo que básicamente he contestado a las cuestiones que se me han planteado. En todo caso, repito y termino reiterando mi agradecimiento, fundamentalmente por el interés demostrado por la seguridad vial y por los apoyos ofrecidos a nuestra acción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General, por su densa y profunda información.

Es evidente que en sesiones como la de hoy, señorías, con una Comisión que ha durado más de cinco horas, esta Presidencia no sólo se va a limitar a agradecer la presencia de SS. SS., sino incluso la actitud heroica de quienes permanecen todavía en la sala, junto con el agradecimiento a los medios técnicos de la Cámara, que hoy han tenido que hacer un esfuerzo especial, y a los medios de comunicación por su presencia.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961